



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

II. A N E J O S



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 1

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ALCOBENDAS



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

I C O N A

SECCION DE VIAS PECUARIAS

ORIGINAL

PROYECTO

DE

CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS

Municipio: ALCOBENDAS

Provincia: MADRID



D. Juan Antonio Jimenez Barrejón

Autor: D. Julio Martínez de Saavedra

Año 1975



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
MADRID

TERMINO MUNICIPAL P R O V I N C I A
DE DE
A L C O B E N D A S M A D R I D

A Ñ O : 1974

CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL

Multicopista



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

MEMORIA

Redactado, previo los trámites legales correspondientes, el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término Municipal de Alcobendas (Madrid), fué remitido con fecha 19 de septiembre de 1.972 al Ayuntamiento correspondiente para cumplir el trámite de exposición pública e informes de las Autoridades locales y posterior devolución al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Teniendo conocimiento este Instituto, a través del escrito presentado por varios vecinos de la localidad, así como la Certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Alcobendas con fecha 30 de junio de 1.891 sobre deslinde de vías pecuarias en dicho término municipal, y el acta de Clasificación de vías pecuarias fechada en Alcobendas con fecha 14 de junio de 1.952, de la omisión de un posible Descansadero llamado de la Dehesilla del Retamar y de la descripción errónea, en cuanto a superficie y lindero, del Descansadero de los Toros, reclamó al Ayuntamiento de Alcobendas, con fecha 17 de abril de 1.974, la devolución del citado Proyecto de Clasificación que hasta esa fecha no había sido enviado por dicho Ayuntamiento a este Instituto.

Con fecha 27 de septiembre de 1.974 se levanta Acta de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Alcobendas en relación con la Clasificación de las vías pecuarias existentes en su término municipal.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

Como consecuencia de todo ello, los Peritos Agrícolas del Estado, D. Juan Antonio Jimenez Barrejón y D. Julio Martinez de Saavedra, adscritos a la Sección de Vías Pecuarias del ICONA, redactan el presente Proyecto de Clasificación de las mismas, en el que, además de la presente MEMORIA, figuran la descripción de las vías pecuarias, la oportuna Propuesta de Clasificación y el croquis de situación de las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1.975

LOS PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS

Nº 1.- CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS.

Anchura legal: 37'61 metros

Dirección: O. a E.

Longitud aproximada: 2.500 metros

Procedente del término municipal de Madrid (Fuencarral) entra en el de Alcobendas al cruzar el camino Antiguo de Colmenar Viejo, y tomando como linde a la izquierda la tapia de las Viñuelas línea de término con Madrid (El Pardo), va a salir al término de San Sebastián de los Reyes llevando por la derecha la finca Valdelamasá. Se propone como necesaria en todo su recorrido a excepción de la superficie ocupada por la Casa del Guarda del Canal de Isabel II, que se propone como excesiva.

Nº 2.- VEREDA DE BARAJAS A TORRELAGUNA.

Anchura legal: 20'89 metros

Dirección: S. a N.

Longitud aproximada: 2.700 metros

Procedente del término de Madrid (Barajas), entra en Alcobendas por el Rasillo, sigue entre las Zorreras y el Guiso, Galápagos y Prado de Galápagos, llegando al Arroyo de la Vega. En este punto, a la derecha de esta vía pecuaria, existe un Descansadero denominado de la Ribera cuya descripción consta con el Nº 6; cruzado el Arroyo de la Vega, que es vía pecuaria en su dirección N.O., continúa la vereda que se describe entre las Praderías y la Dehesilla, la Solana y el Sangreral, saliendo al término de San Sebastián de los Reyes por el Millón, Esta vía pecuaria lleva como eje en todo su recorrido el llamado Camino de Barajas a Torrelaguna.

Nº 3.- VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Anchura legal: 20'89 metros

Dirección: S.E. a N.O.

Longitud aproximada: 4.500 metros

Procedente de Madrid (Barajas) entra en Alcobendas entre Picamiño y Llanos de Torrejón, sigue por Hoya Rasa, el Estudiante, Cruz del Diablo, Cerro Mesones, Los Pinos, Fontanillas, Corral de Medina Gargas, Los Escobares, terminando en la Colada del Arroyo de la Vega, y atravesando en su recorrido el Descansadero de la Dehesilla del Retamar.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

En el tramo comprendido entre el término de Madrid (Barajas) y el paraje la Cruz del Diablo lleva como eje la carretera de Alcobendas a Barajas.

Nº 4.- COLADA DEL ARROYO DE LA VEGA.

Anchura legal: variable, determinada por el Arroyo de la Vega y sus márgenes.

Dirección: O. a E.

Longitud aproximada. 5.000 metros

Procedente de San Sebastián de los Reyes discurre - por el Arroyo de la Vega lindando con propiedades de dicho término a la izquierda y del de Alcobendas a la derecha, desde el Paraje Los Escobares hasta el Juncal, donde entra totalmente en término de Alcobendas hasta pasando por el Baldío y las Fradejeras desembocando en la Vereda Nº 2 frente al Descansadero de la Ribera.

Nº 5.- COLADA DE LOS TOROS O DEL CAMINO DE BURGOS.

Anchura legal: 17 varas, equivalente a 14'20 m.

Dirección: S. a N.

Longitud aproximada: 3.500 m.

Procedente de Madrid (Hortaleza) entra en Alcobendas por Buenavista, sigue entre la Raya de la Moraleja y Boca de las Liebres, deja a la derecha el Descansadero de los Toros o de los Mesones, continúa entre la Moraleja y Marotillo, Puesto del Rey y Marorillo, cruza la carretera de Alcobendas a Barajas prosigue entre Carboneros y Corral de Medina, los Escobares y Gangas, desembocando en la Colada del Arroyo de la Vega por la Pradera de Mendez (Carlos). En el tramo en que discurre junto a la Moraleja Antigua, lleva como lindero a la izquierda la linde del Monte de dicha propiedad.

Nº 6.- DESCANSADERO DE LA RIBERA.

Situado al Este de la Vereda nº 2, está intregado - por las parcelas números 37 del Polígono 11, y 27, del Polígono 12, del Catastro Parcelario. Su superficie aproximada excluido el Arroyo de la Vega y dos márgenes, es de 25 hectáreas, 44 áreas y 25 centiáreas.

Nº 7.- DESCANSADERO DE LOS TOROS.

Situado al Este de la Colada de los Toros o del Cami



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

no de Burgos, está integrado por las parcelas números 11, 66 y 67 del Polígono 14 del Catastro Parcelario; su superficie aproximada es de 2 hectáreas, 81 áreas y 25 centiáreas.

Nº 8.- DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR.

Atravesado por la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes, está integrado por las parcelas números 33 y 34 del Polígono 13 del Catastro Parcelario. Su superficie es de 6 hectáreas y 85 áreas.

Madrid, 17 Enero 1.975

LOS PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO: ALCOBENDAS

PROVINCIA: MADRID

PROPUESTA DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS, PROVINCIA DE MADRID, QUE ELE VAN LOS PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO DON Juan Antonio Jimenez Barrejón y DON Julio Martínez de Saavedra ADSCRITOS A LA SECCION DE VIAS PECUARIAS CUYAS CARACTERISTICAS FIGURAN EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE ESTE PROYECTO.

A N C H U R A S

Nº	D E N O M I N A C I O N	Legal	Propuesta	Sobrante
A) Vías Pecuarias Necesarias				
1	Cordel de la Tapia de las Viñuelas.....	37'61	37'61	La superficie ocupada por la casa del guarda del Canal de Isabel II.
2	Vereda de Barajas a Torre Laguna.....	20'89	20'89	0'00
3	Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes.....	20'89	20'89	0'00
4	Colada del Arroyo de la Vega. Variable		la misma	0'00
5	Colada de los Toros o del Camino de Burgos.....	14'20	14'20	0'00
6	Descansadero de la Ribera...	25-44-25 Has		0'00
B) Vías Pecuarias Innecesarias				
7	Descansadero de los Toros...		2-81-25 Has	2-81-25
8	Descansadero de la Dehesilla del Retamar.....		6-85-00 Has	6-85-00

Madrid, 17-Enero-1.975

LOS PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO

Juan Antonio Jimenez Barrejón
Julio Martínez de Saavedra

Visto el precedente Proyecto de Clasificación redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944, por cuya legislación debe ---



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

tramitarse de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de la vigente Ley 22/1.974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

El Ingeniero Agrónomo que suscribe estima y propone la tramitación del mismo en la forma que ha sido redactado por los Peritos Agrícolas del Estado autores, sin perjuicio de que si apareciera alguna otra vía pecuaria no incluida en el presente Proyecto, se proceda a la clasificación de la misma en forma reglamentaria.

Vº. Bº.
EL JEFE DE LA SECCION,

Madrid, 17- Enero-1.975

EL INGENIERO AGRONOMO



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

D. Juan Fco. Roureo Ordóñez

INGENIERO AGRÓNOMO, JEFE DE LA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

CERTIFICO: Que la Clasificación de las vías pecuarias que integran este proyecto, ha sido aprobada por Orden Ministerial de 19-11-75, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16-12-75 y en el de la Provincia de 30-1-76

Y para que conste firmo el presente certificado en

Madrid, a 13-9-77



[Handwritten signature]

EL INGENIERO AGRÓNOMO

EL JEFE DE LA SECCION



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 2

ORDEN DE 19-11-1975 POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ALCOBENDAS (BOE Nº 301 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1975)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. V.P. DESL. 478/22

26120

16 diciembre 1975

B. O. del E.—Núm. 301

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarías, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

25939

ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Campo de Ledesma, provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Campo de Ledesma, provincia de Salamanca, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, siendo favorables los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarías aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Campo de Ledesma, provincia de Salamanca, por el que se consideran:

Vías pecuarías necesarias

Vereda de Ledesma a Fermoselle.—Anchura legal, 25 metros.
Vereda de Trabadillo.—Anchura legal, 20,89 metros.
Vereda de Vilosino.—Anchura legal, 20,89 metros.

Segundo.—No tomar en consideración el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarías, figuran en el proyecto de clasificación de fecha 8 de febrero de 1971, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarías, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarías, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

25940

ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Padilla de Hita (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1973 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Alto Henares. Por Orden de 13 de agosto de 1973 se acordó la realización de la

concentración parcelaria de la zona de Padilla de Hita (Guadalajara), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Padilla de Hita (Guadalajara), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Padilla de Hita (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 13 de agosto de 1973, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca de Alto Henares de fecha 15 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca de Alto Henares de fecha 14 de marzo de 1973.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

25941

ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Alcobendas, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Alcobendas, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Visto el informe favorable de Obras Públicas;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarías aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Alcobendas, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarías necesarias

Córdel de la Tapia de Las Viñuelas.—Anchura legal, 37,61 metros.
Vereda de Barajas a Torrelaguna.—Anchura legal, 20,89 metros.
Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes.—Anchura legal, 20,89 metros.
Colada del Arroyo de la Vega.—Anchura legal, variable.
Colada de los Toros o del Camino de Burgos.—Anchura legal, 14,20 metros.

Descansadero

Descansadero de la Ribera.—Su superficie es de 25,4425 hectáreas.

Vías pecuarías innecesarias Descansaderos

Descansadero de los Toros.—Su superficie es de 2,8125 hectáreas.
Descansadero de la Dehesilla del Retamar.—Su superficie es de 6,8500 hectáreas.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por don Bernardo López Gibaja y otros, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alcobendas, en cuanto a declarar



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

B. O. del E.—Núm. 301

16 diciembre 1975

26121

«necesarios» el Descansadero de los Toros y el Descansadero de la Dehesilla del Retamar.

Tercero.—No acceder a lo solicitado por don Luis de la Vega Fernández, en representación de «Nueva Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en cuanto a que se declare «innecesaria» la vía pecuaria Colada de los Toros o Camino de Burgos, sin perjuicio de que en su día pueda solicitarse la variación del trazado de la vía pecuaria.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figuran en el proyecto de clasificación de fecha 17 de enero de 1975, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

25942 ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Laguarres (anexionado a Capella), provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Laguarres (anexionado a Capella), provincia de Huesca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Laguarres (anexionado a Capella), provincia de Huesca, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Casterlenas.—Anchura legal, 75,22 metros.
Vereda de Los Pinares.—Anchura legal, 20,89 metros.

Segundo.—No tomar en consideración la indicación de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, en cuanto a la señalización y anchura de los cruces de la carretera con la vía pecuaria.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figuran en el proyecto de clasificación de fecha 30 de enero de 1975, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo

de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

25943 ORDEN de 24 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, Sociedad Anónima»), la inscripción en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Empresa nacional «Mercorsa» para la inscripción del «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»), en el Registro Especial de Mercados en Origen, creado por el artículo 9.º del Decreto 2916/1970 y desarrollado por Orden ministerial de 15 de julio de 1975;

Vistos los informes favorables emitidos por dicha Dirección General y el FORPPA,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Mercados en Origen de este Departamento, adscrito a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, del «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»).

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de noviembre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25944 RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe el «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»), en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 24 de noviembre de 1975 la inscripción del «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, Sociedad Anónima»), en el Registro Especial de Mercados en Origen,

Esta Dirección General ha resuelto:

Uno.—Inscribir en la sección I del Registro Especial de Mercados en Origen, con carácter definitivo, la Entidad gestora «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, Sociedad Anónima» («Mercogadalquivir, S. A.»), con el número 17.

Dos.—Inscribir en la sección II del Registro Especial de Mercados en Origen, con carácter definitivo, el mercado en origen de San José de la Rinconada (Sevilla), promovido por «Mercogadalquivir, S. A.» con el número 22.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.

Sr. Subdirector general de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

25945 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «David Brown», modelo 1210 AS.

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «David Brown», modelo 1210 AS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 3

**ORDEN 1333/1993 DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE 16
DE JULIO, APROBATORIA DE LA PERMUTA DE
DOS TRAMOS DE LAS VÍAS PECUARIAS
“DESCANSADERO EL DESCANSO” DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y
“CORDEL DE LAS TAPIAS DE VIÑUELAS” DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (BOCM Nº
179 DEL 30-07-1993)**



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 1142** RESOLUCION de 26 de julio de 1993, del ilustrísimo señor Director General de la Función Pública, por la que se delegan atribuciones durante el periodo comprendido entre los días 1 de agosto al 16 de agosto de 1993, ambos inclusive, y desde el 17 de agosto al 31 de agosto de 1993, ambos inclusive.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, resuelvo delegar las atribuciones que me han sido reconocidas por la normativa vigente en el Subdirector General de Relaciones Laborales, don Gregorio López de la Osa García, desde el día 1 de agosto al 16 de agosto de 1993, ambos inclusive, y en el Inspector General de Servicios, don Francisco Llamas Peregrina, desde el día 17 de agosto al 31 de agosto de 1993, ambos inclusive.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

Consejería de Economía

- 1143** ORDEN 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la Propuesta de Permuta de dos tramos de las Vías Pecuarias "Descansadero El Descanso", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

Con fecha 16 de julio de 1993, el excelentísimo señor Consejero de Economía, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el expediente seguido para la permuta de terrenos pertenecientes a las Vías Pecuarias "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas (Madrid) y, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ellas y, cumplidos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 2.º y 5.º de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, los artículos 36 y 40 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 3 de noviembre de 1978, los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y las Ordenes Ministeriales de 20 de febrero de 1964 y 19 de noviembre de 1975, por las que se aprobaron las Clasificaciones de las Vías Pecuarias existentes en los términos municipales de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y Alcobendas (Madrid).

A la vista del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Conservación de la Naturaleza; Decreto 9/1992, de 13 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía; Ley 22/1974, de 27 de junio, sobre Vías Pecuarias y los artículos 10 y siguientes del Re-

glamento de 3 de noviembre de 1978, así como los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Consejería, de acuerdo con la Propuesta de la Dirección General de Agricultura y Alimentación e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero: Aprobar la permuta de terrenos pertenecientes a las Vías Pecuarias denominadas "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas (Madrid), por otros pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima", que a continuación se describen:

Término municipal de Alcobendas

Terrenos de Vías Pecuarias que se ceden a "Laparanza, Sociedad Anónima"

Denominación: "Cordel de las Tapias de Viñuelas".

Término municipal: Alcobendas.

Superficie: 6.576 metros cuadrados.

Descripción: Está formado por una parcela de 6.576 metros cuadrados, de forma alargada, cuyos límites son: Norte, "Cordel de las Tapias de Viñuelas"; Sur, cementerio; Este, finca "Valdelamasa", y Oeste, finca "Valdelamasa".

Terrenos que se integran a la red de Vías Pecuarias

Denominación: Terrenos pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima".

Término municipal: Alcobendas.

Superficie: 6.576 metros cuadrados.

Descripción: Formados por una parcela de forma alargada de 6.576 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, "Cordel de las Tapias de Viñuelas"; Sur, finca "Valdelamasa"; Este, cementerio, y Oeste, casa del Canal de Isabel II y finca "Valdelamasa".

Término municipal de San Sebastián de los Reyes

Terrenos de Vías Pecuarias que se ceden a "Laparanza, Sociedad Anónima"

Denominación: "Descansadero El Descanso".

Término municipal: San Sebastián de los Reyes.

Superficie: 68.530 metros cuadrados.

Descripción: Está formado por una parcela de 68.530 metros cuadrados de forma rectangular, cuyos límites son: Norte, camino y finca "Valdelamasa"; Sur, finca "Valdelamasa"; Este, "Cordel de Matapiñonera", y Oeste, finca "Valdelamasa".

Terrenos que se integran a la red de Vías Pecuarias

Denominación: Terrenos pertenecientes a "Laparanza, Sociedad Anónima".

Término municipal: San Sebastián de los Reyes.

Superficie: 68.530 metros cuadrados.

Descripción: Formados por una parcela de forma rectangular de 68.530 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, finca "Valdelamasa"; Sur, finca "Valdelamasa"; Este, "Cordel de Matapiñonera", y Oeste, finca "Valdelamasa".

Segundo: El resto de las Vías Pecuarias de los dos términos municipales continuarán sin alteración en cuanto a sus clasificaciones vigentes.

Tercero: Esta Orden agota la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de re-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

B.O.C.M. Núm. 179

VIERNES 30 DE JULIO DE 1993

Pág. 3

posición, que se presentará ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta Orden, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Economía,
JOSE LUIS FERNANDEZ

Consejería de Economía

1144 ORDEN 1334/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía, por la que se regulan las normas de utilización del distintivo "Alimentos de Madrid" en productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid.

Las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias de la Comunidad de Madrid, vienen realizando, desde el inicio del año 1986, un gran esfuerzo inversor, con el objetivo de mejorar la calidad y comercialización de sus producciones.

En el mercado actual de los productos agroalimentarios, donde coexisten ofertas excedentarias y demandas muy selectivas, es conveniente establecer un distintivo, para los alimentos cualificados de nuestra Autonomía, de forma que se dote, al producto que lo ostente, de un especial significado y de una garantía de procedencia y calidad.

Con el fin de diferenciar los alimentos de calidad, producidos en la Comunidad de Madrid, y mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos, garantizando a los consumidores una calidad constante y controlada, la Consejería pone a disposición de las empresas agroalimentarias de la región el distintivo "Alimentos de Madrid".

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 26.7, 26.11, 27.4 y 28.3 de la Ley Orgánica 3/1993, de 25 de febrero del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el Real Decreto 3297/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, en su Anexo I, apartado referente a las Denominaciones de Origen, y una vez oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Unión de Cooperativas de Madrid (UCAM), esta Consejería de Economía ha tenido a bien,

DISPONER

Artículo 1

Con el fin de garantizar a los consumidores la calidad de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, se regula la utilización del distintivo "Alimentos de Madrid".

Artículo 2

Definición del distintivo

El distintivo "Alimentos de Madrid", se define como la identificación otorgada por la Consejería de Economía a los productos agroalimentarios producidos en la Comunidad de Madrid, que poseen un conjunto de especiales características, bien por sus materias primas o bien por sus condiciones particulares de producción o elaboración, que les proporciona una elevada calidad, controlada periódicamente hasta su incorporación a los canales de comercialización en fase de destino.

Artículo 3

Del uso del distintivo.

3.1. Podrá ser aplicado a los productos agroalimentarios que cumplan con las normas estipuladas en esta Orden y demás disposiciones que puedan dictarse.

3.2. La utilización del distintivo requerirá la autorización de la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía que podrá extender su uso a:

- Las Denominaciones de Origen, genéricas, específicas, geográficas y de calidad.
- Los productos de calidad elaborados, transformados y envasados por las industrias agroalimentarias que radiquen en la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Requisitos de los productos para optar al distintivo

Los productos para los que se solicite el distintivo deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Cumplir la reglamentación técnica sanitaria correspondiente, así como cualquier otra normativa que les sea de aplicación.

En caso de existir normas de calidad, se otorgará el distintivo, exclusivamente, a los productos de la categoría extra y primera o de rango similar. De no existir esta norma, la Consejería de Economía elaborará los parámetros de calidad del producto, siempre con el objetivo de satisfacer las demandas más exigentes.

4.2. Que el producto sea transformado y envasado por la empresa a la que se le ha concedido la autorización de uso del distintivo, dentro de la Comunidad de Madrid y en el mismo envase en el que llegue al mercado detallista.

4.3. Tener determinadas, según el Anexo I, las condiciones de producción, transformación y comercialización del producto y exigencias de calidad del mismo.

Artículo 5

El distintivo "Alimentos de Madrid", garantía de calidad, es propiedad de la Consejería de Economía. Este distintivo se colocará en cada envase unitario del producto acreedor, de forma ostensible y diferenciada.

Artículo 6

Todo producto al que le sea otorgado la utilización del distintivo "Alimentos de Madrid", deberá someterse a un régimen de control externo e independiente, que será efectuado por la propia Consejería de Economía o por otras instituciones o empresas, con autorización y bajo supervisión de la citada Consejería Económica.

Artículo 7

Se crea en la Consejería de Economía el Registro de "Alimentos de Madrid", en el que figurarán los productos autorizados a ostentar dicho distintivo, junto con sus características y empresas responsables de los mismos.

Artículo 8

Las personas físicas o jurídicas, interesadas en utilizar para algunos de sus productos el distintivo "Alimentos de Madrid", deberán presentar una solicitud dirigida al Director General de Agricultura y Alimentación, acompañada de un informe que recoja los aspectos complementarios en el Anexo I.

La Dirección General de Agricultura y Alimentación, a propuesta de la Subdirección General de Producción, Industria y Comercialización Agraria, tras comprobar que el producto reúne las condiciones especificadas en la presente Orden y en la normativa derivada, autorizará o denegará, razonablemente, el uso del distintivo, en un plazo máximo de tres meses.

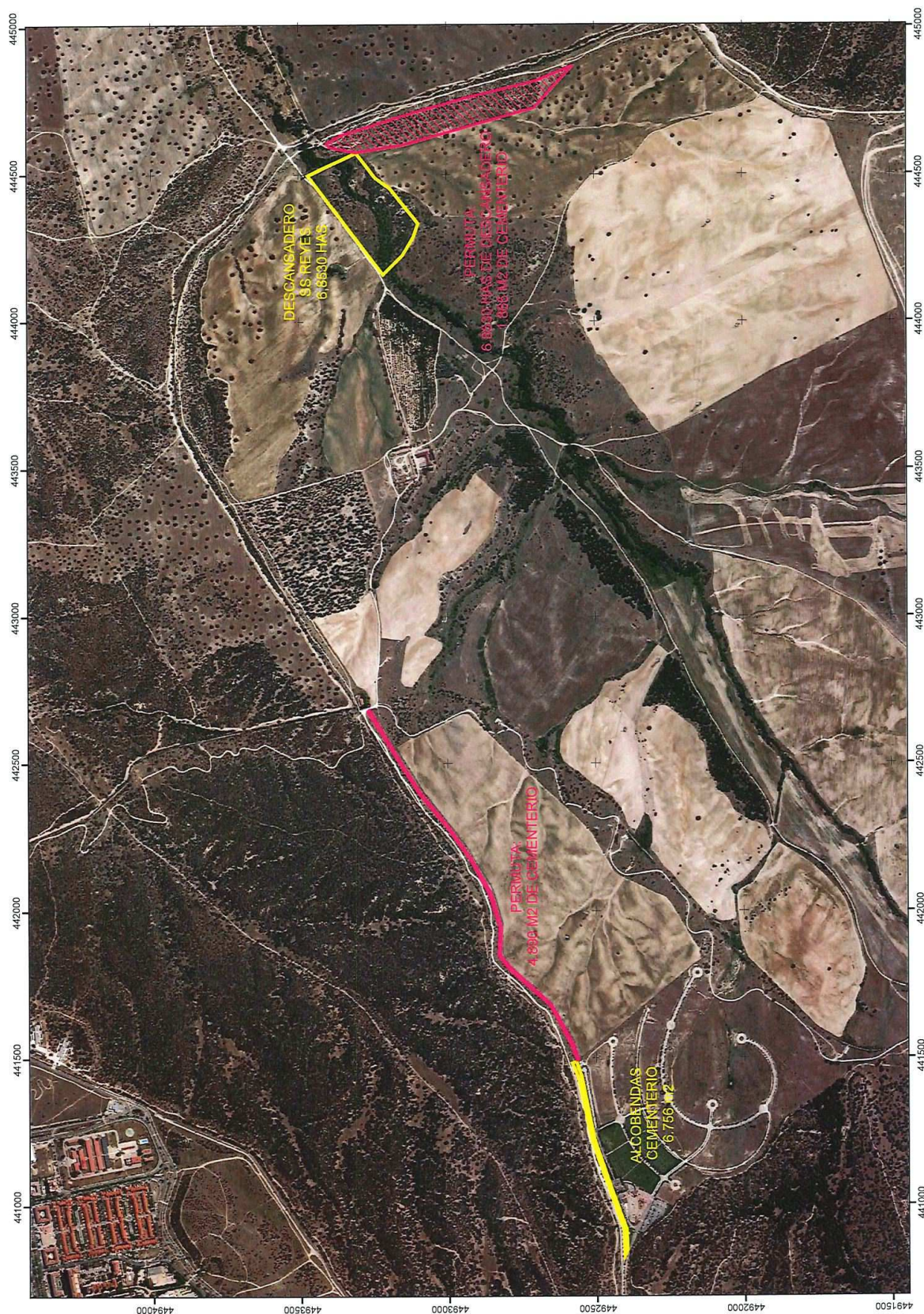
Artículo 9

La autorización del uso del distintivo podrá revocarse por la Consejería de Economía cuando se aprecie un mal uso del mismo o cuando el producto deje de reunir las características por las que se concedió dicha autorización. La Consejería velará por el correcto empleo del distintivo, persiguiendo su utilización indebida.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 4

**ORDEN 1226/2019, DE 17 DE JUNIO, DE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE
APRUEBA LA PERMUTA DE VARIAS VÍAS
PECUARIAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE
MADRID, ALCOBENDAS, SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES Y PARACUELLOS DE JARAMA (BOCM Nº
156 DE 3/VII/2019)**



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 14** *ORDEN 1226/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la permuta de varias vías pecuarias en los términos municipales de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama, como consecuencia de la ampliación del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas".*

Examinado el expediente de desafectación y permuta de las vías pecuarias afectadas por la ampliación del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas", se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Madrid-Barajas fue aprobado por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1945, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de abril de 1945.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcobendas fue aprobada por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1975, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de diciembre de 1975.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes fue aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" de 7 de marzo de 1964 y "Boletín Oficial del Estado" de 17 de marzo de 1964.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paracuellos de Jarama fue aprobada por Orden Ministerial de 27 de marzo de 1946 publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" de 14 de mayo de 1946.

Segundo

Con referencia de registro 10/064698.9/18 tiene entrada solicitud de permuta de las vías pecuarias afectadas por la ampliación del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas" presentada por Aena S. M. E., S. A.

El Consejo de Administración de Aena S. M. E., S. A., en su reunión de fecha 24 de octubre de 2017, autorizó la transmisión del dominio de estos terrenos en su condición de sucesora de la entidad pública empresarial ENAIRE en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2010.

Estos terrenos se dejaron fuera de la Zona de Servicio del vigente Plan Director del Aeropuerto de Madrid según Orden FOM/2556/2012, de 16 de noviembre, por la que se modifica la delimitación y superficies de la zona de servicio del Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas, aprobado por Orden de 19 de noviembre de 1999, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 30 de noviembre de 2012, en el que ya se contempla su destino al uso pecuario.

Tercero

Las vías pecuarias afectadas por el expediente de desafectación y permuta, en el ámbito del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas", son la "Vereda de la Calleja por el Camino de Torrelaguna", "Vereda del Camino de Paracuellos", "Vereda de la Fuente de Torrejona por la Muñoza al Río Jarama", "Cañada de Alameda y Rejas" y "Vereda del Camino de San Sebastián", en el término municipal de Madrid; "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes", "Descansadero de la Ribera", "Colada del Arroyo de la Vega" y "Vereda de Barajas a Torrelaguna", en el término municipal de Alcobendas, y "Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 22 la posibilidad de permutar terrenos de vías pecuarias, previa desafectación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad, cuya resolución corresponde a la Consejería competente por razón de la materia.

Segundo

Recibida solicitud de permuta, con fecha de registro de salida de 26 de abril de 2018 se procede a la realización del trámite de consultas previas previsto en el artículo 20 de la Ley 8/1998 de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, a las entidades y organismos pertinentes a efectos de emisión del correspondiente informe.

En relación a las mismas se recibe contestación de:

- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha de registro de entrada de 21 de junio de 2018, donde hace constar una serie de consideraciones en relación con la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/93, de 11 de marzo.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de registro de entrada de 25 de mayo de 2018, donde presenta informe en el que informa que los terrenos incluidos en el procedimiento de desafectación y permuta están, en cada caso, sometidos al régimen que la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad, Ley 3/2013, de 18 de junio, establece. Para patrimonio arqueológico y paleontológico, título V, capítulo I, y concierne a patrimonio etnográfico el título II, condiciones que deberán constar en el expediente de desafección susodicho.
- Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Departamento Proyectos Urbanos II, con fecha de registro de 11 de mayo de 2018, informa que de acuerdo con la legislación vigente, la clase y categoría del suelo afectado por el trazado de las vías pecuarias propuestas, una vez clasificadas, debiera pasar a ser suelo no urbanizable de protección. Asimismo, expone que a los efectos de lo establecido en el artículo 161 de la LSCM 9/2001, procede concluir señalando la dificultad para declarar la posible conformidad/disconformidad de la propuesta remitida de desafectación y permuta de vías pecuarias con las determinaciones del planeamiento contenidas en el Plan General vigente en el término municipal de Madrid, por cuanto están pendientes de revisar tras la redelimitación derivada de la Orden FOM/2556/2012. La adaptación del Plan General de Madrid mediante el instrumento urbanístico correspondiente (MPG), podrá dar cabida a la delimitación de la vía pecuaria que finalmente se apruebe por el organismo competente.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha de registro de entrada de 15 de junio de 2018, presenta escrito donde se concluye que la permuta de las vías pecuarias que son objeto de consulta no produce afección a la Autopista de Peaje R-2.

Tercero

De conformidad con artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los informes solicitados en el trámite de consultas previas recogido en el citado artículo 24 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, tienen carácter preceptivo pero no vinculante, por lo que una vez transcurrido el plazo para su evacuación se prosiguió con la tramitación del expediente administrativo.

Cuarto

Mediante Orden 1367/18, de 26 de octubre de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se inicia el expediente de desafectación y permuta de varias vías pecuarias en los términos municipales de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama como consecuencia de la ampliación del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas", publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 16 de noviembre de 2018, notificándose a los interesados con fecha de registro de salida de 19 de noviembre de 2018.

Quinto

De conformidad con la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, el expediente fue sometido al trámite de información pública, mediante



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2018.

Sexto

Con fecha de registro de salida de 21 de enero de 2019, se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuran como interesados en el procedimiento, otorgándose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Séptimo

Por Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de 1 de febrero de 2019, se procede a publicar notificaciones en el “Boletín Oficial del Estado” número 34, de 8 de febrero de 2019.

Octavo

Durante la tramitación del expediente ha sido presentado escrito de alegaciones por don Hilario Villalvilla Asenjo, con DNI ****1701**, vocal de la sección de vías pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en representación de las ONGs, cuyo objeto es la defensa del medio natural, donde propone que la “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” pase a denominarse “Vereda de Valdefuentes a San Sebastián de los Reyes”.

En relación con lo expuesto, procede conservar la denominación “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” a su paso por los distintos términos municipales que se recogen en la descripción del nuevo trazado recogido en la presente orden, al comunicarse los nuevos trazados con la denominada “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” que, por coherencia, debe perdurar.

Noveno

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 22, en relación con las permutas, la necesidad de realizar una valoración de los terrenos procediendo a la compensación de la Comunidad de Madrid cuando el valor del tramo base y del tramo resultante no coincidan.

Con fecha de registro de entrada de 6 de septiembre de 2017 se recibe, del Área de Valoraciones y Patrimonio, informe de valoración de los terrenos objeto de permuta favorable a la Comunidad de Madrid.

Decimo

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid exige, como requisito necesario para llevar a cabo la permuta, la previa desafectación de los terrenos a los que se refiere la misma, atribuyendo su artículo 20 la competencia para realizarlo al Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha de 10 de junio de 2019, procedió a la desafectación de 767.110 m² de terrenos de las vías pecuarias “Vereda de la Calleja por el Camino de Torrelaguna”, “Vereda del Camino de Paracuellos”, “Vereda de la Fuente de Torrejona por la Muñoz a al Rfo Jarama”, “Cañada de Alameda y Rejas” y “Vereda del Camino de San Sebastián”, en el término municipal de Madrid; “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes”, “Descansadero de la Ribera”, “Colada del Arroyo de la Vega” y “Vereda de Barajas a Torrelaguna”, en el término municipal de Alcobendas, y “Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna” en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, para la posterior permuta, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y el informe propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, habiéndose cumplido las disposiciones legalmente previstas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y con base en las competencias atribuidas por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Conseje-



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



rías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2018), el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 25 de mayo de 2018) y el Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de 11 de junio de 2018),

DISPONGO

Primero

Aprobar la Permuta de las vías pecuarias “Vereda de la Calleja por el Camino de Torrelaguna”, “Vereda del Camino de Paracuellos”, “Vereda de la Fuente de Torrejona por la Muñoza al Río Jarama”, “Cañada de Alameda y Rejas” y “Vereda del Camino de San Sebastián”, en el término municipal de Madrid; “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes”, “Descansadero de la Ribera”, “Colada del Arroyo de la Vega” y “Vereda de Barajas a Torrelaguna”, en el término municipal de Alcobendas, y “Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, por los terrenos aportados por Aena S. M. E., S. A., de acuerdo a la descripción que se presenta a continuación:

Descripción

Trazado base:

Término municipal de Madrid

- Vía pecuaria: “Cañada de Alameda y Rejas”.
Superficie desafectada: 58.000 m².
- Vía pecuaria: “Vereda del Camino a San Sebastián”.
Superficie desafectada: 58.000 m².
- Vía pecuaria: “Vereda de la Fuente de Torrejona por la Muñoza al Río Jarama”.
Superficie desafectada: 82.000 m².
- Vía pecuaria: “Vereda del Camino de Paracuellos de Jarama”.
Superficie desafectada: 66.000 m².
- Vía pecuaria: “Vereda de la Calleja por el camino ancho de Torrelaguna”.
Superficie desafectada: 76.000 m².

Término municipal de Alcobendas

- Vía pecuaria: “Vereda de San Sebastián de los Reyes”.
Superficie desafectada: 23.501 m².
- Vía pecuaria: “Descansadero de La Ribera”.
Superficie desafectada: 82.738 m².
- Vía pecuaria: “Colada del Arroyo de la Vega”.
Superficie desafectada: 249.297 m².
- Vía pecuaria: “Vereda de Barajas a Torrelaguna”.
Superficie desafectada: 52.773 m².

Término municipal de San Sebastián de los Reyes

- Vía pecuaria: “Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna”.
Superficie desafectada: 18.801 m².

Trazado resultante:

Término municipal de Madrid

- Vía pecuaria: “Vereda de Circunvalación del Aeropuerto”, en el término municipal de Madrid.

Descripción:

La conforman las siguientes parcelas:

Parcela 1. Sita en el término municipal de Madrid, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y su inicio se sitúa en línea que separa los términos municipales de



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Madrid y Paracuellos de Jarama, en el extremo Noreste del Aeropuerto, y finaliza en el límite del Aeropuerto con el cauce del Río Jarama.

Superficie: 32.984,60 m².

Parcela catastral: 28900M008096480000GU.

Parcela 2. Sita en el término municipal de Madrid, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Este-Oeste, y se sitúa entre la parte de la vía pecuaria que discurre por terrenos del Río Jarama y la parte de la vereda que discurre por terrenos fuera del Aeropuerto.

Superficie: 6.015,84 m².

Parcela catastral: 28900M008096500000GZ.

Parcela 3. Sita en el término municipal de Madrid, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y su se sitúa al lado Este del Aeropuerto, finalizando en la parte del Aeropuerto de Madrid-Barajas en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

Superficie: 155.441,07 m².

Parcela catastral: 28900M009096210000GJ y 28900M008096520000GH.

Parcela 4. Sita en el término municipal de Madrid, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y se sitúa al extremo Sureste del Aeropuerto, comenzando en la parte de la vía pecuaria que discurre por el término municipal de San Fernando de Henares, y finalizando en los límites del Aeropuerto con el cauce del Río Jarama.

Superficie: 18.739,37 m².

Parcela catastral: 28900M010095330000GK.

- Vía pecuaria: “Cañada de Alameda y Rejas”, en el término municipal de Madrid.
Descripción:

La conforma la siguiente parcela:

Parcela 5. Sita en el término municipal de Madrid, entre el lindero Sur del Aeropuerto de Madrid-Barajas y la Avenida Sur del Aeropuerto (M-22). Tiene forma alargada en sentido Este-Oeste.

Superficie: 76.828,74 m².

Parcela catastral: individualizados en cartografía pero sin alta catastral.

- Vía pecuaria: “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes”, en el término municipal de Madrid.
Descripción:

La conforman las siguientes parcelas:

Parcela 6. Sita en el término municipal de Madrid, en el extremo Noreste del mismo junto al límite del municipio con el de Alcobendas. Tiene forma alargada en sentido Este-Oeste.

Superficie: 3.037,19 m².

Parcela catastral: individualizados en cartografía pero sin alta catastral.

Parcela 7. Sita en el término municipal de Madrid, en el extremo Noreste del mismo junto al límite del municipio con el de Alcobendas. Tiene forma alargada en sentido Sur-Norte.

Superficie: 1.412,02 m².

Parcela catastral: individualizados en cartografía pero sin alta catastral.

Término municipal de Alcobendas

- Vía pecuaria: “Vereda de Circunvalación del Aeropuerto”, en el término municipal de Alcobendas.
Descripción:

Descripción:

La conforman las siguientes parcelas:

Parcela 1. Sita en el término municipal de Alcobendas, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y su inicio se sitúa en la línea que separa la finca matriz del Aeropuerto de los terrenos denominados como Prado Galápagos del Aeropuerto.

Superficie: 17.616,654 m².

Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A011090040000EJ.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



- Parcela 2. Sita en el término municipal de Alcobendas, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y finaliza en el término municipal de Madrid.
Superficie: 13.869,73 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A011090040000EJ.
- Parcela 5. Sita en el término municipal de Alcobendas, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y su inicio se sitúa en la línea que separa los términos municipales de Alcobendas y san Sebastián de los Reyes.
Superficie: 104.144,30 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A011090040000EJ.
- Parcela 6. Sita en el término municipal de Alcobendas, entre el lindero Este del Aeropuerto de Madrid-Barajas y el cauce del Río Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y finaliza próxima al término municipal de Madrid.
Superficie: 62.923,82 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A011090040000EJ.
- Vía pecuaria: “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes”, en el término municipal de Alcobendas.
Descripción:
La conforman las siguientes parcelas:
- Parcela 3. Sita en el término municipal de Alcobendas, en el lindero Oeste del Aeropuerto. Tiene forma semicircular, y se sitúa al lado Oeste del Aeropuerto junto a la línea que separa los términos municipales de Madrid y Alcobendas.
Superficie: 233,75 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A014095010000EO.
- Parcela 4. Sita en el término municipal de Alcobendas, en el lindero Oeste del Aeropuerto. Tiene forma alargada en sentido Sur-Norte, y parte de la línea que separa los términos municipales de Madrid y Alcobendas.
Superficie: 38.448,22 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28006A014095010000EO.
- Término municipal de San Sebastián de los Reyes
- Vía pecuaria: “Vereda de Circunvalación del Aeropuerto”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.
Descripción:
La conforman las siguientes parcelas:
- Parcela 1. Sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en el lindero Norte del Aeropuerto. Tiene forma alargada en sentido Este-Oeste, y discurre en paralelo a la carretera R-2.
Superficie: 32.294,72 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28134A008090080000XU.
- Parcela 2. Sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en el lindero Este del Aeropuerto. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur, y discurre en paralelo al cauce del Río Jarama.
Superficie: 83.479,47 m².
Parcela catastral: parte de la parcela con referencia 28134A008090080000XU.
- Término municipal de Paracuellos de Jarama
- Vía pecuaria: “Vereda de Circunvalación del Aeropuerto”, en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
Descripción:
La conforman las siguientes parcelas:
- Parcela 1. Sita en el término municipal de Paracuellos de Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur y corre paralela al cauce del Río Jarama.
Superficie: 17.294,87 m².
Parcela catastral: 28104A010095030000UD.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Parcela 2. Sita en el término municipal de Paracuellos de Jarama. Tiene forma alargada en sentido Norte-Sur y corre paralela al cauce del Río Jarama.
Superficie: 106.879,99 m².
Parcela catastral: 28104A013095160000UP.

Segundo

Desestimar la alegación presentadas por don Hilario Villalvilla Asenjo, en el sentido que consta en el fundamento de derecho octavo.

Tercero

Aena S. M. E., S. A., presentará un proyecto de acondicionamiento del trazado resultante, que deberá ser aprobado por la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, cuyas obras se deberán ejecutar en el plazo máximo de un año desde la publicación de la presente Orden.

Cuarto

Todos los gastos, derechos e impuestos que como consecuencia de la presente permuta pudieran generarse correrán a cargo de Aena S. M. E., S. A.

Quinto

Publicar la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Contra la presente orden, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente orden podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de junio de 2019.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo de 2018), el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Luis Sanz Vicente.

(03/22.411/19)





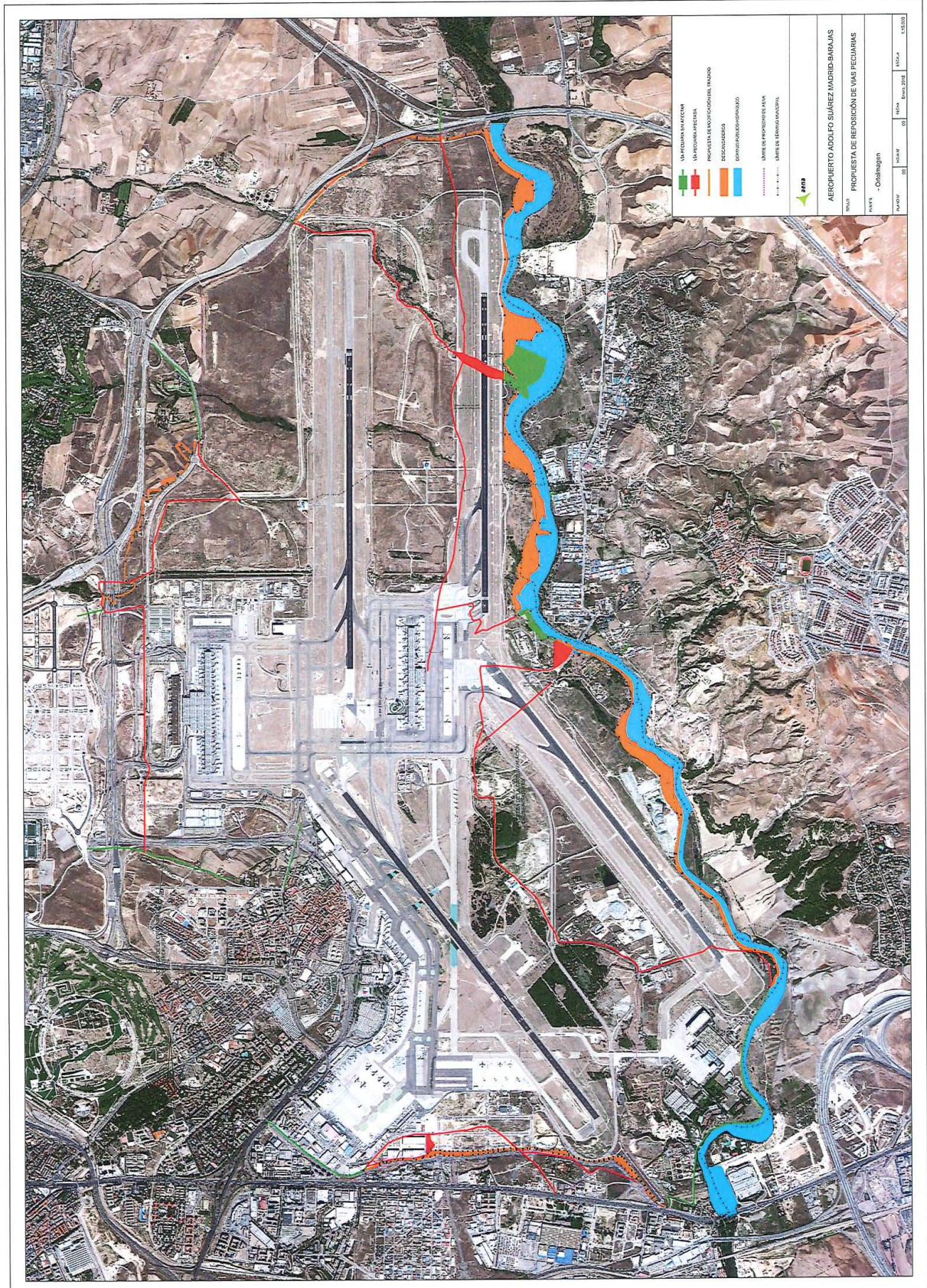
Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

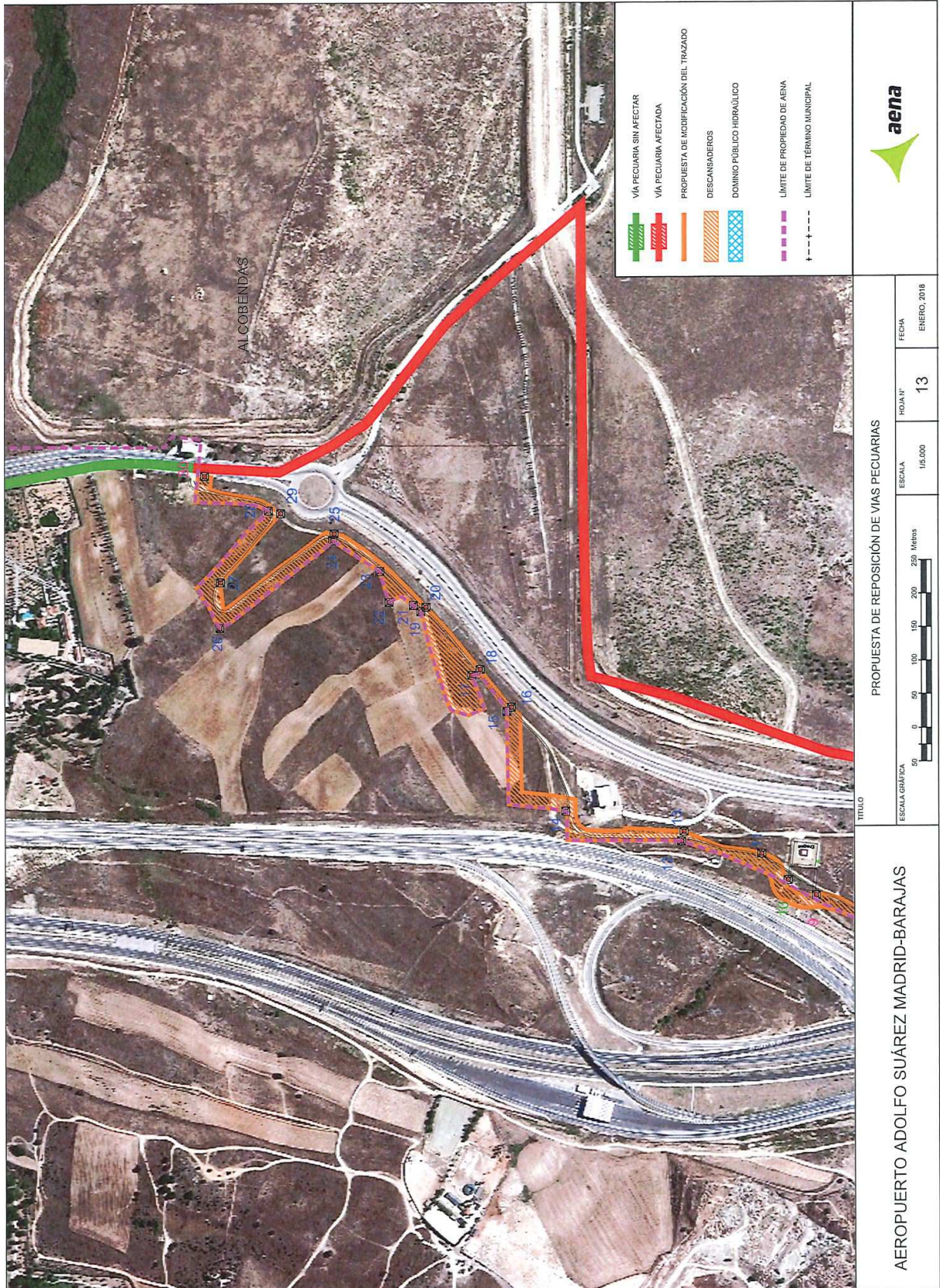
Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22





Comunidad de Madrid

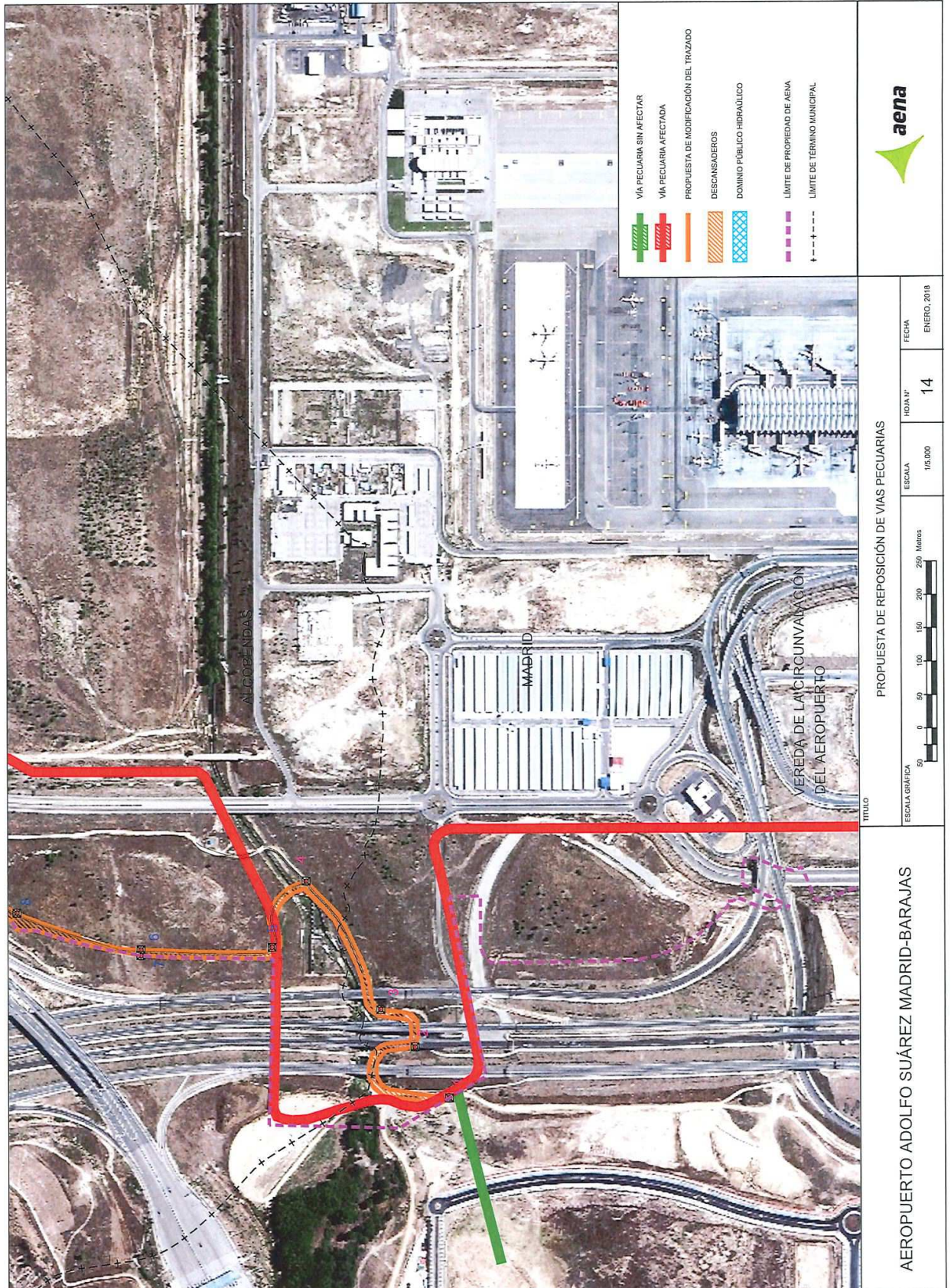
Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 5

EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL PROYECTO AUTOPISTA DE PEAJE R-2 MADRID- GUADALAJARA (BOE Nº 99 DE 25/04/2001)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. V.P. DESL. 478/22

BOE núm. 99

Miércoles 25 abril 2001

4905

(«Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presente del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999) teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don José Luis Asín Cabezas. Expediente 00720/2000.

Don Javier Ruiz Schorr. Expediente 00729/2000.
Don Nowak Włodzimierz Witold. Expediente 00797/2000.

Don Juan Bautista García Escobar. Expediente 00824/2000.

Don Manuel Vila Ribera. Expediente 00894/2000.

Don Antonio Morán Martínez. Expediente 01079/2000.

Doña Bárbara María Zorrilla Pantoja. Expediente 01081/2000.

Doña María Mercedes de Dios Crispulo. Expediente 01096/2000.

Doña María del Carmen Villaverde Mobrelo. Expediente 01137/2000.

Don Isidro Llera Álvarez. Expediente 01144/2000.

Don Fernando Cuadrado Daoiz. Expediente 01162/2000.

Don Ahmed Belkader. Expediente 01172/2000.
Don Ángel Romero Ros. Expediente 01349/2000.

Don Francisco Parra González. Expediente 01354/2000.

Doña M. Gema López Cancela. Expediente 01382/2000.

Don Justo Bueno Navarro. Expediente 01393/2000.

Don Sergio Martínez Rendas. Expediente 01434/2000.

Don Víctor Reyes García. Expediente 01456/2000.

Don Jesús Postiguillo Palomero. Expediente 01507/2000.

Don David Lara López. Expediente 01521/2000.

Madrid, 11 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—17.678.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid realiza la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Bienes y derechos pertenecientes al municipio de Quer afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (enlace de Ajalvir-Guadalajara)». Clave: T-8-M-9004.C., provincia de Guadalajara.

Finalizado el plazo de información pública a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados pertenecientes al término municipal de Quer, añadidos por resolución de esta Demarcación de 21 de marzo de 2001, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se expone la fecha y la hora

para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad o escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si lo estiman oportuno.

Por medio de notificación individual se convocará a los expropiados para llevar a cabo los respectivos levantamientos de actas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y hasta la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Provincia de Guadalajara:

Ayuntamiento: Quer.

Fecha: 10 de mayo.

Horas: De nueve a catorce.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—18.809.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid realiza la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje norte-sur del aeropuerto de Barajas-M-50 (enlace del Jarama), puntos kilométricos 3,400 al 7,700», clave: T8-M-9004.A2, y por el proyecto de trazado: «Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: Carretera N-II-carretera N-I», clave T8-M-9004.B (provincia de Madrid).

Mediante resoluciones de esta Demarcación de 28 de marzo de 2001, que fueron objeto de publicación en los medios señalados en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 19.2 de la citada Ley, la relación de los bienes y derechos comprendidos en los precitados proyectos de trazado.

En dichas resoluciones se hacía constar, en síntesis, que los proyectos de trazado fueron aprobados el 23 de marzo de 2001 por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; que a tenor de lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Autopistas en Régimen de Concesión, dichos proyectos llevan implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia y que, con carácter previo a su aprobación, se cumplió lo establecido en cuanto al sometimiento al trámite de información pública, para la aprobación de estudios y proyectos, en los artículos 32, 33 y 34 del Real Decreto 1812/1994, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

En consecuencia, tras haberse examinado las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de quince días conferido en la mencionada resolución de 28 de marzo de 2001 y haberse practicado, en su caso, las correcciones oportunas, esta Jefatura de Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprobaron los mencionados proyectos, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos comprendidos en los mismos para levantar las actas previas a la ocupación en los Ayuntamientos que correspondan, según la ubicación de aquellos, sin perjuicio de poderse trasladar al terre-

no, a petición de los interesados en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y de Notario, si lo estiman oportuno.

Por medio de notificación individual se convocará a los expropiados para llevar a cabo los respectivos levantamientos de actas.

La relación extensa en que figura el orden de actuación de los expropiados, con indicación del lugar, fecha y hora, se encuentra expuesta en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, Madrid) y en la oficinas de la sociedad concesionaria, «Autopista del Henares, Sociedad Anónima», Concesionaria del Estado (calle Golfo de Salónica, número 27, 7.ª planta, Madrid). En cada uno de los Ayuntamientos aparece la relación relativa a sus respectivos términos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y hasta la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Término municipal: Alcobendas. Días: 21 y 22 de mayo. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Término municipal: Paracuellos del Jarama. Días: 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de mayo. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes. Días: 31 de mayo, 1, 4 y 5 de junio. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Término municipal: Torrejón de Ardoz. Días: 6 de junio. Horas: De nueve a catorce.

Término municipal: San Fernando de Henares. Día: 6 de junio. Horas: De dieciséis a dieciocho.

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—18.806.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización Asociación de Jóvenes Empresarios de Servicios de Atención a la Persona (expediente 7.837).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada en Barcelona el 16 de febrero de 2001, en la que con asistencia de los seis socios convocados y en la que se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar los Estatutos en su artículo 1.º, denominación, que en adelante será «Asociación de Empresas de Servicios de Atención a la Persona». La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por doña María Mercè Clara i Quintana, actuando en calidad de Presidenta, junto



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

FINCA 61



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henansa
C/ Golfo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje Norte-Sur-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

PROVINCIA: MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 61

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	
Expropiado/s (propietario/s):	Propietario:
[Redacted]	
Otros derechos afectantes:	
[Redacted]	

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	21/05/01	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:	[Redacted]	
El Representante del Ayuntamiento:		
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:		
El Perito de la Beneficiaria:		
Por la propiedad:		

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:
[Redacted]

DATOS REGISTRALES							
Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	922	807	140	42.179	1ª		5.134
CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:							

DATOS CATASTRALES						
				<input checked="" type="checkbox"/> Rústica	<input type="checkbox"/> Urbana	
Paraje:	Polígono:	Parcela:	Nº Identificación:	Cultivo y clase:	Valor catastral: (plas/ha)	Superficie (m²):
Hontanillas	10	253		C-02	135.052	16.125



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henarsa
C/ Gollo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje Norte-Sur-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.AZ". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

PROVINCIA: MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 62

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

ACTA DE OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden a la Ocupación, por la Administración, de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.-
Fecha:	06/07/01	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:		[Redacted]
El Representante del Ayuntamiento:		
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:		
Por la propiedad:		

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

[Redacted]

DATOS REGISTRALES

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	1063	829	185	2153	3º		3424
			182	4792	2º		6848

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

DATOS CATASTRALES

Paraje:	Polígono:	Parcela:	Nº identificación:	Rústica <input checked="" type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/>		Valor catastral: (ptas/ha)	Superficie (m²):
				Cultivo y clase:			
Las Hontanillas	10	254		C-02		87.796	10.483



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henansa
C/ Golfo de Sotónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 353 48 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalupe, Tramo: Eje Norte-Sur del aeropuerto de Barajas-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo. MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 63

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	
Expropiados (propietarios): PROPIEDAD LITIGIOSA De una parte:	Domicilio:
Otros derechohabientes:	

ACTA DE OCUPACION

Eri: ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden a la Ocupación, por la Administración, de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.-						
Fecha: 05/07/01							
Comparecen en este acto:							
El Representante de la Administración:							
El Representante del Ayuntamiento:							
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:							
Por la propiedad:							
1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN							
DOCUMENTACION ACREDITADA							
De la parte correspondiente a [redacted] De la parte correspondiente a [redacted] nº 1215							
DATOS REGISTRALES							
Registro:	Tomos:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henansa
C/ Gollo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 383 46 00

derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje Norte-Sur-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

PROVINCIA: MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 64

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:



ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En: **ALCOBENDAS** Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

Fecha: 22/05/2001

Comparecen en este acto:

El Representante de la Administración:
El Representante del Ayuntamiento:
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:
El Perito de la Beneficiaria:
Por la propiedad:



1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

DATOS REGISTRALES

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
-----------	-------	--------	--------	--------	--------------	--------	------------------

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

DATOS CATASTRALES

Parcela:	Poligono:	Parcela:	Nº identificación:	Tipo de finca		Valor catastral: (ptas/Ha)	Superficie (m²):
				<input checked="" type="checkbox"/> Rústica	<input type="checkbox"/> Urbana		
	10	256		Cultivo y clase:			



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Teléfono 91 321 51 00

Beneficiaria: Henarsa
C/ Gato de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Teléfono 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalupe. Tramo: Eje Norte-Sur del aeropuerto de Barajas-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo. MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 55

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



Otros derechohabientes: LIBRES DE ARRENDATARIOS Y APARCEROS

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	22/05/01	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:		
El Representante del Ayuntamiento:		
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:		
El Perito de la Beneficiaria		
Por la propiedad:		

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:



DATOS REGISTRALES

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	55	7	172	761	4		50503

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

DATOS CATASTRALES

Rústica

Urbana

Paraje:	Polygono:	Parcela:	Nº identificación:	Cultivo y clase:	Valor catastral: (plas/ha)	Superficie (m²):
	10	255				58750



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henansa
C/ Golfo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalaajara. Tramo: Eje Norte-Sur del aeropuerto de Barajas-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo, MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 66

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



Los titulares según aparecen en escrito de manifestaciones de la propiedad

Otros derechohabientes: La propiedad manifiesta que la finca está libre de arrendatarios y aparceros

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	21/05/01	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:		
El Representante del Ayuntamiento:		
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:		
El Perito de la Beneficiaria:		
Por la propiedad:		

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Según aparecen descritos en escrito de manifestaciones de los propietarios

DATOS REGISTRALES

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	724	627	136	39.701			3.424

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES

Rústica

Urbana

Paraje:	Polígono:	Parcela:	Nº identificación:	Cultivo y clase:	Valor catastral (plata):	Superficie (m²):
	14	259				1.336



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 - 28071 Madrid
Teléfono 91 321 51 00

Beneficiaria: Henarsa
C/ Golfe de Salónica, 27 - planta 7ª
28033 Madrid
Teléfono 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje Norte-Sur-M-50 (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

PROVINCIA: MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 67

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiados (propietarios):

Otros derechohabientes:

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	21/05/2001	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:	D. Javier García Pablos	
El Representante del Ayuntamiento:	[Redacted]	
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:	[Redacted]	
El Perito de la Beneficiaria:	[Redacted]	
Por la propiedad:	[Redacted]	

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

ESCRITURA DE APROBACIÓN Y RESTAURACIÓN

DATOS REGISTRALES

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
ALCOBENDAS	99	6	173	667	2ª		6848

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

DATOS CATASTRALES

Parcela:	Polígono:	Parcela:	Nº identificación:	Cultivo y clase:		Valor catastral: (ptas/ha)	Superficie (m²)
				<input checked="" type="checkbox"/> Rústica	<input type="checkbox"/> Urbana		
	10	362					12461



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Tfno 91 321 51 00

Beneficiaria: Henarsa
C/ Golfo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Tfno 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara, Tramo: Eje Norte-Sur-M-50 (enlace del Jarama), Clave: TB-M-9004.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

PROVINCIA: MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 68

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	
Propietario:	[Redacted]
Otros derechohabientes:	

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	22/05/01	
Comparecen en este acto:		
El Representante de la Administración:	[Redacted]	
El Representante del Ayuntamiento:	[Redacted]	
El Representante de la Beneficiaria y Pagador:	[Redacted]	
El Perito de la Beneficiaria:	[Redacted]	
Por la propiedad:	[Redacted]	

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:
[Redacted]

DATOS REGISTRALES							
Registro:	Tomo:	Libro:	Foja:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	198	24	107	2.140	2ª		8.531

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

DATOS CATASTRALES						
				<input checked="" type="checkbox"/> Rústica	<input type="checkbox"/> Urbana	
Paraje:	Polígono:	Parcelas:	Nº identificación:	Cultivo y clase:	Valor catastral (pts/Ha)	Superficie (m²):
Las Hortanillas	10	379		C-05	67.778	19.101



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
C/ Josefa Valcárcel, 11 – 28071 Madrid
Teléfono 91 321 51 00

Beneficiaria: Henansa
C/ Golfo de Salónica, 27 – planta 7ª
28033 Madrid
Teléfono 91 383 46 00

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el 1º Proyecto de construcción: "Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadafajara. Tramo: Eje Norte-Sur del aeropuerto de Barajas-M-50 (enlace del Jarama). Clave: 98-M-9904.A2". Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo. MADRID

Término municipal: ALCOBENDAS

Finca nº: 80

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



Causa de afectación: Libre de arrendatarios y aparceros

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	ALCOBENDAS	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha:	11/02/02	

Comparecen en este acto:

- El Representante de la Administración:
- El Representante del Ayuntamiento:
- El Representante de la Beneficiaria y Pagador:
- El Perito de la Beneficiaria
- Por la propiedad:



1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:



DATOS REGISTRALES: Certificación literal del registro

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie (m²):
Alcobendas	1094	954	159	1.082	5ª		17.125

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

Sin cargas

DATOS CATASTRALES

Paraje:	Poligono:	Parcela:	Nº identificación:	Cultivo y clase:	Valor catastral: (ptas./Ha)	Superficie (m²):
Las Hontanillas	10	257		<input checked="" type="checkbox"/> Rústica <input type="checkbox"/> Urbana		

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Norte:	FINCA MATRIZ (RESTO)	Modo de afectación: PARCIAL
Sur:	Poligono 10 parcela 254	
Este:	Poligono 10 parcela 255	
Oeste:	FINCA MATRIZ (RESTO)	
		Superficie expropiada (m²) 285

CLASIFICACION URBANÍSTICA: SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO NO SECTORIZADO

CULTIVOS/APROVECHAMIENTOS EXISTENTES: Labor SECANO



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

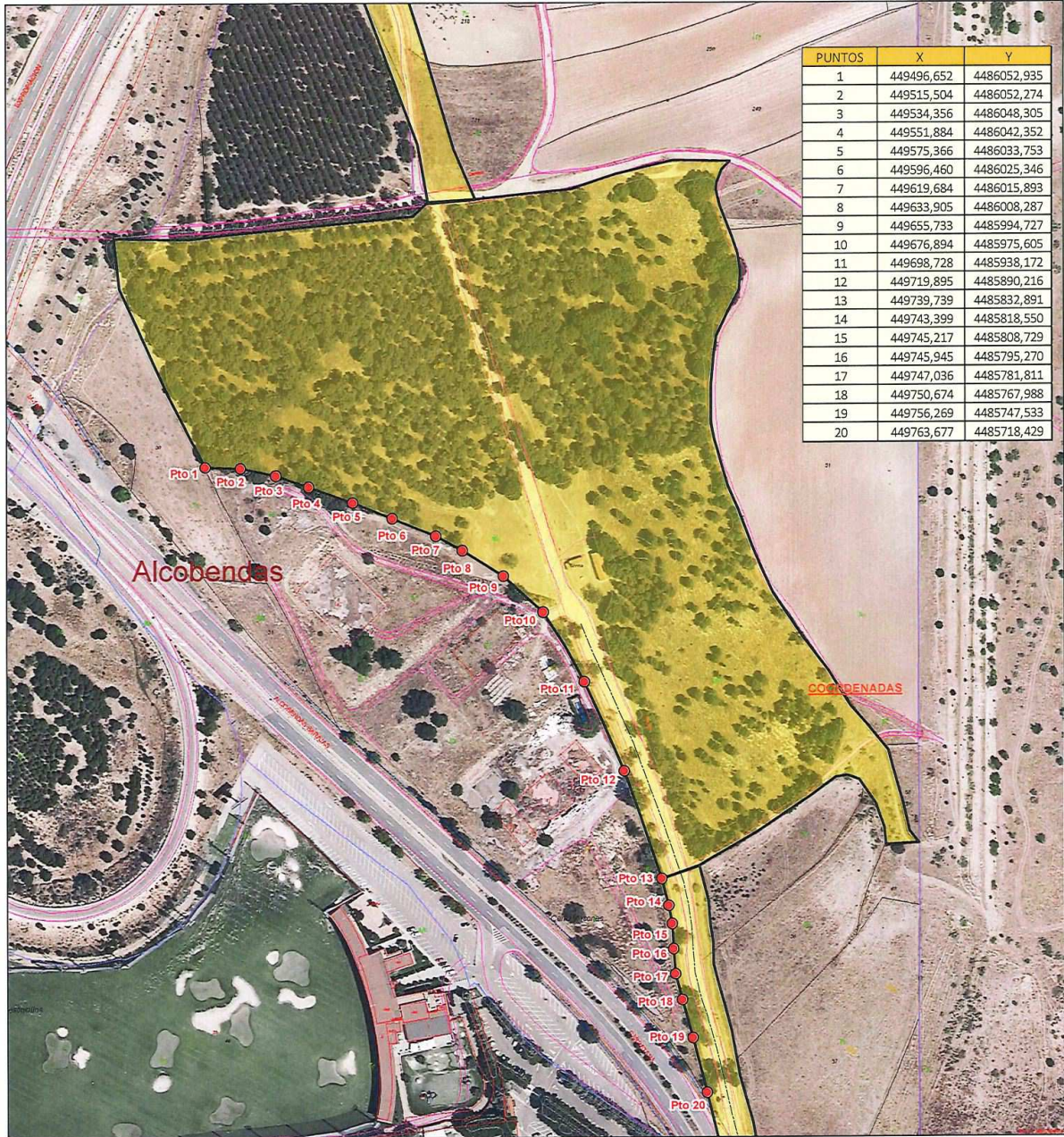
ANEJO Nº 6

DELIMITACIÓN PROVISIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE DELI 518/21) DE LA “VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES” Y “DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR” EN SU COLINDANCIA CON LA PARCELA 32 DEL POLÍGONO 13



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



	DELIMITACIÓN DE LA VÍA PECUARIA "DESCANSADERO DE LA DESHILLA DEL RETAMAR" Y "VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES" EN SU COLINDANCIA CON LA PARCELA 32 DEL POLÍGONO13 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS	
	Sistema de coordenadas UTM Datum: ETRS 1989 Zona 30 N	ESCALA: 1:2.000
0 10 20 40 60 80 100 120 140 Meters		FONDO: ORTOFOTO PNOA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: DELI 518/21		FECHA: SEPTIEMBRE 2021
	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	

LEYENDA

- PUNTOS COORDENADAS VÍA PECUARIA EN COLINDANCIA CON PARCELA
- VÍAS PECUARIAS
- PARCELAS AFECTADAS DE CATASTRO



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 7

**RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022, DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE
APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE
DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS “CORDEL DE
LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS”, “VEREDA DE
BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES” Y
“DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL
RETAMAR”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ALCOBENDAS (MADRID).**



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 58** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de la Tapia de las Viñuelas”, “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” y “Descansadero de la Dehesilla del Retamar” del término municipal de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el Fondo Documental del Área de Vías Pecuarias en relación con las vías pecuarias del término municipal de Alcobendas (Madrid), se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcobendas fue aprobado por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1975, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 1975.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, dispone que “Mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas”.

Segundo

Los artículos 9 y 11 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid regulan el procedimiento de deslinde.

Para redactar el proyecto de deslinde se realizarán las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de cada vía pecuaria. En la realización de las operaciones materiales sobre el terreno podrán comparecer los representantes y técnicos que designen los Ayuntamientos afectados, los titulares de derechos reales sobre los predios colindantes y los demás interesados, así como las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 11, sin que su ausencia impida la realización de tales operaciones ni invalide su eficacia.

Tercero

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años a contar desde la resolución de inicio del expediente, tal y como establece el artículo 9 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

De conformidad con el artículo 2.3 del citado Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno corresponde a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la aprobación del procedimiento de deslinde.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriores y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVO

Primero

Acordar el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de la Tápia de Las Viñuelas”, “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” y “Descansadero de la Dehesilla del Retamar” del término municipal de Alcobendas (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias, el día 3 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en el aparcamiento del Polideportivo Municipal de Alcobendas “José Caballero”, cuyo acceso es por la avenida de Fernando Alonso.

El presente acto de incoación de este procedimiento administrativo tiene carácter de acto de trámite, sin las consideraciones recogidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no es susceptible de impugnación independiente, no procediendo la presentación de recurso administrativo alguno contra el mismo.

Madrid, a 28 de junio de 2022.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Enrique de Oteo Mancebo.

(03/14.159/22)





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 8

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE DESLINDE



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE DESLINDE

Por el Ayuntamiento:

OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
COM/GGG

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"2/257 -Propuesta de Resolución sobre la designación de D.P.T.H., Subdirector General de Urbanismo como representante en la Comisión de Deslinde de Vías Pecuarias.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a. M^a del Mar Morales Baeza, Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós y elevada a esta Junta de Gobierno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 1239 / 2022

Asunto: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN COMISIÓN DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS

Interesado: Comunidad de Madrid- Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 5 junio 2022

Atendiendo a la petición formulada por el Jefe del Área de Vías pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, mediante escrito que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 5 de julio de 2022, con número de registro REGAGE22e00028325692, por el que interesa de este Ayuntamiento la designación de un representante municipal que forme parte de la Comisión de Deslinde para el procedimiento de deslinde de las Vías Pecuarias "CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS", "VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES" Y "DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (MADRID), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1, letra m), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

- Designar a Don Pedro de la Torre Hernández, Subdirector General de Urbanismo, con DNI nº [REDACTED] funcionario municipal, para que, en representación del Ayuntamiento de Alcobendas, forme parte de la Comisión de

Código Seguro De Verificación	Y/s72rJMw1kJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	09/08/2022 12:15:06		
Observaciones	Celestino Olivares Martin	Firmado	09/08/2022 12:05:03		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Y/s72rJMw1kJO4z7I4ulig==		Página		1/2



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
COM/GGG

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



Deslinde para el procedimiento de deslinde de las Vías Pecuarias "CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS", "VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES" Y "DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (MADRID).

2. *Dar traslado del presente acuerdo al funcionario designado, así como Jefe del Área de Vías pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita".

Es lo que vengo a notificar a Vd., significando que contra el presente acuerdo podrá formular requerimiento previo referido en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de **DOS MESES** desde la recepción de la presente notificación, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, salvo que hubiera precedido requerimiento previo, en cuyo caso el plazo de dos meses se computará a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado por transcurso del plazo previsto en el artículo 44.3 de la LJCA.

Alcobendas, a fecha de su firma

CONCEJAL-SECRETARIO
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

*Jefe del Área de Vías pecuarias
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y
Agricultura de la Comunidad de Madrid".*

Código Seguro De Verificación:	Y/s72rJMwkJ04z7I4ulig==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/08/2022 12:15:06
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino		Firmado		09/08/2022 12:05:03
	Celestino Olivares Martin				
Observaciones			Página		2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Y/s72rJMwkJ04z7I4ulig==				





Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

Por la Cámara Agraria:



Cámara Agraria
de la Comunidad de Madrid

Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Área de Vías Pecuarias

Asunto: Designación representante en el inicio del procedimiento de Deslinde de determinadas Vías Pecuarias en el término municipal de Alcobendas.

En relación con asunto de referencia ponemos en su conocimiento que el vocal de esta Corporación, **DON ÁNGEL RIVAS GONZÁLEZ**, ha sido designado para ostentar la representación de este organismo en la Comisión de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcobendas, que iniciará sus trabajos el día 3 de octubre de 2022.

Atentamente,

Madrid, a la fecha de la firma

MARIA TERESA
NIÑO (R:



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 9

ACTAS DEL DESLINDE



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ACTA DEL DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS “CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS”, “VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES” Y “DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS (MADRID).

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS:

- D. Pedro de la Torre Hernández (Subdirector General de Urbanismo, funcionario municipal del Ayuntamiento de Alcobendas).

POR LA CÁMARA AGRARIA DE LA C.M.:

- D. Ángel Rivas González (Vocal de la Corporación).

POR EL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS:

- D. José Alberto Millán González (Jefe del Área de Vías Pecuarias).
- D. Miguel Ángel Martín Mate (Técnico de Apoyo del Área de Vías Pecuarias).
- D^a. María Victoria Fernández Fernández (Delineante del Área de Vías Pecuarias)
- D. José María Jiménez Colorado (Agente Forestal).

POR LAS ORGANIZACIONES CUYA FINALIDAD ES LA DEFENSA DE LA NATURALEZA:

- D. Hilario Villalvilla Asenjo (vocal de la Sección de Vías Pecuarias).



En Alcobendas a 3 de octubre de 2022, se reúnen los señores que al margen se citan, con sus cargos y representación, para proceder al deslinde de las vías pecuarias “Cordel de la Tapia de las Viñuelas”, “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” y el “Descansadero de la Dehesilla del Retamar” del término municipal de Alcobendas (Madrid).

A las 10,00 horas comenzaron las operaciones de Deslinde, según dispone:

- El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcobendas (Madrid), aprobado por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1975 (BOE del 16/12/1975);
- La Permuta de dos tramos de las vías pecuarias “Descansadero El Descanso” en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y “Cordel de las Tapias de las Viñuelas” en el término municipal de Alcobendas, aprobada por Orden 1333/1993, de 16 de julio de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 179 del 30/07/1993).
- La Permuta de varias vías pecuarias en los términos municipales de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama, como consecuencia de la ampliación del aeropuerto “Adolfo Suárez Madrid-Barajas”, aprobada por Orden 1226/2019, de 17 de junio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 156 del 3/06/2019).
- El cruce de la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes con la Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara.

Cumplidos todos los trámites precisos y emplazados en el lugar de citación, sito en el aparcamiento del Polideportivo Municipal de Alcobendas “José Caballero”, según dispone la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Cordel de la Tapia de las Viñuelas”, “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” y el “Descansadero de la Dehesilla del Retamar” del término municipal de Alcobendas (Madrid), publicada en el BOCM nº 169 del lunes 18 de julio de 2022, para manifestar los asistentes de manera oficial:



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



PRIMERO.- Que la vía pecuaria "CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS" (numerada en el Proyecto de Clasificación como vía número 1) inicia su recorrido por este término municipal de Alcobendas, procedente del término municipal de Madrid (Fuencarral), al cruzar el camino antiguo de Colmenar Viejo, tomando como margen izquierda la tapia de las Viñuelas (línea de término con Madrid-El Pardo), con anchura legal de 37,61 metros y dirección hacia el este. En las operaciones de Deslinde, que se realizan en sentido oeste a este (igual que lo hace el Proyecto de Clasificación de 1.975), de ésta Vía Pecuaria, quedan definidos sus límites, por los puntos marcados con estaquillas (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Primer punto por la margen izquierda de éste Cordel de la Tapia de las Viñuelas. Coordenadas U.T.M. ETRS89, X = 440677.05 e Y = 4492219.79. Situado junto a la tapia de las Viñuelas junto al límite municipal con Madrid.

Punto 2.- Primer punto por la margen derecha de éste Cordel de la Tapia de las Viñuelas. Coordenadas U.T.M. ETRS89, X = 440680.73 e Y = 4492183.42. Se ubica junto al límite municipal con Madrid.

Punto 3.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 100g 75' y a una distancia de 127 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 8) queda a un acimut de 370g 76' y a una distancia de 24.8 metros.

Punto 4.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 2 queda a un acimut de 101g 34' y a una distancia de 50.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 1) queda a un acimut de 138g 57' y a una distancia de 65.7 metros.

Punto 5.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 77g 66' y a una distancia de 179.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 10) queda a un acimut de 372g 12' y a una distancia de 27.4 metros.

Punto 6.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 4 queda a un acimut de 68g 7' y a una distancia de 16.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 3) queda a un acimut de 271g 44' y a una distancia de 65 metros.

Punto 7.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 77g 78' y a una distancia de 145.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 12) queda a un acimut de 385g 75' y a una distancia de 28.2 metros.

Punto 8.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 6 queda a un acimut de 95g 36' y a una distancia de 70.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 3) queda a un acimut de 170g 77' y a una distancia de 25.8 metros.

Punto 9.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 89g 27' y a una distancia de 113 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 14) queda a un acimut de 362g 58' y a una distancia de 29.8 metros.

Punto 10.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 8 queda a un acimut de 78g 25' y a una distancia de 178.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 5) queda a un acimut de 172g 12' y a una distancia de 27.4 metros.

Punto 11.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 86g 3' y a una distancia de 97 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 16) queda a un acimut de 398g 22' y a una distancia de 28.6 metros.

Punto 12.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 10 queda a un acimut de 78g 12' y a una distancia de 139.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 7) queda a un acimut de 185g 75' y a una distancia de 28.2 metros.

Punto 13.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 78g 07' y a una distancia de 140.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 22) queda a un acimut de 366g 6' y a una distancia de 41.2 metros.

Punto 14.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 12 queda a un acimut de 88g 75' y a una distancia de 123.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 9) queda a un acimut de 162g 58' y a una distancia de 29.8 metros.

Punto 15.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 67g 15' y a una distancia de 112.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 24) queda a un acimut de 348g 55' y a una distancia de 41.2 metros.

Punto 16.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 14 queda a un acimut de 86g 61' y a una distancia de 80.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 11) queda a un acimut de 198g 22' y a una distancia de 28.6 metros.

Punto 17.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 47g 22' y a una distancia de 172.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 26) queda a un acimut de 352g 15' y a una distancia de 41 metros.

Punto 18.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz). Desde el Punto 16 queda a un acimut de 79g 75' y a una distancia de 64.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 11) queda a un acimut de 108g 55' y a una distancia de 62.7 metros.

Punto 19.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 17 queda a un acimut de 54g 79' y a una distancia de 81.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 32) queda a un acimut de 370g 06' y a una distancia de 42.5 metros.

Punto 20.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 1422201VK4912S0001PJ (Cementerio La Paz) del polígono 0. Desde el Punto 18 queda a un acimut de 150g 59' y a una distancia de 14.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 11) queda a un acimut de 115g 97' y a una distancia de 74.3 metros.

Punto 21.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 19 queda a un acimut de 102g 39' y a una distancia de 114.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 36) queda a un acimut de 385g 11' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 22.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 20 queda a un acimut de 77g 23' y a una distancia de 86.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 13) queda a un acimut de 166g 6' y a una distancia de 41.2 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 23.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 21 queda a un acimut de 81g 11' y a una distancia de 123.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 38) queda a un acimut de 371g 19' y a una distancia de 40.9 metros.

Punto 24.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 22 queda a un acimut de 66g 24' y a una distancia de 123.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 15) queda a un acimut de 148g 55' y a una distancia de 41.2 metros.

Punto 25.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 23 queda a un acimut de 65g 52' y a una distancia de 151.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 40) queda a un acimut de 350g 03' y a una distancia de 41.7 metros.

Punto 26.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 24 queda a un acimut de 47g 11' y a una distancia de 169.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 17) queda a un acimut de 152g 15' y a una distancia de 41 metros.

Punto 27.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 25 queda a un acimut de 57g 07' y a una distancia de 114.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 42) queda a un acimut de 355g 3' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 28.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 26 queda a un acimut de 48g 36' y a una distancia de 25.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 17) queda a un acimut de 116g 23' y a una distancia de 46.8 metros.

Punto 29.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 27 queda a un acimut de 57g 5' y a una distancia de 117.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 44) queda a un acimut de 371g 43' y a una distancia de 41.8 metros.

Punto 30.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 28 queda a un acimut de 57g 37' y a una distancia de 36.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 19) queda a un acimut de 183g 24' y a una distancia de 44.3 metros.

Punto 31.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 29 queda a un acimut de 65g 06' y a una distancia de 208.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 46) queda a un acimut de 365g 06' y a una distancia de 40.9 metros.

Punto 32.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 30 queda a un acimut de 64g 45' y a una distancia de 9.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 19) queda a un acimut de 170g 06' y a una distancia de 42.5 metros.

Punto 33.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 31 queda a un acimut de 65g 15' y a una distancia de 185.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 58) queda a un acimut de 308g 83' y a una distancia de 19.1 metros.

Punto 34.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 32 queda a un acimut de 101g 06' y a una distancia de 26.8 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 19) queda a un acimut de 144g 19' y a una distancia de 60 metros.

Punto 35.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 33 queda a un acimut de 63g 36' y a una distancia de 149.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 66) queda a un acimut de 369g 87' y a una distancia de 36.9 metros.

Punto 36.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 34 queda a un acimut de 105g 15' y a una distancia de 77.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 21) queda a un acimut de 185g 11' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 37.- Margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas. Desde el Punto 35 queda a un acimut de 63g 54' y a una distancia de 177.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 68) queda a un acimut de 363g 96' y a una distancia de 37.4 metros.

Punto 38.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 36 queda a un acimut de 80g 65' y a una distancia de 132.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 23) queda a un acimut de 171g 19' y a una distancia de 40.9 metros.

Punto 39.- Último punto por la margen izquierda de la Vía. Situado junto a la tapia de las Viñuelas, en el límite municipal con San Sebastián de los Reyes y coincide con el punto 1 del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA, que transcurre por ése término municipal. Desde el Punto 37 queda a un acimut de 64g 44' y a una distancia de 87.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 70) queda a un acimut de 368g 5' y a una distancia de 37.2 metros.

Punto 40.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 38 queda a un acimut de 65g 4' y a una distancia de 165.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 25) queda a un acimut de 150g 03' y a una distancia de 41.7 metros.

Punto 42.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 40 queda a un acimut de 57g 07' y a una distancia de 111.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 27) queda a un acimut de 155g 3' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 44.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 42 queda a un acimut de 57g 15' y a una distancia de 106.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 29) queda a un acimut de 171g 43' y a una distancia de 41.8 metros.

Punto 46.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 44 queda a un acimut de 64g 83' y a una distancia de 212.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 31) queda a un acimut de 165g 06' y a una distancia de 40.9 metros.

Punto 48.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 46 queda a un acimut de 65g 38' y a una distancia de 133 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 222g 8' y a una distancia de 67 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 50.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 1. Desde el Punto 48 queda a un acimut de 376g 25' y a una distancia de 5.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 226g 43' y a una distancia de 63.1 metros.

Punto 52.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 50 queda a un acimut de 68g 91' y a una distancia de 7.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 221g 11' y a una distancia de 57.3 metros.

Punto 54.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 52 queda a un acimut de 376g 5' y a una distancia de 13.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 232g 79' y a una distancia de 47.7 metros.

Punto 56.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 54 queda a un acimut de 384g 26' y a una distancia de 18.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 255g 91' y a una distancia de 36.5 metros.

Punto 58.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 56 queda a un acimut de 73g 62' y a una distancia de 51.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 108g 83' y a una distancia de 19.1 metros.

Punto 60.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 58 queda a un acimut de 174g 74' y a una distancia de 2.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 116g 33' y a una distancia de 20.7 metros.

Punto 62.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 2. Desde el Punto 60 queda a un acimut de 70g 53' y a una distancia de 25.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 90g 98' y a una distancia de 43.2 metros.

Punto 64.- Margen derecha de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 16 y 3 del polígono 2. Desde el Punto 62 queda a un acimut de 181g 11' y a una distancia de 19 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 33) queda a un acimut de 115g 56' y a una distancia de 49.8 metros.

Punto 66.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 2. Desde el Punto 64 queda a un acimut de 63g 54' y a una distancia de 111.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 35) queda a un acimut de 169g 87' y a una distancia de 36.9 metros.

Punto 68.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 2. Desde el Punto 66 queda a un acimut de 63g 79' y a una distancia de 181.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 37) queda a un acimut de 163g 96' y a una distancia de 37.4 metros.

Punto 70.- Último punto por la margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 16 del polígono 2. Situado junto al límite municipal con San Sebastián de los



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Reyes. Coincide con el punto 2 del CORDEL DE LA MATAPINONERA AL ARROYO DE LA VEGA, que transcurre por ése término municipal. Desde el Punto 68 queda a un acimut de 64g 21' y a una distancia de 85.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 39) queda a un acimut de 168g 5' y a una distancia de 37.2 metros.

Por tanto ha quedado deslindado el Cordel de la Tapia de las Viñuelas con 55 puntos (20 por la izquierda y 35 por la derecha). Su longitud media es de 2.638,08 metros (2.677,02 metros por la margen derecha y 2.599,14 m. por la margen izquierda). La superficie deslindada asciende a 93.050,56 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la Vía Pecuaria “VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES” (numerada en el Proyecto de Clasificación como Vía numero 3) penetra en este término municipal de Alcobendas procedente del de Madrid (Barajas) por entre los parajes de “Picamijo” y “Llanos de Torrejón”, actual parcela catastral de urbana con referencia 17308K4VK5813B0001LJ del catastro, con anchura de 16,35 metros y dirección hacia el norte. Su anchura no coincide con la que figura en el Proyecto de Clasificación debido a la permuta de varias vías pecuarias en los términos municipales de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama, como consecuencia de la ampliación del aeropuerto “Adolfo Suárez Madrid-Barajas”, aprobada por Orden 1226/2019, de 17 de junio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCM nº 156 del 3/06/2019). En las operaciones de Deslinde, que se realizan en sentido sureste a noreste (igual que lo hace el Proyecto de Clasificación de 1.975), de ésta Vía Pecuaria, quedan definidos sus límites por los puntos, marcados con estaquillas, en los márgenes derecho e izquierdo de la Vía (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Primer punto por la margen izquierda de ésta Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes. Coordenadas U.T.M. ETRS89, X = 449152.02 e Y = 4483625.54. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Se encuentra junto al límite con Madrid.

Punto 2.- Primer punto por la margen derecha de ésta Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes. Coordenadas U.T.M. ETRS89, X = 449165.88 e Y = 4483616.87. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Se encuentra junto al límite con Madrid.

Punto 3.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 70g 72' y a una distancia de 21 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 4) queda a un acimut de 363g 84' y a una distancia de 12.1 metros.

Punto 4.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 2 queda a un acimut de 61g 99' y a una distancia de 13.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 3) queda a un acimut de 163g 84' y a una distancia de 12.1 metros.

Punto 5.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 51g 49' y a una distancia de 64.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 6) queda a un acimut de 323g 03' y a una distancia de 13.2 metros.

Punto 6.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 51g 54' y a una distancia de 72.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 5) queda a un acimut de 123g 03' y a una distancia de 13.2 metros.

Punto 7.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 379g 91' y a una distancia de 13.3 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 8) queda a un acimut de 262g 56' y a una distancia de 9.8 metros.

Punto 8.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 6 queda a un acimut de 377g 51' y a una distancia de 24.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 7) queda a un acimut de 62g 56' y a una distancia de 9.8 metros.

Punto 9.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 362g 21' y a una distancia de 12.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 10) queda a un acimut de 199g 4' y a una distancia de 14.5 metros.

Punto 10.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 8 queda a un acimut de 357g 66' y a una distancia de 24.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 11) queda a un acimut de 75g 05' y a una distancia de 10.7 metros.

Punto 11.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 351g 31' y a una distancia de 14.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 10) queda a un acimut de 275g 05' y a una distancia de 10.7 metros.

Punto 12.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 10 queda a un acimut de 338g 09' y a una distancia de 13.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 13) queda a un acimut de 73g 22' y a una distancia de 11.6 metros.

Punto 13.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 333g 77' y a una distancia de 14.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 14) queda a un acimut de 187g 62' y a una distancia de 10.4 metros.

Punto 14.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 12 queda a un acimut de 325g 87' y a una distancia de 13.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 13) queda a un acimut de 387g 62' y a una distancia de 10.4 metros.

Punto 15.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 310g 09' y a una distancia de 13.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 16) queda a un acimut de 210g 34' y a una distancia de 8.7 metros.

Punto 16.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 14 queda a un acimut de 303g 83' y a una distancia de 10.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 15) queda a un acimut de 10g 34' y a una distancia de 8.7 metros.

Punto 17.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 283g 23' y a una distancia de 28.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 18) queda a un acimut de 169g 13' y a una distancia de 9.1 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 18.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 16 queda a un acimut de 284g 93' y a una distancia de 34 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 17) queda a un acimut de 369g 13' y a una distancia de 9.1 metros.

Punto 19.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 17 queda a un acimut de 300g 58' y a una distancia de 10.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 20) queda a un acimut de 198g 6' y a una distancia de 9.8 metros.

Punto 20.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 18 queda a un acimut de 318g 02' y a una distancia de 6.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 19) queda a un acimut de 398g 6' y a una distancia de 9.8 metros.

Punto 21.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 19 queda a un acimut de 337g 2' y a una distancia de 16 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 22) queda a un acimut de 240g 84' y a una distancia de 9.9 metros.

Punto 22.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 20 queda a un acimut de 348g 79' y a una distancia de 10 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 21) queda a un acimut de 40g 84' y a una distancia de 9.9 metros.

Punto 23.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 21 queda a un acimut de 369g 48' y a una distancia de 12.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 24) queda a un acimut de 276g 21' y a una distancia de 10.5 metros.

Punto 24.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 22 queda a un acimut de 384g 2' y a una distancia de 7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 23) queda a un acimut de 76g 21' y a una distancia de 10.5 metros.

Punto 25.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 23 queda a un acimut de 1g 02' y a una distancia de 43.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 26) queda a un acimut de 235g 54' y a una distancia de 17.8 metros.

Punto 26.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 24 queda a un acimut de 0g 36' y a una distancia de 54.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 25) queda a un acimut de 35g 54' y a una distancia de 17.8 metros.

Punto 27.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 25 queda a un acimut de 1g 02' y a una distancia de 98.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 30) queda a un acimut de 233g 8' y a una distancia de 22.1 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Punto 28.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 26 queda a un acimut de 0g 55' y a una distancia de 34.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 27) queda a un acimut de 189g 58' y a una distancia de 49.8 metros.

Punto 29.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 27 queda a un acimut de 4g 85' y a una distancia de 43.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 32) queda a un acimut de 300g 32' y a una distancia de 8.3 metros.

Punto 30.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 28 queda a un acimut de 2g 86' y a una distancia de 68.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 27) queda a un acimut de 33g 8' y a una distancia de 22.1 metros.

Punto 31.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 29 queda a un acimut de 6g 21' y a una distancia de 30 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 34) queda a un acimut de 298g 58' y a una distancia de 6.9 metros.

Punto 32.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 30 queda a un acimut de 1g 2' y a una distancia de 24 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 29) queda a un acimut de 100g 32' y a una distancia de 8.3 metros.

Punto 33.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 31 queda a un acimut de 14g 81' y a una distancia de 42.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 34) queda a un acimut de 4g 5' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 34.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 32 queda a un acimut de 3g 15' y a una distancia de 30.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 31) queda a un acimut de 98g 58' y a una distancia de 6.9 metros.

Punto 35.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 33 queda a un acimut de 16g 25' y a una distancia de 54 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 36) queda a un acimut de 323g 17' y a una distancia de 12.6 metros.

Punto 36.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 34 queda a un acimut de 19g 62' y a una distancia de 93.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 35) queda a un acimut de 123g 17' y a una distancia de 12.6 metros.

Punto 37.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 14. Desde el Punto 35 queda a un acimut de 20g 31' y a una distancia de 35 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 38) queda a un acimut de 314g 59' y a una distancia de 13.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 38.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 36 queda a un acimut de 22g 4' y a una distancia de 36.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 37) queda a un acimut de 114g 59' y a una distancia de 13.9 metros.

Punto 39.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 37 queda a un acimut de 398g 98' y a una distancia de 21.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 40) queda a un acimut de 289g 04' y a una distancia de 26.9 metros.

Punto 40.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 38 queda a un acimut de 25g 74' y a una distancia de 32.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 43) queda a un acimut de 129g 7' y a una distancia de 15.8 metros.

Punto 41.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 39 queda a un acimut de 27g 00' y a una distancia de 9.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 40) queda a un acimut de 311g 28' y a una distancia de 23 metros.

Punto 42.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 40 queda a un acimut de 31g 41' y a una distancia de 80 metros.

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 45) queda a un acimut de 71g 43' y a una distancia de 32.2 metros.

Punto 43.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 41 queda a un acimut de 78g 14' y a una distancia de 9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 40) queda a un acimut de 329g 7' y a una distancia de 15.8 metros.

Punto 44.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 42 queda a un acimut de 39g 63' y a una distancia de 61.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 47) queda a un acimut de 160g 62' y a una distancia de 29.8 metros.

Punto 45.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 43 queda a un acimut de 27g 72' y a una distancia de 54.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 42) queda a un acimut de 271g 43' y a una distancia de 32.2 metros.

Punto 46.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 44 queda a un acimut de 30g 37' y a una distancia de 23 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 47) queda a un acimut de 108g 61' y a una distancia de 28.1 metros.

Punto 47.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 45 queda a un acimut de 31g 49' y a una distancia de 100 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 46) queda a un acimut de 308g 61' y a una distancia de 28.1 metros.

Punto 48.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 46 queda a un acimut de 16g 42' y a una distancia de 28.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 47) queda a un acimut de 62g 17' y a una distancia de 42.3 metros.

Punto 49.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 47 queda a un acimut de 26g 31' y a una distancia de 74.6 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 50) queda a un acimut de 341g 15' y a una distancia de 12 metros.

Punto 50.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 48 queda a un acimut de 7g 62' y a una distancia de 37.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 49) queda a un acimut de 141g 15' y a una distancia de 12 metros.

Punto 51.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 49 queda a un acimut de 21g 51' y a una distancia de 59 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 52) queda a un acimut de 314g 81' y a una distancia de 14.9 metros.

Punto 52.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 50 queda a un acimut de 24g 8' y a una distancia de 64.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 51) queda a un acimut de 114g 81' y a una distancia de 14.9 metros.

Punto 53.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 51 queda a un acimut de 2g 55' y a una distancia de 33.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 54) queda a un acimut de 296g 29' y a una distancia de 15.3 metros.

Punto 54.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 52 queda a un acimut de 3g 62' y a una distancia de 38 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 53) queda a un acimut de 96g 29' y a una distancia de 15.3 metros.

Punto 55.- Margen izquierda de la Vía. Situada junto a la valla que delimita la Autopista R2. Desde el Punto 53 queda a un acimut de 399g 82' y a una distancia de 97 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 60) queda a un acimut de 271g 98' y a una distancia de 17.1 metros.

Punto 56.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 54 queda a un acimut de 4g 29' y a una distancia de 49.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 55) queda a un acimut de 175g 58' y a una distancia de 50.5 metros.

Punto 57.- Margen izquierda de la Vía. Situada junto a la valla que delimita la Autopista R2. Desde el Punto 55 queda a un acimut de 16g 24' y a una distancia de 27.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 62) queda a un acimut de 335g 74' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 58.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 56 queda a un acimut de 293g 88' y a una distancia de 3.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 55) queda a un acimut de 180g 38' y a una distancia de 49.5 metros.

Punto 59.- Margen izquierda de la Vía. Situada junto a la valla que delimita la Autopista R2. Desde el Punto 57 queda a un acimut de 21g 69' y a una distancia de 15.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 62) queda a un acimut de 379g 47' y a una distancia de 23.4 metros.

Punto 60.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 58 queda a un acimut de 0g 54' y a una distancia de 54.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 55) queda a un acimut de 71g 98' y a una distancia de 17.1 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 61.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 159 del polígono 14. Desde el Punto 59 queda a un acimut de 98g 21' y a una distancia de 32.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 64) queda a un acimut de 40g 00' y a una distancia de 17.5 metros.

Punto 62.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 60 queda a un acimut de 21g 27' y a una distancia de 11.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 57) queda a un acimut de 135g 74' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 63.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 167 del polígono 14. Desde el Punto 61 queda a un acimut de 7g 69' y a una distancia de 86.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 68) queda a un acimut de 353g 35' y a una distancia de 27.7 metros.

Punto 64.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 62 queda a un acimut de 64g 86' y a una distancia de 17.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 61) queda a un acimut de 240g 00' y a una distancia de 17.5 metros.

Punto 65.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 168 del polígono 14. Desde el Punto 63 queda a un acimut de 99g 00' y a una distancia de 63.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 70) queda a un acimut de 398g 89' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 66.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 64 queda a un acimut de 96g 67' y a una distancia de 29.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 61) queda a un acimut de 136g 5' y a una distancia de 23.2 metros.

Punto 67.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 262 del polígono 14. Desde el Punto 65 queda a un acimut de 100g 4' y a una distancia de 75 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 74) queda a un acimut de 349g 41' y a una distancia de 9.4 metros.

Punto 68.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 66 queda a un acimut de 7g 7' y a una distancia de 78.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 63) queda a un acimut de 153g 35' y a una distancia de 27.7 metros.

Punto 69.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 262 del polígono 14. Desde el Punto 67 queda a un acimut de 57g 48' y a una distancia de 70.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 76) queda a un acimut de 332g 47' y a una distancia de 8.5 metros.

Punto 70.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 68 queda a un acimut de 99g 00' y a una distancia de 45.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 65) queda a un acimut de 198g 89' y a una distancia de 20.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 71.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 262 del polígono 14. Desde el Punto 69 queda a un acimut de 388g 63' y a una distancia de 8.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 76) queda a un acimut de 360g 06' y a una distancia de 15.2 metros.

Punto 72.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 70 queda a un acimut de 98g 79' y a una distancia de 69.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 67) queda a un acimut de 217g 8' y a una distancia de 19.9 metros.

Punto 73.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 262 y 180 del polígono 14. Desde el Punto 71 queda a un acimut de 278g 86' y a una distancia de 51.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 74) queda a un acimut de 397g 75' y a una distancia de 41.5 metros.

Punto 74.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 72 queda a un acimut de 49g 01' y a una distancia de 17.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 67) queda a un acimut de 149g 41' y a una distancia de 9.4 metros.

Punto 75.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 180 del polígono 14. Desde el Punto 73 queda a un acimut de 371g 24' y a una distancia de 24.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 74) queda a un acimut de 387g 87' y a una distancia de 65 metros.

Punto 76.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 74 queda a un acimut de 56g 24' y a una distancia de 72.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 69) queda a un acimut de 132g 47' y a una distancia de 8.5 metros.

Punto 77.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 171 del polígono 14. Desde el Punto 75 queda a un acimut de 16g 48' y a una distancia de 27.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 76) queda a un acimut de 340g 15' y a una distancia de 75.8 metros.

Punto 78.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 76 queda a un acimut de 56g 43' y a una distancia de 72.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 81) queda a un acimut de 144g 3' y a una distancia de 43.5 metros.

Punto 79.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 171 del polígono 14. Desde el Punto 77 queda a un acimut de 75g 87' y a una distancia de 32.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 76) queda a un acimut de 368g 49' y a una distancia de 64.6 metros.

Punto 80.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 78 queda a un acimut de 52g 98' y a una distancia de 50.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 83) queda a un acimut de 158g 45' y a una distancia de 12.4 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 81.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 260 del polígono 14. Desde el Punto 79 queda a un acimut de 80g 48' y a una distancia de 56.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 78) queda a un acimut de 344g 3' y a una distancia de 43.5 metros.

Punto 82.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 80 queda a un acimut de 51g 44' y a una distancia de 38.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 85) queda a un acimut de 143g 08' y a una distancia de 14.7 metros.

Punto 83.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 260 del polígono 14. Desde el Punto 81 queda a un acimut de 84g 28' y a una distancia de 65.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 80) queda a un acimut de 358g 45' y a una distancia de 12.4 metros.

Punto 83'.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 83 queda a un acimut de 53g 95' y a una distancia de 13.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 80) queda a un acimut de 8g 74' y a una distancia de 19 metros.

Punto 84.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 82 queda a un acimut de 50g 12' y a una distancia de 49.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 89) queda a un acimut de 139g 69' y a una distancia de 11.7 metros.

Punto 85.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 260 del polígono 14. Desde el Punto 83' queda a un acimut de 43g 05' y a una distancia de 21.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 82) queda a un acimut de 343g 08' y a una distancia de 14.7 metros.

Punto 86.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 84 queda a un acimut de 39g 98' y a una distancia de 76 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 91) queda a un acimut de 170g 44' y a una distancia de 17 metros.

Punto 87.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 260 y 176 del polígono 14. Desde el Punto 85 queda a un acimut de 372g 2' y a una distancia de 21.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 82) queda a un acimut de 360g 37' y a una distancia de 35.2 metros.

Punto 88.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 86 queda a un acimut de 13g 26' y a una distancia de 25.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 91) queda a un acimut de 58g 04' y a una distancia de 16.3 metros.

Punto 89.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 176 del polígono 14. Desde el Punto 87 queda a un acimut de 82g 13' y a una distancia de 48.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 84) queda a un acimut de 339g 69' y a una distancia de 11.7 metros.

Punto 90.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 88 queda a un acimut de 358g 58' y a una distancia de 86.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 93) queda a un acimut de 62g 94' y a una distancia de 18.4 metros.

Punto 91.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 97 del polígono 14. Desde el Punto 89 queda a un acimut de 37g 42' y a una distancia de 84 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 88) queda a un acimut de 258g 04' y a una distancia de 16.3 metros.

Punto 92.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 90 queda a un acimut de 358g 19' y a una distancia de 104.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 95) queda a un acimut de 114g 53' y a una distancia de 28.7 metros.

Punto 93.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 97 del polígono 14. Desde el Punto 91 queda a un acimut de 357g 13' y a una distancia de 88.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 90) queda a un acimut de 262g 94' y a una distancia de 18.4 metros.

Punto 94.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 92 queda a un acimut de 92g 12' y a una distancia de 40.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 97) queda a un acimut de 186g 11' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 95.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 97 del polígono 14. Desde el Punto 93 queda a un acimut de 358g 28' y a una distancia de 125 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 92) queda a un acimut de 314g 53' y a una distancia de 28.7 metros.

Punto 96.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 94 queda a un acimut de 144g 94' y a una distancia de 76.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 99) queda a un acimut de 248g 99' y a una distancia de 20.5 metros.

Punto 97.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 93 del polígono 14. Desde el Punto 95 queda a un acimut de 66g 34' y a una distancia de 69.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 94) queda a un acimut de 386g 11' y a una distancia de 37.6 metros.

Punto 98.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 96 queda a un acimut de 146g 69' y a una distancia de 59.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 101) queda a un acimut de 217g 56' y a una distancia de 19.1 metros.

Punto 99.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 93 del polígono 14. Desde el Punto 97 queda a un acimut de 146g 26' y a una distancia de 107.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 96) queda a un acimut de 48g 99' y a una distancia de 20.5 metros.

Punto 100.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 98 queda a un acimut de 43g 43' y a una distancia de 19.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 101) queda a un acimut de 124g 27' y a una distancia de 7.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 101.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 93 del polígono 14. Desde el Punto 99 queda a un acimut de 150g 8' y a una distancia de 50.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 100) queda a un acimut de 324g 27' y a una distancia de 7.9 metros.

Punto 102.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 100 queda a un acimut de 31g 84' y a una distancia de 17.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 103) queda a un acimut de 131g 23' y a una distancia de 9.5 metros.

Punto 103.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 93 del polígono 14. Desde el Punto 101 queda a un acimut de 26g 14' y a una distancia de 18.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 102) queda a un acimut de 331g 23' y a una distancia de 9.5 metros.

Punto 104.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 102 queda a un acimut de 15g 73' y a una distancia de 11.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 105) queda a un acimut de 148g 28' y a una distancia de 11.8 metros.

Punto 105.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 92 del polígono 14. Desde el Punto 103 queda a un acimut de 11g 14' y a una distancia de 15 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 104) queda a un acimut de 348g 28' y a una distancia de 11.8 metros.

Punto 106.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 104 queda a un acimut de 11g 25' y a una distancia de 47.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109) queda a un acimut de 203g 8' y a una distancia de 38.6 metros.

Punto 107.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 92 del polígono 14. Desde el Punto 105 queda a un acimut de 2g 6' y a una distancia de 78.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 108) queda a un acimut de 355g 01' y a una distancia de 30.2 metros.

Punto 108.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Desde el Punto 106 queda a un acimut de 21g 24' y a una distancia de 18.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109) queda a un acimut de 189g 3' y a una distancia de 21.7 metros.

Punto 109.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 92 del polígono 14. Desde el Punto 107 queda a un acimut de 106g 23' y a una distancia de 16.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 108) queda a un acimut de 389g 3' y a una distancia de 21.7 metros.

Punto 109'.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 92 del polígono 14. Desde el Punto 109 queda a un acimut de 54g 01' y a una distancia de 12.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 110') queda a un acimut de 343g 00' y a una distancia de 16.9 metros.

Punto 109".- Margen izquierda de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Desde el Punto 109' quedaría a un acimut de 100g 06' y a una distancia de 13.6 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 110') quedaría a un acimut de 2g 5' y a una distancia de 10.6 metros.

Punto 109'''.- Margen izquierda de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 92 del polígono 14. Desde el Punto 109' quedaría a un acimut de 8g 69' y a una distancia de 96 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 110'') quedaría a un acimut de 305g 89' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 110.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 17308K4VK5813B0001LJ. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 108 quedaría a un acimut de 104g 21' y a una distancia de 17 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109) quedaría a un acimut de 152g 87' y a una distancia de 30.5 metros.

Punto 110'.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 110 quedaría a un acimut de 6g 7' y a una distancia de 20.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109'') quedaría a un acimut de 202g 5' y a una distancia de 10.6 metros.

Punto 110''.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 110' quedaría a un acimut de 106g 05' y a una distancia de 19.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109'') quedaría a un acimut de 136g 36' y a una distancia de 23 metros.

Punto 110'''.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 110'' quedaría a un acimut de 8g 67' y a una distancia de 106.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 109''') quedaría a un acimut de 105g 89' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 111.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 91 del polígono 14. Desde el Punto 109''' queda a un acimut de 3g 1' y a una distancia de 19.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 112) queda a un acimut de 293g 11' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 111.- Margen izquierda de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Quedaría situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 91 del polígono 14. Desde el Punto 109''' quedaría a un acimut de 3g 1' y a una distancia de 19.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 112) quedaría a un acimut de 293g 11' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 112.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 110''' quedaría a un acimut de 2g 71' y a una distancia de 24.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 111) quedaría a un acimut de 93g 11' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 113.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 88 y 90 del polígono 14. Desde el Punto 111 queda a un acimut de 386g 84' y a una distancia de 69.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 114) queda a un acimut de 295g 44' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 114.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 112 quedaría a un acimut de 386g 76' y a una distancia de 68.7 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 113) quedaría a un acimut de 95g 44' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 115.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 88 del polígono 14. Desde el Punto 113 queda a un acimut de 390g 66' y a una distancia de 74.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 116) queda a un acimut de 289g 77' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 116.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 114 quedaría a un acimut de 390g 66' y a una distancia de 75.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 115) quedaría a un acimut de 89g 77' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 117.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 88 del polígono 14. Desde el Punto 115 queda a un acimut de 388g 89' y a una distancia de 64.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 118) queda a un acimut de 288g 18' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 118.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 116 quedaría a un acimut de 388g 89' y a una distancia de 65.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 117) quedaría a un acimut de 88g 18' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 119.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 88 del polígono 14. Desde el Punto 117 queda a un acimut de 387g 48' y a una distancia de 102.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 120) queda a un acimut de 286g 88' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 120.- Margen derecha de la Vía. No se coloca por ubicarse sobre viales. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 118 quedaría a un acimut de 387g 48' y a una distancia de 103.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 119) quedaría a un acimut de 86g 88' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 121.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral 002000100VK48F0001AO. Desde el Punto 119 queda a un acimut de 386g 28' y a una distancia de 97.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 122) queda a un acimut de 290g 53' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 122.- Margen derecha de la Vía. Se encuentra sobre el firme de la futura carretera a la T4. Desde el Punto 120 queda a un acimut de 386g 28' y a una distancia de 96.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 121) queda a un acimut de 90g 53' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 123.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 121 queda a un acimut de 394g 12' y a una distancia de 102.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 124) queda a un acimut de 289g 13' y a una distancia de 21 metros.

Punto 124.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 37 del polígono 13. Desde el Punto 122 queda a un acimut de 394g 11' y a una distancia de 103 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 123) queda a un acimut de 89g 13' y a una distancia de 21 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 125.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 123 queda a un acimut de 384g 13' y a una distancia de 30 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 126) queda a un acimut de 283g 57' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 126.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 13. Desde el Punto 124 queda a un acimut de 384g 13' y a una distancia de 31.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 125) queda a un acimut de 83g 57' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 127.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 125 queda a un acimut de 383g 00' y a una distancia de 21.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 128) queda a un acimut de 283g 31' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 128.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 13. Desde el Punto 126 queda a un acimut de 383g 00' y a una distancia de 21.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 127) queda a un acimut de 83g 31' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 129.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 127 queda a un acimut de 383g 62' y a una distancia de 14.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 130) queda a un acimut de 289g 23' y a una distancia de 21 metros.

Punto 130.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 13. Desde el Punto 128 queda a un acimut de 383g 62' y a una distancia de 12.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 129) queda a un acimut de 89g 23' y a una distancia de 21 metros.

Punto 131.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 129 queda a un acimut de 394g 85' y a una distancia de 13.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 132) queda a un acimut de 295g 71' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 132.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 130 queda a un acimut de 394g 85' y a una distancia de 11.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 131) queda a un acimut de 95g 71' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 133.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 131 queda a un acimut de 396g 56' y a una distancia de 13.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 134) queda a un acimut de 292g 45' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 134.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 132 queda a un acimut de 396g 56' y a una distancia de 14.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 133) queda a un acimut de 92g 45' y a una distancia de 20.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 135.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 133 queda a un acimut de 388g 35' y a una distancia de 10 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 136) queda a un acimut de 286g 22' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 136.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 134 queda a un acimut de 388g 35' y a una distancia de 12 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 135) queda a un acimut de 86g 22' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 137.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Coincide con el punto 1 del DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR. Desde el Punto 135 queda a un acimut de 384g 09' y a una distancia de 14.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 138) queda a un acimut de 273g 28' y a una distancia de 21.2 metros.

Punto 138.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Coincide con el punto 55 del DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR. Desde el Punto 136 queda a un acimut de 384g 2' y a una distancia de 19.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 137) queda a un acimut de 73g 28' y a una distancia de 21.2 metros.

Punto 139.- Margen izquierda de la Vía. Coincide con el punto 19 del DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR. Desde el Punto 137 queda a un acimut de 377g 5' y a una distancia de 382.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 140) queda a un acimut de 294g 51' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 140.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 221 del polígono 10. Coincide con el punto 20 del DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR. Desde el Punto 138 queda a un acimut de 377g 37' y a una distancia de 376 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 139) queda a un acimut de 94g 51' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 141.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 24 del polígono 13. Desde el Punto 139 queda a un acimut de 384g 92' y a una distancia de 39.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 142) queda a un acimut de 287g 52' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 142.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 221 del polígono 10. Desde el Punto 140 queda a un acimut de 384g 91' y a una distancia de 42.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 141) queda a un acimut de 87g 52' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 143.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 24 del polígono 13. Desde el Punto 141 queda a un acimut de 390g 12' y a una distancia de 64.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 144) queda a un acimut de 277g 48' y a una distancia de 21.3 metros.

Punto 144.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 9701 del polígono 10. Desde el Punto 142 queda a un acimut de 390g 15' y a una distancia de 67.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 143) queda a un acimut de 77g 48' y a una distancia de 21.3 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 145.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 24 del polígono 13. Desde el Punto 143 queda a un acimut de 364g 34' y a una distancia de 27.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 146) queda a un acimut de 267g 55' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 146.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 423 del polígono 10. Desde el Punto 144 queda a un acimut de 364g 34' y a una distancia de 30.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 145) queda a un acimut de 67g 55' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 147.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 24 del polígono 13. Desde el Punto 145 queda a un acimut de 370g 76' y a una distancia de 59.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 148) queda a un acimut de 243g 25' y a una distancia de 23 metros.

Punto 148.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 421 del polígono 10. Desde el Punto 146 queda a un acimut de 370g 76' y a una distancia de 68.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 149) queda a un acimut de 86g 31' y a una distancia de 17.9 metros.

Punto 149.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 147 queda a un acimut de 386g 42' y a una distancia de 14.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 148) queda a un acimut de 286g 31' y a una distancia de 17.9 metros.

Punto 150.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 421 del polígono 10. Desde el Punto 148 queda a un acimut de 19g 14' y a una distancia de 13 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 151) queda a un acimut de 214g 92' y a una distancia de 19.2 metros.

Punto 151.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 149 queda a un acimut de 40g 51' y a una distancia de 43.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 150) queda a un acimut de 14g 92' y a una distancia de 19.2 metros.

Punto 152.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 421 del polígono 10. Desde el Punto 150 queda a un acimut de 40g 84' y a una distancia de 37.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 151) queda a un acimut de 64g 15' y a una distancia de 21.2 metros.

Punto 153.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 151 queda a un acimut de 37g 14' y a una distancia de 44.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 154) queda a un acimut de 322g 7' y a una distancia de 19.6 metros.

Punto 154.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 254 del polígono 10. Desde el Punto 152 queda a un acimut de 58g 48' y a una distancia de 31.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 155) queda a un acimut de 171g 59' y a una distancia de 14.9 metros.

Punto 155.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 153 queda a un acimut de 67g 48' y a una distancia de 13.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 154) queda a un acimut de 371g 59' y a una distancia de 14.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 156.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 255 del polígono 10. Desde el Punto 154 queda a un acimut de 55g 89' y a una distancia de 49 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 157) queda a un acimut de 159g 06' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 157.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 155 queda a un acimut de 55g 44' y a una distancia de 46.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 156) queda a un acimut de 359g 06' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 158.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 256 del polígono 10. Desde el Punto 156 queda a un acimut de 59g 65' y a una distancia de 90.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 159) queda a un acimut de 165g 62' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 159.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 157 queda a un acimut de 59g 73' y a una distancia de 92 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 158) queda a un acimut de 365g 62' y a una distancia de 14.8 metros.

Punto 160.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10258 del polígono 10. Desde el Punto 158 queda a un acimut de 68g 34' y a una distancia de 78.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 161) queda a un acimut de 151g 91' y a una distancia de 15.1 metros.

Punto 161.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 159 queda a un acimut de 68g 48' y a una distancia de 75.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 160) queda a un acimut de 351g 91' y a una distancia de 15.1 metros.

Punto 162.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 379 del polígono 10. Desde el Punto 160 queda a un acimut de 61g 27' y a una distancia de 88 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 163) queda a un acimut de 121g 4' y a una distancia de 9.6 metros.

Punto 163.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 161 queda a un acimut de 66g 66' y a una distancia de 84.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 162) queda a un acimut de 321g 4' y a una distancia de 9.6 metros.

Punto 164.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 379 del polígono 10. Desde el Punto 162 queda a un acimut de 27g 96' y a una distancia de 17.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 165) queda a un acimut de 118g 96' y a una distancia de 10.7 metros.

Punto 165.- Margen izquierda de la Vía. Se encuentra junto al lado izquierdo de la entrada al paso elevado sobre la R2. Desde el Punto 163 queda a un acimut de 23g 86' y a una distancia de 16.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 164) queda a un acimut de 318g 96' y a una distancia de 10.7 metros.

Punto 166.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 382 del polígono 10. Desde el Punto 164 queda a un acimut de 373g 13' y a una distancia de 102.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 167) queda a un acimut de 0g 11' y a una distancia de 20.2 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 167.- Margen izquierda de la Vía. Se encuentra junto al lado izquierdo de la entrada al paso elevado sobre la R2. Desde el Punto 165 queda a un acimut de 372g 95' y a una distancia de 76.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 166) queda a un acimut de 200g 11' y a una distancia de 20.2 metros.

Punto 168.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 382 del polígono 10. Desde el Punto 166 queda a un acimut de 311g 76' y a una distancia de 13.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 169) queda a un acimut de 8g 13' y a una distancia de 18.4 metros.

Punto 169.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 167 queda a un acimut de 317g 57' y a una distancia de 15.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 168) queda a un acimut de 208g 13' y a una distancia de 18.4 metros.

Punto 170.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 259 del polígono 10. Desde el Punto 168 queda a un acimut de 265g 24' y a una distancia de 89.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 171) queda a un acimut de 359g 32' y a una distancia de 11.8 metros.

Punto 171.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 169 queda a un acimut de 267g 42' y a una distancia de 77.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 170) queda a un acimut de 159g 32' y a una distancia de 11.8 metros.

Punto 172.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 20258 del polígono 10. Desde el Punto 170 queda a un acimut de 254g 34' y a una distancia de 43.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 173) queda a un acimut de 366g 43' y a una distancia de 12.1 metros.

Punto 173.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 171 queda a un acimut de 254g 11' y a una distancia de 45.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 172) queda a un acimut de 166g 43' y a una distancia de 12.1 metros.

Punto 174.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 20258 del polígono 10. Desde el Punto 172 queda a un acimut de 271g 61' y a una distancia de 22.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 175) queda a un acimut de 379g 77' y a una distancia de 12.4 metros.

Punto 175.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 173 queda a un acimut de 271g 13' y a una distancia de 25.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 174) queda a un acimut de 179g 77' y a una distancia de 12.4 metros.

Punto 176.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 20258 del polígono 10. Desde el Punto 174 queda a un acimut de 287g 93' y a una distancia de 41.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 177) queda a un acimut de 384g 91' y a una distancia de 15.3 metros.

Punto 177.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 175 queda a un acimut de 283g 38' y a una distancia de 42.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 176) queda a un acimut de 184g 91' y a una distancia de 15.3 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 178.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 20258 del polígono 10. Desde el Punto 176 queda a un acimut de 282g 23' y a una distancia de 54.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 179) queda a un acimut de 374g 69' y a una distancia de 17.3 metros.

Punto 179.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 177 queda a un acimut de 279g 96' y a una distancia de 51.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 178) queda a un acimut de 174g 69' y a una distancia de 17.3 metros.

Punto 180.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10256 del polígono 10. Desde el Punto 178 queda a un acimut de 267g 41' y a una distancia de 41.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 181) queda a un acimut de 361g 35' y a una distancia de 16.3 metros.

Punto 181.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 179 queda a un acimut de 268g 87' y a una distancia de 38.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 180) queda a un acimut de 161g 35' y a una distancia de 16.3 metros.

Punto 182.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10256 del polígono 10. Desde el Punto 180 queda a un acimut de 258g 1' y a una distancia de 26 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 183) queda a un acimut de 352g 73' y a una distancia de 13.7 metros.

Punto 183.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 181 queda a un acimut de 265g 18' y a una distancia de 24.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 182) queda a un acimut de 152g 73' y a una distancia de 13.7 metros.

Punto 184.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10255 del polígono 10. Desde el Punto 182 queda a un acimut de 249g 08' y a una distancia de 31.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 185) queda a un acimut de 345g 38' y a una distancia de 12 metros.

Punto 185.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 183 queda a un acimut de 252g 58' y a una distancia de 30.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 184) queda a un acimut de 145g 38' y a una distancia de 12 metros.

Punto 186.- Margen derecha de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 257 y 10255 del polígono 10. Desde el Punto 184 queda a un acimut de 240g 48' y a una distancia de 29.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 187) queda a un acimut de 340g 29' y a una distancia de 12 metros.

Punto 187.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 185 queda a un acimut de 240g 45' y a una distancia de 28.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 186) queda a un acimut de 140g 29' y a una distancia de 12 metros.

Punto 188.- Margen derecha de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 10254 y 257 del polígono 10. Desde el Punto 186 queda a un acimut de 240g 3' y a una distancia de 38 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 189) queda a un acimut de 340g 3' y a una distancia de 12 metros.

Punto 189.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 187 queda a un acimut de 240g 3' y a una distancia de 38 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 188) queda a un acimut de 140g 3' y a una distancia de 12 metros.

Punto 190.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10254 del polígono 10. Desde el Punto 188 queda a un acimut de 240g 3' y a una distancia de 26.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 191) queda a un acimut de 382g 95' y a una distancia de 15.3 metros.

Punto 191.- Margen izquierda de la Vía. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 189 queda a un acimut de 240g 3' y a una distancia de 36.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 190) queda a un acimut de 182g 95' y a una distancia de 15.3 metros.

Punto 192.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10254 del polígono 10. Desde el Punto 190 queda a un acimut de 327g 4' y a una distancia de 8.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 193) queda a un acimut de 4g 44' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 193.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10024 del polígono 13. Desde el Punto 191 queda a un acimut de 286g 03' y a una distancia de 13.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 190) queda a un acimut de 231g 32' y a una distancia de 20.2 metros.

Punto 194.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 257 del polígono 10. Desde el Punto 192 queda a un acimut de 363g 15' y a una distancia de 92.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 197) queda a un acimut de 71g 71' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 195.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 10024 del polígono 13. Desde el Punto 193 queda a un acimut de 323g 94' y a una distancia de 13.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 192) queda a un acimut de 245g 27' y a una distancia de 21.7 metros.

Punto 196.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 257 del polígono 10. Desde el Punto 194 queda a un acimut de 380g 28' y a una distancia de 70.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 199) queda a un acimut de 68g 18' y a una distancia de 21.3 metros.

Punto 197.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 182 y 23 del polígono 13. Desde el Punto 195 queda a un acimut de 363g 15' y a una distancia de 101.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 194) queda a un acimut de 271g 71' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 198.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 279 del polígono 10. Desde el Punto 196 queda a un acimut de 354g 29' y a una distancia de 31.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 201) queda a un acimut de 43g 57' y a una distancia de 21.3 metros.

Punto 199.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 182 del polígono 13. Desde el Punto 197 queda a un acimut de 380g 28' y a una distancia de 69.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 196) queda a un acimut de 268g 18' y a una distancia de 21.3 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 200.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 10. Desde el Punto 198 queda a un acimut de 334g 36' y a una distancia de 48.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 203) queda a un acimut de 46g 51' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 201.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 22 y 182 del polígono 13. Desde el Punto 199 queda a un acimut de 353g 64' y a una distancia de 22.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 198) queda a un acimut de 243g 57' y a una distancia de 21.3 metros.

Punto 202.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 10. Desde el Punto 200 queda a un acimut de 370g 36' y a una distancia de 11.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 205) queda a un acimut de 77g 66' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 203.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 21 del polígono 13. Desde el Punto 201 queda a un acimut de 334g 29' y a una distancia de 49.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 200) queda a un acimut de 246g 51' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 204.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 265 del polígono 10. Desde el Punto 202 queda a un acimut de 384g 9' y a una distancia de 23.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 207) queda a un acimut de 84g 57' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 205.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 4 del polígono 13. Desde el Punto 203 queda a un acimut de 366g 4' y a una distancia de 21.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 202) queda a un acimut de 277g 66' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 206.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 266 del polígono 10. Desde el Punto 204 queda a un acimut de 376g 41' y a una distancia de 30.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 209) queda a un acimut de 57g 27' y a una distancia de 21.5 metros.

Punto 207.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 4 del polígono 13. Desde el Punto 205 queda a un acimut de 385g 64' y a una distancia de 26.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 204) queda a un acimut de 284g 57' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 208.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 267 del polígono 10. Desde el Punto 206 queda a un acimut de 340g 97' y a una distancia de 47 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 211) queda a un acimut de 39g 45' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 209.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 4 del polígono 13. Desde el Punto 207 queda a un acimut de 377g 63' y a una distancia de 21.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 206) queda a un acimut de 257g 27' y a una distancia de 21.5 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa invierte en las zonas rurales

Punto 210.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 268 del polígono 10. Desde el Punto 208 queda a un acimut de 345g 14' y a una distancia de 49.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 213) queda a un acimut de 46g 21' y a una distancia de 21 metros.

Punto 211.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Desde el Punto 209 queda a un acimut de 340g 81' y a una distancia de 41 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 208) queda a un acimut de 239g 45' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 212.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 269 del polígono 10. Desde el Punto 210 queda a un acimut de 352g 43' y a una distancia de 35.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 215) queda a un acimut de 55g 7' y a una distancia de 21 metros.

Punto 213.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Desde el Punto 211 queda a un acimut de 344g 95' y a una distancia de 51.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 210) queda a un acimut de 246g 21' y a una distancia de 21 metros.

Punto 214.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 269 del polígono 10. Desde el Punto 212 queda a un acimut de 359g 08' y a una distancia de 59.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 217) queda a un acimut de 57g 63' y a una distancia de 21 metros.

Punto 215.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 13. Desde el Punto 213 queda a un acimut de 352g 23' y a una distancia de 38.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 212) queda a un acimut de 255g 7' y a una distancia de 21 metros.

Punto 216.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 269 del polígono 10. Desde el Punto 214 queda a un acimut de 351g 69' y a una distancia de 61.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 219) queda a un acimut de 54g 97' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 217.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 13. Desde el Punto 215 queda a un acimut de 359g 11' y a una distancia de 59.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 214) queda a un acimut de 257g 63' y a una distancia de 21 metros.

Punto 218.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 269 del polígono 10. Desde el Punto 216 queda a un acimut de 357g 24' y a una distancia de 110.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 221) queda a un acimut de 52g 62' y a una distancia de 21 metros.

Punto 219.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 13. Desde el Punto 217 queda a un acimut de 351g 68' y a una distancia de 61 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 216) queda a un acimut de 254g 97' y a una distancia de 20.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 220.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 270 del polígono 10. Desde el Punto 218 queda a un acimut de 349g 8' y a una distancia de 36 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 223) queda a un acimut de 50g 81' y a una distancia de 21.7 metros.

Punto 221.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 13. Desde el Punto 219 queda a un acimut de 357g 21' y a una distancia de 109.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 218) queda a un acimut de 252g 62' y a una distancia de 21 metros.

Punto 222.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 19 del polígono 9. Desde el Punto 220 queda a un acimut de 325g 65' y a una distancia de 40.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 225) queda a un acimut de 29g 36' y a una distancia de 21 metros.

Punto 223.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 1 del polígono 13. Desde el Punto 221 queda a un acimut de 348g 49' y a una distancia de 35.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 220) queda a un acimut de 250g 81' y a una distancia de 21.7 metros.

Punto 224.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 18 del polígono 9. Desde el Punto 222 queda a un acimut de 334g 8' y a una distancia de 128.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 227) queda a un acimut de 38g 05' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 225.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 8. Desde el Punto 223 queda a un acimut de 323g 92' y a una distancia de 33.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 222) queda a un acimut de 229g 36' y a una distancia de 21 metros.

Punto 226.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 9. Desde el Punto 224 queda a un acimut de 341g 3' y a una distancia de 92.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 229) queda a un acimut de 38g 86' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 227.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 8. Desde el Punto 225 queda a un acimut de 334g 8' y a una distancia de 131 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 224) queda a un acimut de 238g 05' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 228.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 9. Desde el Punto 226 queda a un acimut de 336g 41' y a una distancia de 83.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 231) queda a un acimut de 37g 46' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 229.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 34 del polígono 8. Desde el Punto 227 queda a un acimut de 341g 3' y a una distancia de 93 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 226) queda a un acimut de 238g 86' y a una distancia de 20.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 230.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 9 del polígono 9. Desde el Punto 228 queda a un acimut de 338g 5' y a una distancia de 87.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 233) queda a un acimut de 42g 03' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 231.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 34 del polígono 8. Desde el Punto 229 queda a un acimut de 336g 41' y a una distancia de 82.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 228) queda a un acimut de 237g 46' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 232.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 8 del polígono 9. Desde el Punto 230 queda a un acimut de 345g 56' y a una distancia de 104.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 235) queda a un acimut de 43g 16' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 233.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 8. Desde el Punto 231 queda a un acimut de 338g 5' y a una distancia de 89.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 230) queda a un acimut de 242g 03' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 234.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 6 del polígono 9. Desde el Punto 232 queda a un acimut de 340g 76' y a una distancia de 136.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 237) queda a un acimut de 44g 45' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 235.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 31 del polígono 8. Desde el Punto 233 queda a un acimut de 345g 56' y a una distancia de 104.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 232) queda a un acimut de 243g 16' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 236.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 9. Desde el Punto 234 queda a un acimut de 341g 21' y a una distancia de 133.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 239) queda a un acimut de 44g 51' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 237.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 27 y 29 del polígono 8. Desde el Punto 235 queda a un acimut de 340g 76' y a una distancia de 136.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 234) queda a un acimut de 244g 45' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 238.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 9. Desde el Punto 236 queda a un acimut de 347g 65' y a una distancia de 22 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 241) queda a un acimut de 44g 71' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 239.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 26 del polígono 8. Desde el Punto 237 queda a un acimut de 341g 22' y a una distancia de 133.5 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 236) queda a un acimut de 244g 51' y a una distancia de 20.9 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Punto 240.- Margen derecha de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 3 del polígono 9. Desde el Punto 238 queda a un acimut de 342g 46' y a una distancia de 75 metros.

OTRAS REFERENCIAS : desde su par más cercano (Punto 243) queda a un acimut de 47g 66' y a una distancia de 21.8 metros.

Punto 241.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral núms. 78 y 25 del polígono 8. Desde el Punto 239 queda a un acimut de 347g 65' y a una distancia de 22.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 238) queda a un acimut de 244g 71' y a una distancia de 20.9 metros.

Punto 242.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 240 queda a un acimut de 370g 12' y a una distancia de 26.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 245) queda a un acimut de 53g 32' y a una distancia de 21.6 metros.

Punto 243.- Margen izquierda de la Vía. Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 25 del polígono 8. Desde el Punto 241 queda a un acimut de 341g 78' y a una distancia de 76.1 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 240) queda a un acimut de 247g 66' y a una distancia de 21.8 metros.

Punto 244.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 242 queda a un acimut de 337g 49' y a una distancia de 55.7 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 247) queda a un acimut de 32g 52' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 245.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 243 queda a un acimut de 369g 28' y a una distancia de 28.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 242) queda a un acimut de 253g 32' y a una distancia de 21.6 metros.

Punto 246.- Margen derecha de la Vía. Desde el Punto 244 queda a un acimut de 322g 78' y a una distancia de 70.2 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 249) queda a un acimut de 55g 71' y a una distancia de 24 metros.

Punto 247.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 245 queda a un acimut de 337g 36' y a una distancia de 48.8 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 244) queda a un acimut de 232g 52' y a una distancia de 21.1 metros.

Punto 248.- Último punto por la margen derecha de la Vía. En este punto la vía enlaza con el final del Tramo V del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA y el comienzo de la COLADA DEL ARROYO DE LA VEGA del término municipal de San Sebastián de los Reyes. Desde el Punto 246 queda a un acimut de 2g 57' y a una distancia de 15.3 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 253) queda a un acimut de 119g 15' y a una distancia de 30.8 metros.

Punto 249.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 247 queda a un acimut de 322g 71' y a una distancia de 78.9 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 246) queda a un acimut de 255g 71' y a una distancia de 24 metros.

Punto 251.- Margen izquierda de la Vía. Desde el Punto 249 queda a un acimut de 370g 56' y a una distancia de 20.4 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 246) queda a un acimut de 306g 63' y a una distancia de 27.7 metros.

Punto 253.- Último punto por la margen izquierda de la Vía. En este punto la vía enlaza con el Tramo V del CORDEL DE LA MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA del término municipal de San



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



GOBIERNO
DE ESPAÑA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Sebastián de los Reyes. Desde el Punto 251 queda a un acimut de 396g 49' y a una distancia de 21.6 metros.

OTRAS REFERENCIAS: desde su par más cercano (Punto 248) queda a un acimut de 319g 15' y a una distancia de 30.8 metros.

Por tanto ha quedado deslindada la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes con 259 puntos (132 por la izquierda y 127 por la derecha). Su longitud media es de 6.074,80 metros (5.967,33 metros por la margen derecha y 6.182,27 metros por la margen izquierda). La superficie deslindada asciende a 110.692,48 metros cuadrados.

TERCERO.- Que la Vía Pecuaria "DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR" aparece descrito en el Proyecto de Clasificación como vía "8", integrada por las parcelas 33 y 34 del polígono 13 del Catastro Parcelario, estando atravesado por la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes.

En las operaciones de Deslinde, queda definido su perímetro por los puntos, marcados con estaquillas, (las mediciones angulares quedan expresadas en graduación centesimal) siguientes:

Punto 1.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Coincide con el punto 137 de LA VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Punto 2.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 1 queda a un acimut de 378g 78' y a una distancia de 60.7 metros.

Punto 3.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 2 queda a un acimut de 373g 54' y a una distancia de 52.4 metros.

Punto 4.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 3 queda a un acimut de 366g 38' y a una distancia de 43.3 metros.

Punto 5.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 4 queda a un acimut de 346g 78' y a una distancia de 28.5 metros.

Punto 6.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 5 queda a un acimut de 335g 39' y a una distancia de 25.7 metros.

Punto 7.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 6 queda a un acimut de 331g 27' y a una distancia de 16.1 metros.

Punto 8.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 7 queda a un acimut de 324g 61' y a una distancia de 25.1 metros.

Punto 9.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 8 queda a un acimut de 324g 14' y a una distancia de 22.7 metros.

Punto 10.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 9 queda a un acimut de 322g 35' y a una distancia de 25 metros.

Punto 11.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 10 queda a un acimut de 320g 84' y a una distancia de 18.5 metros.

Punto 12.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 32 del polígono 13. Desde el Punto 11 queda a un acimut de 313g 21' y a una distancia de 19.3 metros.

Punto 13.- Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral números 32 y 30 del polígono 13. Desde el Punto 12 queda a un acimut de 302g 23' y a una distancia de 18.9 metros.

Punto 14.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 30 del polígono 13. Desde el Punto 13 queda a un acimut de 370g 01' y a una distancia de 44.6 metros.

Punto 15.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 30 del polígono 13. Desde el Punto 14 queda a un acimut de 372g 05' y a una distancia de 40.3 metros.

Punto 16.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 30 del polígono 13. Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 15 queda a un acimut de 374g 00' y a una distancia de 20.7 metros.

Punto 17.- Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 16 queda a un acimut de 35g 07' y a una distancia de 21.4 metros.

Punto 18.- Se sitúa junto al límite con la autopista R2. Desde el Punto 17 queda a un acimut de 28g 99' y a una distancia de 8 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- Punto 19.-** Coincide con el punto 139 de LA VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Desde el Punto 18 queda a un acimut de 92g 02' y a una distancia de 142.7 metros.
- Punto 20.-** Coincide con el punto 140 de LA VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Desde el Punto 19 queda a un acimut de 91g 9' y a una distancia de 21 metros.
- Punto 21.-** Desde el Punto 20 queda a un acimut de 95g 96' y a una distancia de 46.5 metros.
- Punto 22.-** Desde el Punto 21 queda a un acimut de 84g 19' y a una distancia de 54.7 metros.
- Punto 23.-** Desde el Punto 22 queda a un acimut de 78g 02' y a una distancia de 14 metros.
- Punto 24.-** Desde el Punto 23 queda a un acimut de 97g 43' y a una distancia de 23.1 metros.
- Punto 25.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 52 del polígono 13. Desde el Punto 24 queda a un acimut de 109g 9' y a una distancia de 10 metros.
- Punto 26.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 52 del polígono 13. Desde el Punto 25 queda a un acimut de 230g 01' y a una distancia de 8.7 metros.
- Punto 27.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 52 del polígono 13. Desde el Punto 26 queda a un acimut de 211g 31' y a una distancia de 7.8 metros.
- Punto 28.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 27 queda a un acimut de 178g 91' y a una distancia de 31.3 metros.
- Punto 29.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 28 queda a un acimut de 186g 32' y a una distancia de 11.1 metros.
- Punto 30.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 29 queda a un acimut de 195g 3' y a una distancia de 8.2 metros.
- Punto 31.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 30 queda a un acimut de 214g 37' y a una distancia de 7.8 metros.
- Punto 32.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 31 queda a un acimut de 238g 99' y a una distancia de 12.7 metros.
- Punto 33.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 32 queda a un acimut de 225g 29' y a una distancia de 9.1 metros.
- Punto 34.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 33 queda a un acimut de 209g 88' y a una distancia de 14 metros.
- Punto 35.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 34 queda a un acimut de 203g 66' y a una distancia de 14.1 metros.
- Punto 36.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 35 queda a un acimut de 197g 73' y a una distancia de 15.2 metros.
- Punto 37.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 36 queda a un acimut de 191g 3' y a una distancia de 15.8 metros.
- Punto 38.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 37 queda a un acimut de 184g 49' y a una distancia de 15.8 metros.
- Punto 39.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 38 queda a un acimut de 175g 98' y a una distancia de 60.3 metros.
- Punto 40.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 51 del polígono 13. Desde el Punto 39 queda a un acimut de 161g 69' y a una distancia de 87.7 metros.
- Punto 41.-** Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral números 51 y 50 del polígono 13. Desde el Punto 40 queda a un acimut de 156g 53' y a una distancia de 23.5 metros.
- Punto 42.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 50 del polígono 13. Desde el Punto 41 queda a un acimut de 183g 58' y a una distancia de 37.8 metros.
- Punto 43.-** Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 50 del polígono 13. Desde el Punto 42 queda a un acimut de 185g 77' y a una distancia de 11.1 metros.
- Punto 44.-** Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral números 49 y 50 del polígono 13. Desde el Punto 43 queda a un acimut de 142g 82' y a una distancia de 8 metros.
- Punto 45.-** Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral números 49 y 36 del polígono 13. Desde el Punto 44 queda a un acimut de 295g 3' y a una distancia de 19.3 metros.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22



Comunidad de Madrid

Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. DESL. 478/22



Ayuntamiento de
Alcobendas



Punto 46.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 13. Desde el Punto 45 queda a un acimut de 7g 02' y a una distancia de 7 metros.

Punto 47.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 36 del polígono 13. Desde el Punto 46 queda a un acimut de 376g 77' y a una distancia de 14.1 metros.

Punto 48.- Queda situado en la linde que separa las parcelas de referencia catastral números 36 y 35 del polígono 13. Desde el Punto 47 queda a un acimut de 366g 01' y a una distancia de 13.4 metros.

Punto 49.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 48 queda a un acimut de 356g 22' y a una distancia de 5.7 metros.

Punto 50.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 49 queda a un acimut de 321g 6' y a una distancia de 5.7 metros.

Punto 51.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 50 queda a un acimut de 290g 29' y a una distancia de 6.8 metros.

Punto 52.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 51 queda a un acimut de 259g 54' y a una distancia de 5.6 metros.

Punto 53.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 52 queda a un acimut de 257g 61' y a una distancia de 20.6 metros.

Punto 54.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Desde el Punto 53 queda a un acimut de 264g 4' y a una distancia de 24.3 metros.

Punto 55.- Queda situado junto a la linde de la parcela con referencia catastral nº 35 del polígono 13. Coincide con el punto 138 de LA VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Desde el Punto 54 queda a un acimut de 269g 62' y a una distancia de 35.1 metros.

Por tanto ha quedado deslindado el Descansadero de la Dehesilla del Retamar con 55 puntos. Su perímetro es de 1.381,82 metros. La superficie deslindada asciende a 71.938,76 metros cuadrados, incluida la superficie del tramo de la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes que la atraviesa.

CUARTO.- Que una vez colocadas todas las estaquillas reseñadas se dan por finalizados los trabajos de Deslinde de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Alcobendas (Madrid), trasladándose los señores asistentes a los locales del Ayuntamiento de Alcobendas donde se levanta la presente acta, que consta de 34 hojas numeradas de la 1 a la 34, con membrete de la Comunidad de Madrid y selladas con el sello del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), firmando a continuación los representantes en prueba de conformidad con lo actuado.

Fdo.: D. José Alberto Millán González

Fdo.: D. Pedro de la Torre Hernández

Fdo.: D. Miguel Ángel Martín Mate

Fdo.: D. José María Jiménez Colorado

Fdo.: D.ª María Victoria Fernández

Fdo.: D. Hilario Villavilla Asenjo

Fdo.: D. Ángel Rivas González



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

ANEJO Nº 10

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 478/22

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO

Se recogen a continuación las Vías Pecuarias que aparecen en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de San Sebastián de los Reyes, indicando para cada una de ellas el nombre, el número de su clasificación, la longitud y superficie, indicando además si se ha deslindado total o parcialmente o no se ha deslindado en este trabajo.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESLINDE 99/2018



LISTADO DE VÍAS PECUARIAS

Se recogen a continuación las Vías Pecuarias que aparecen en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Alcobendas, recogiendo su denominación, número de su clasificación, longitud, superficie y situación final tras la realización del presente trabajo.

NOMBRE DE LA VIA PECUARIA Y CÓDIGO	Nº DE VP	ANCHURA	LONGITUD MEDIA TOTAL (m)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SITUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA
CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS – 2800601	1	Variable	2.638,08	99.050,56	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 55 puntos (20 izquierda y 35 derecha)
VEREDA DE BARAJAS A TORRELAGUNA – 2800602	2	20,89	2.700,00		Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento
VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES –2800603	3	Variable	6.074,80	110.692,84	Deslindada totalmente en el presente trabajo con 258 puntos (131 izquierda y 127 derecha)
COLADA DEL ARROYO DE LA VEGA – 2800604	4	14,20	3.500,00		Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento
COLADA DE LOS TOROS O CAMINO DE BURGOS –2800605	5	20,89	2.700,00		Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento
DESCANSADERO DE LA RIBERA –2800606	6				Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento
DESCANSADERO DE LOS TOROS –2800607	7				Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento
DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR –2800608	8		1.381,82 (perímetro)	71.938,76	Deslindado totalmente en el presente trabajo con 55 puntos
RESTITUCIÓN DE LA VÍA PECUARIA 03 – 2800609	9	20,89	1.500,00		Clasificada aprobada por OM de 19/11/1975 (BOE 16/12/1975) Sin deslinde ni amojonamiento



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

ANEJO Nº 11

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Introducción

La presente memoria topográfica describe los criterios metodológicos empleados en la realización de este trabajo así como el desarrollo de las tareas topográficas necesarias para 'llevar a buen puerto' el mismo.

Objeto del trabajo

El objeto final de estos trabajos ha sido la elaboración de una propuesta de deslinde, debidamente cartografiada, y su materialización sobre el terreno, mediante estaquillas, de las vías pecuarias:

- Cordel de la Tapia de las Viñuelas,
- Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes, y
- Descansadero de la Dehesilla del Retamar.

Todas en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

Consideraciones previas

En la propuesta de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de la Tapia de las Viñuelas" se ha tenido en cuenta la permuta efectuado en las vías pecuarias "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas, aprobada por Orden 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 179 de 30/07/1993).

En la propuesta de deslinde de la vía pecuaria "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes" se ha tenido en cuenta la Orden 1226/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, por la que se aprueba la permuta de varias vías pecuarias en los términos municipales de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama, como consecuencia de la ampliación del aeropuerto "Adolfo Suárez Madrid-Barajas (BOCM nº 156 del 3/07/2.019).

En la propuesta de deslinde de la vía pecuaria "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes" se ha tenido en cuenta el expediente de Expropiación Forzosa de los



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: “Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: Eje Norte-Sur (enlace del Jarama). Clave: T8-M-9004.a2”. Declaración de Urgencia conforme apartado 4º del artículo 16 de la Ley 8/72 de mayo.

En la propuesta de deslinde de las vías pecuarias “Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes” y “Descansadero de la Dehesilla del Retamar” se ha tenido en cuenta la delimitación provisional realizada en septiembre de 2021 (expediente delimitación nº 518/21) en su colindancia con la parcela número 32 del polígono 13.

Se realizó un levantamiento planimétrico previo de los cerramientos y demás elementos significativos situados en cada una de las vías pecuarias a deslindar y de su zona de influencia, al efecto de reunir elementos de juicio necesarios.

Metodología

El sistema de referencia utilizado es el UTM ETRS89 que consiste, como cualquier otro sistema de proyección cartográfica, en establecer una correspondencia, particularmente parametrizada, entre el espacio tridimensional de la Tierra y el bidimensional de un mapa.

Para ello se establece una superficie (o figura geométrica) ideal de referencia que se aproxime a la zona sobre la que se llevará a cabo la proyección.

En el caso de Europa, y España en particular, el sistema adoptado oficialmente es el ETRS89, que consiste en la conjugación de un elipsoide (GRS80) y un geoide, gravimétricamente personalizado para España (para ajustar el cálculo de la altura ortométrica) a partir del estándar EGM08: el EGM08-REDNAP.

Las coordenadas en este sistema, por tanto, están calculadas en metros desde:

- el lado izquierdo del huso de referencia (coordenada X)
- el ecuador del elipsoide (coordenada Y)
- la altura sobre geoide (coordenada Z ortométrica)

En todo caso serán de nuestro interés la primera y la segunda. La tercera, en cambio, solo lo será en los casos en que la altimetría resulte de interés.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Medios Técnicos Utilizados

Considerando las necesidades del trabajo y las características del lugar de operación, se opta por utilizar dos receptores GNSS Topcon Hiper Pro de doble frecuencia y capacidad para recibir señales tanto GPS como GLONASS. Las precisiones avaladas por el fabricante son las siguientes:

Estático:

- *3 mm + 0,5 partes por millón (horizontal),*
- *5 mm + 0,5 partes por millón (vertical)*

RTK/Cinemático:

- *10 mm + 1 partes por millón (horizontal)*
- *15 mm + 1 partes por millón (vertical)*

Fundamento del sistema

Dadas las características de los datos de posición que suministran las constelaciones de satélites (GPS y GLONASS) utilizadas por estos receptores, deliberada y aleatoriamente distorsionados, se hace necesario contar con una infraestructura capaz de conocer y compensar, en todo momento, esas distorsiones. Esto puede lograrse mediante la implementación, en la zona de trabajo, de un receptor GNSS, a modo de BASE, posicionado en un punto de coordenadas conocidas, cuya tarea sea la de recibir las señales de pseudoposición que llegan desde los satélites. Teniendo en cuenta la diferencia entre la posición conocida en que se encuentra el receptor BASE y la distorsionada que le proporcionan los satélites, es posible establecer un algoritmo de cálculo para ajustar la posición de cualquier receptor móvil. Considerando que, para la toma de datos de posición, se ha de emplear un receptor móvil, el ajuste de su posición en tiempo real se puede realizar, pues, mediante una conexión por radio con el receptor base.

La operativa obliga, por tanto, a estacionar uno de los receptores en una ubicación útil para cubrir suficientemente el área de operación. Y, acto seguido, mediante un método inverso, posicionar el otro receptor, que hará las veces de móvil, sobre varios puntos de coordenadas conocidas (vértices geodésicos). De esta forma, mediante



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

una extrapolación, es posible aplicarle al receptor base la información necesaria para que ajuste su posición hasta la precisión centimétrica necesaria. Una vez conocida, de esta forma y con precisión centimétrica, la posición del receptor base, estamos en condición de poder suministrar los ajustes de posición necesarios, en tiempo real, al receptor móvil.

Trabajos topográficos

Definidos, pues, método e infraestructura, fue posible proceder a la ejecución de los trabajos topográficos. En cada caso, para el ajuste de la posición del receptor base, se recurrió a observar con el receptor móvil al menos dos de los tres vértices siguientes:

Número y nombre	Coordenada X	Coordenada Y	Altura (sobre nivel del mar)	Localización
053445 – Tres Cantos	440117.934	4492760.933	761,743	Madrid
053462 – Altos de Alcobendas	445077.828	4488770.780	723,677	Alcobendas
053472 - Mangranillo	450255.780	4487939.489	661,899	San Sebastián de los Reyes

Sus reseñas, según constan en el Instituto Geográfico Nacional son:



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053445 "TRES CANTOS"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico 1-Jul-2022

Número.....: 53445
Nombre.....: Tres Cantos
Municipios: Madrid
Provincia: Madrid
Fecha de Construcción.....: 11 de Junio de 1975
Pilar sin centrado forzado...: 1,20 m de alto, 0,33 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 0,48 m de alto, 1,98 m de ancho.
Total cuerpos.....: 1 de 0,48 m de alto.

Coordenadas Geográficas:		
Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
Longitud.....:	- 3° 42' 22,5814"	- 3° 42' 27,29756" ±0.068 m
Latitud.....:	40° 35' 04,7372"	40° 35' 00,50566" ±0.065 m
Alt. Elipsoidal...:		813,080 m ±0.069 (BP)
Compensación...:	01 de mayo de 1991	01 de noviembre de 2009
		Elipse de error al 95% de confianza.

Coordenadas UTM. Huso 30 :		
Sistema de Ref.:	ED 60	ETRS89
X.....:	440227,14 m	440117,934 m
Y.....:	4492968,29 m	4492760,933 m
Factor escala...:	0,999643973	0,999644137
Convergencia...:	- 0° 27' 34"	- 0° 27' 37"
Altitud sobre el nivel medio del mar:		761,743 m. (BP)

Situación:
Situado encima de la caseta del Canal de Isabel II, denominada Cuartel, que hay en la parte más alta de la loma que queda entre la carretera y el ferrocarril.

Acceso:
Desde Madrid, por la carretera C-607 hacia Colmenar Viejo, hasta el Km. 20,200, donde se deja el vehículo. La señal está a la izquierda, a unos 100 m.

Horizonte GPS:
Despejado

CP: Centrado Forzado; CP: Cabeza Pilar; BP: Base Pilar; CN: Claro Nivelado; CS: Claro Suelo
@: anulado; @ no pertenece a bloque de compensación; @: anulado, reparado o reconstruido.



Tres Cantos

NO EXISTE CROQUIS

Observaciones:

Informe del estado del Vértice: [Instituto Geográfico](#)



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022



Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

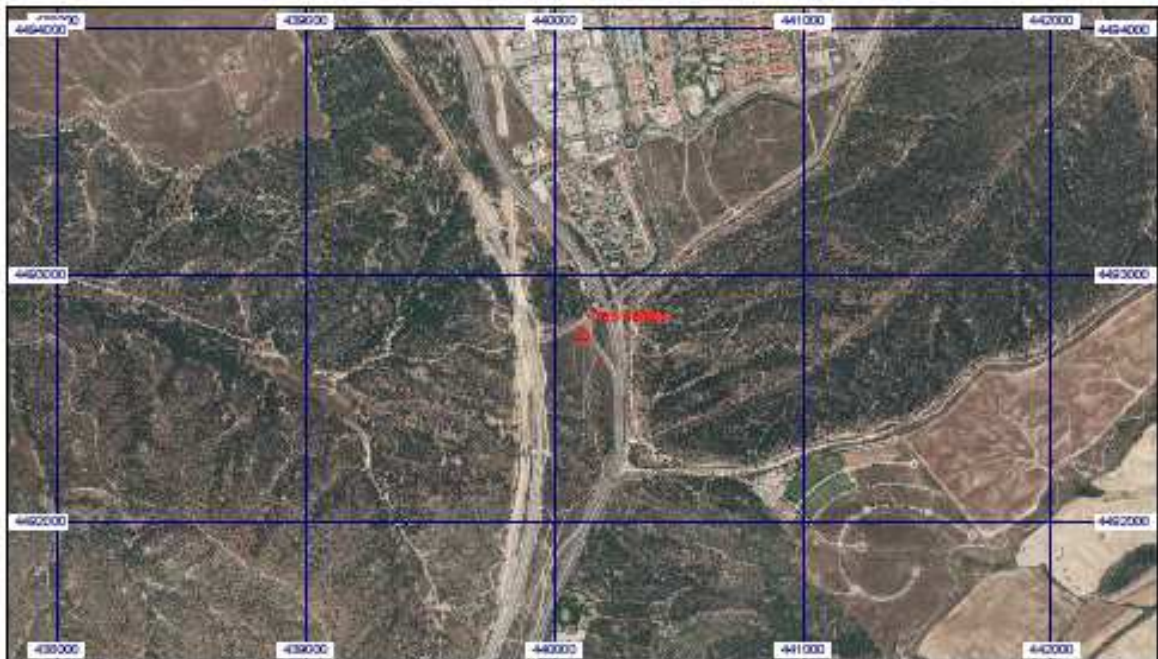
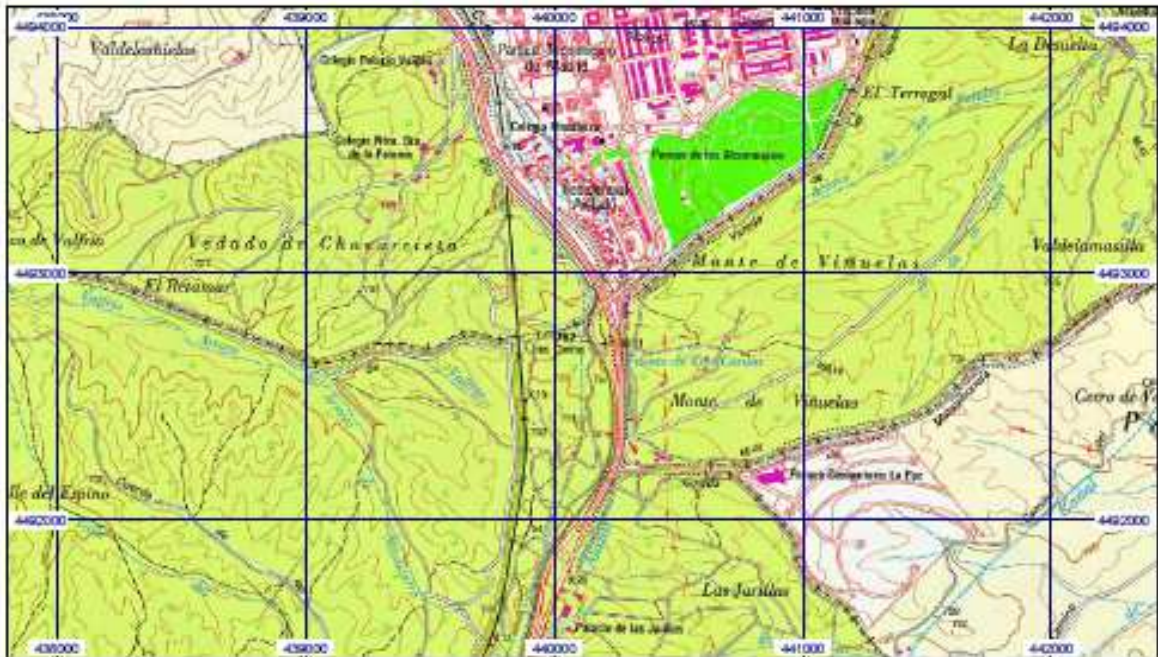
Cartografía de situación

1-Jul-2022

Escala 1:25.000

053445 Tres Cantos

Coordenadas ETR889. Huso 30





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. DESL. 478/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053462 "ALTOS DE ALCOBENDAS"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico

1-Jul-2022

Número.....: 53462
Nombre.....: Altos de Alcobendas
Municipios: Alcobendas
Provincia: Madrid
Fecha de Construcción.....: 01 de septiembre de 1989
Pilar sin centrado forzado...: 1,20 m de alto, 0,20 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 0,10 m de alto, 0,80 m de ancho.
Total cuerpos.....: 1 de 0,10 m de alto.

Coordenadas Geográficas:

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS89
Longitud.....:	- 3° 38' 50,3640"	- 3° 38' 55,07460" ±0.092 m
Latitud.....:	40° 32' 56,5802"	40° 32' 52,34372" ±0.063 m
Alt. Elipsoidal...:		774,881 m ±0.073 (BP)
Compensación...:	01 de mayo de 1991	01 de noviembre de 2009

Elipse de error al 95% de confianza.

Coordenadas UTM. Huso 30 :

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS89
X.....:	445187,10 m	445077,828 m
Y.....:	4488978,25 m	4488770,780 m
Factor escala...:	0,999635978	0,999637129
Convergencia...:	- 0° 25' 15"	- 0° 25' 16"

Altitud sobre el nivel medio del mar: 723,677 m. (BP)

Situación:

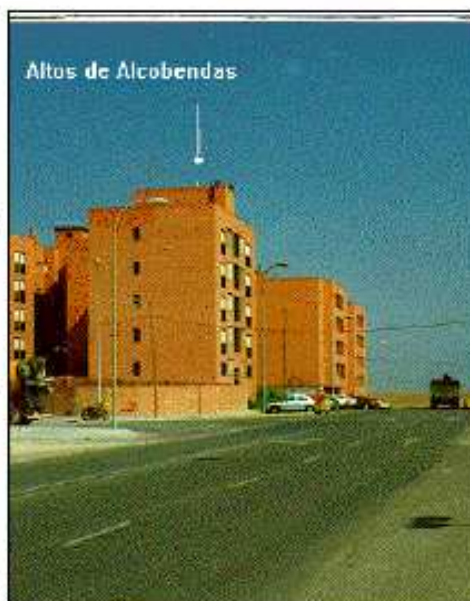
Situado encima de la caseta de ascensores que sobresale de la terraza del edificio.

Acceso:

En la zona Norte de Alcobendas, en la calle Del Olivar, nº 7.

Horizonte GPS:

Despejado



Observaciones:

Informe del estado del Vértice: [inibig.pdf](#)

CP: Centrado Forzado; CP: Caseta Pilar; BP: Base Pilar; CN: Clavo Nivelado; CB: Clavo Sueldo
©: enlucido; ®: no perfecciona a bloque de compensación; ®: recrecido, reparado o reconstruido.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. DESL. 478/2022



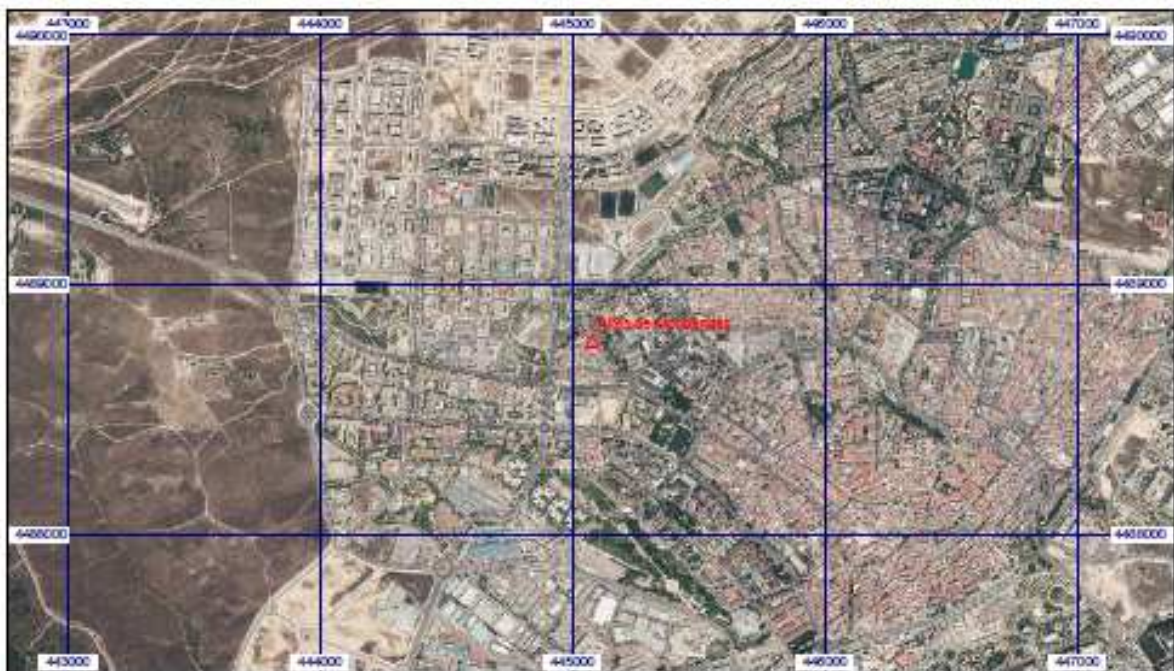
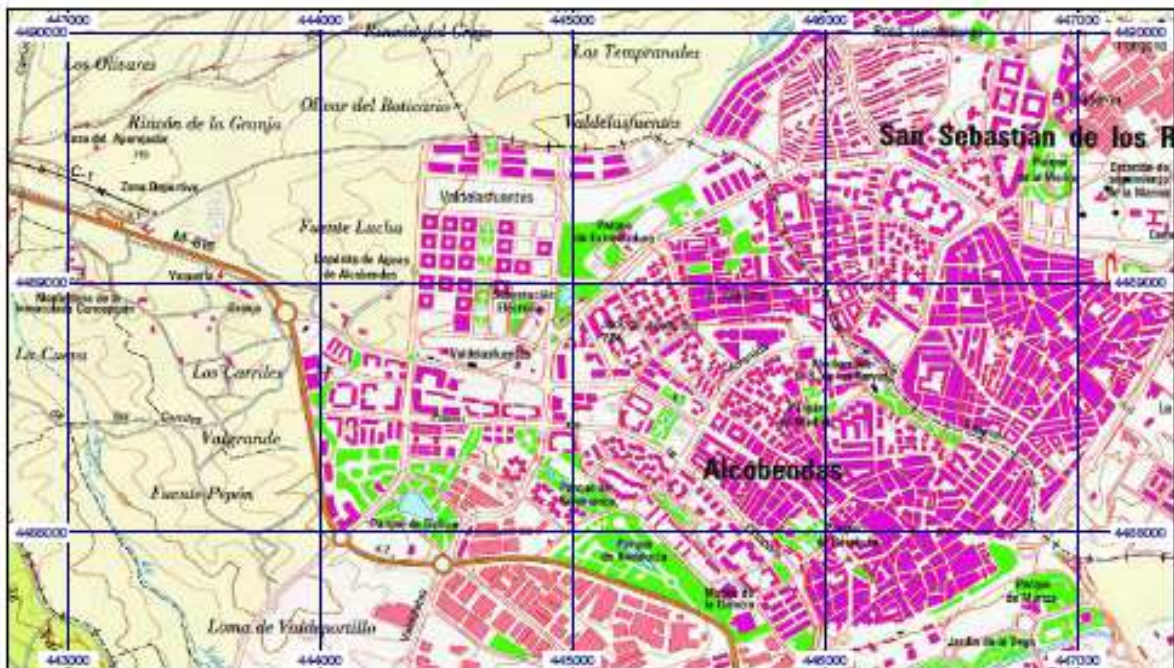
Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

Cartografía de situación 1-Jul-2022

Escala 1:25.000

053462 Altos de Alcobendas

Coordenadas ETR888. Huzo 30





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

RESEÑA Y CARTOGRAFÍA DE SITUACIÓN DEL VÉRTICE GEODÉSICO Nº 053472 "MANGRANILLO"



Red de Infraestructuras Geodésicas
Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica

Reseña Vértice Geodésico

1-Jul-2022

Número.....: 53472
Nombre.....: Mangranillo
Municipio: San Sebastián de los Reyes
Provincia: Madrid
Fecha de Construcción.....: 17 de agosto de 1976
Pilar con centrado forzado...: 1,18 m de alto, 0,30 m de diámetro.
Último cuerpo.....: 1,50 m de alto, 1,00 m de ancho.
Total cuerpos.....: 2 de 2,18 m de alto.

Coordenadas Geográficas:

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS88
Longitud.....:	- 3° 35' 09,9971"	- 3° 35' 14,70448"
Latitud.....:	40° 32' 30,7994"	40° 32' 26,56213"
Alt. Elipsoidal...:		714,282 m (CP)
Compensación...:	01 de mayo de 1991	28 de noviembre de 2004

Coordenadas UTM. Huso 30 :

Sistema de Ref.:	ED 50	ETRS88
X.....:	450365,13 m	450255,780 m
Y.....:	4488147,03 m	4487939,489 m
Factor escala.....:	0,999630322	0,999630458
Convergencia...:	- 0° 22' 52"	- 0° 22' 55"

Altitud sobre el nivel medio del mar.: 661,899 m. (BP)

Situación:

Situado en el cerro Mangranillo, en terreno de labor.

Acceso:

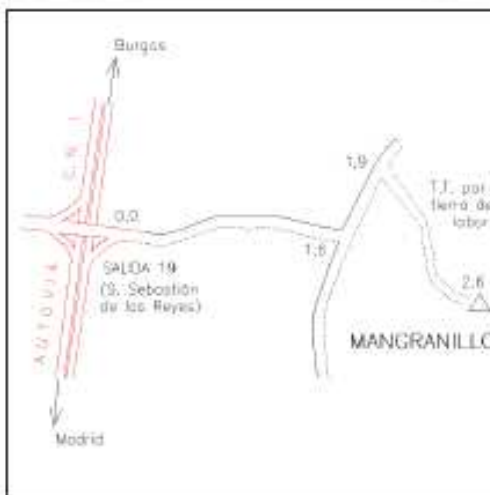
Desde Madrid, por la autovía A-1 dirección Burgos, después de pasar la entrada a Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en el tramo de circunvalación de ambos, se deja la carretera a Barajas, entrando después por la salida 19, que a la derecha continúa por un camino, dejando a la izquierda la entrada a San Sebastián de los Reyes, que cruza por encima la autovía. Continuando por el camino, a los 900 m. se pasa por las casas de Los Casares, a los 1.600 m. desemboca otro camino, se toma a la izquierda y a los 1.900 m. se deja el vehículo. A pie, o en vehículo T.T., se sigue por un camino a la derecha y al acabar, campo a través hasta la señal, recorriendo unos 600 m.

Horizonte GPS:

Despejado



Mangranillo



Observaciones:

REGENTE
Vértice observado con GPS.

Informe del estado del Vértice: [infoVIG.pdf](#)

CP: Centrado Forzado. CP: Cabeza Pilar. BP: Base Pilar. CN: Centro Nivelado. CS: Clavo Suelo.
@: anillado, @: no pertenece a bloque de compensación, @: roto, reparado o reconstruido.



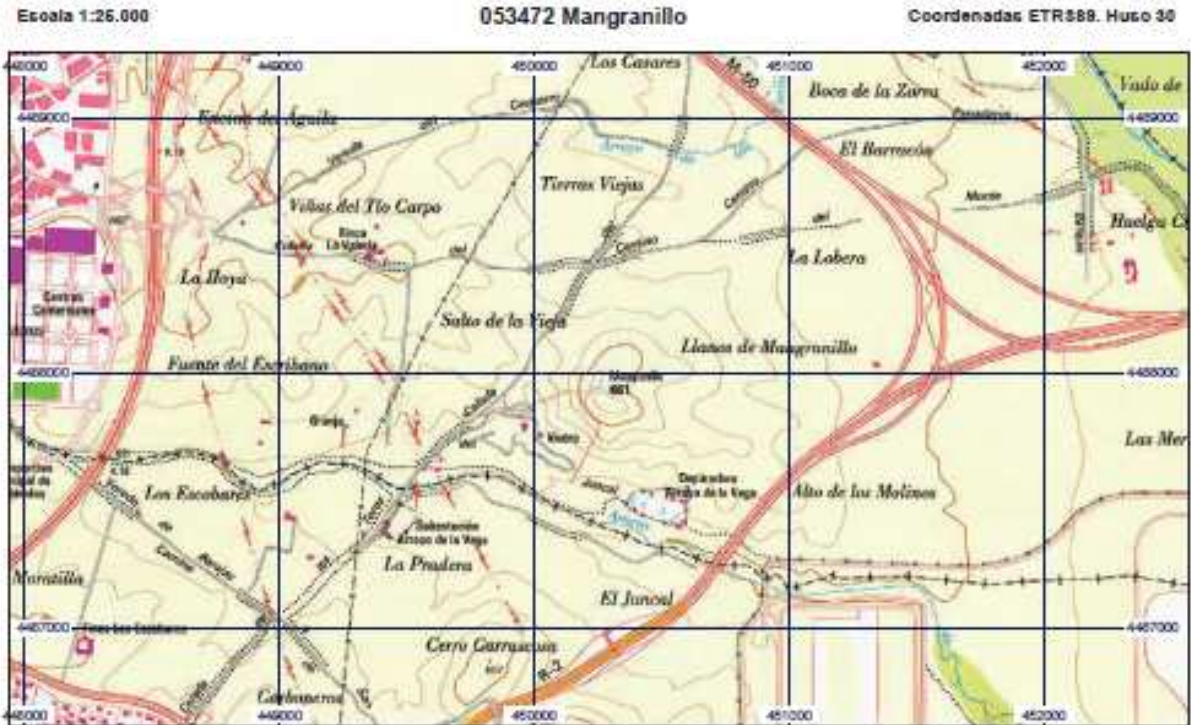
Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022



Área de Geodesia
Subdirección General de Geodesia y Cartografía

Cartografía de situación 1-Jul-2022





Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

La iteración de este procedimiento permitió darle operatividad al receptor móvil en las distintas etapas y zonas de trabajo.

Como se indicó en las 'Consideraciones previas', en una primera fase y para poder establecer un contexto actualizado se llevó a cabo un levantamiento planimétrico previo de cerramientos y demás elementos de interés encontrados a lo largo de las vías a deslindar. De todo lo cual queda constancia en la cartografía adjunta.

Y a partir de la cartografía resultante de este levantamiento previo, y considerando lo dictaminado en la Clasificación, Permutas realizadas, expropiaciones, Ordenación del Plan Parcial y delimitación provisional, se concretó la propuesta de deslinde que dio pie, en una segunda etapa, a los trabajos de replanteo. En total se materializaron 368 puntos, en forma de estaquillas numeradas siempre en sentido creciente, según la descripción de la Clasificación, y dejando, en el sentido de la marcha, los números impares a la izquierda y los pares a la derecha.

En el caso del Cordel de la Tapia de las Viñuelas, el tramo de esta vía, en la margen izquierda, que va desde los puntos de deslinde 1 al 39, al objeto de simplificar las georreferencias a explicitar en las actas de deslinde, que se ciñen, en todo caso, a la pared de la Dehesa de la Tapia de Viñuelas, se decidió minimizar el número de puntos a señalar sobre el terreno, restringiéndolos a las inflexiones más importantes.

Cronología

La ejecución de los trabajos tuvo lugar a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2022.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

COORDENADAS ÁNGULOS Y DISTANCIAS ENTRE PUNTOS

VÍA Nº 1.- CORDEL DE LA TAPIA DE LAS VIÑUELAS

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
1	440677.05	4492219.79				
2	440680.73	4492183.42				
3	440804.09	4492218.30	1-3		100g 75'	127.05
4	440731.07	4492182.37		2-4	101g 34'	50.36
5	440972.49	4492279.94	3-5		77g 66'	179.32
6	440745.51	4492190.10		4-6	68g 70'	16.38
7	441109.21	4492329.69	5-7		77g 78'	145.49
8	440815.51	4492195.20		6-8	95g 36'	70.18
9	441220.62	4492348.65	7-9		89g 27'	113.01
10	440984.09	4492255.16		8-10	78g 25'	178.93
11	441315.36	4492369.35	9-11		86g 30'	96.98
12	441115.47	4492302.17		10-12	78g 12'	139.54
13	441447.71	4492416.85	11-13		78g 07'	140.61
14	441237.12	4492323.89		12-14	88g 75'	123.57
15	441545.24	4492472.18	13-15		67g 15'	112.14
16	441316.17	4492340.77		14-16	86g 61'	80.83
17	441661.49	4492599.06	15-17		47g 22'	172.08
18	441377.47	4492360.96		16-18	79g 75'	64.54
19	441723.56	4492652.42	17-19		54g 79'	81.86
20	441387.34	4492350.90		18-20	150g 59'	14.09
21	441837.72	4492648.13	19-21		102g 39'	114.24
22	441468.35	4492381.18		20-22	72g 23'	86.49
23	441955.81	4492684.24	21-23		84g 11'	123.49
24	441575.02	4492443.72		22-24	66g 24'	123.65
25	442085.72	4492762.40	23-25		65g 52'	151.61
26	441689.50	4492569.09		24-26	47g 11'	169.77
27	442175.37	4492834.06	25-27		57g 07'	114.76
28	441706.75	4492587.26		26-28	48g 36'	25.05
29	442267.33	4492906.55	27-29		57g 50'	117.10
30	441735.08	4492609.68		28-30	57g 37'	36.13
31	442444.91	4493015.15	29-31		65g 06'	208.16
32	441742.82	4492614.52		30-32	64g 45'	9.13
33	442603.59	4493111.89	31-33		65g 15'	185.84
34	441769.64	4492614.07		32-34	101g 06'	26.82
35	442729.03	4493193.29	33-35		63g 36'	149.54
36	441847.33	4492607.78		34-36	105g 15'	77.95
37	442878.59	4493289.71	35-37		63g 54'	177.94
38	441973.72	4492647.42		36-38	80g 65'	132.46
39	442953.15	4493336.31	37-39		64g 44'	87.92
40	442115.19	4492732.90		38-40	65g 40'	165.30
42	442202.14	4492802.40		40-42	57g 07'	111.31
44	442285.49	4492868.85		42-44	57g 15'	106.59
46	442466.24	4492980.27		44-46	64g 83'	212.34
48	442580.09	4493049.11		46-48	65g 38'	133.04
50	442578.13	4493054.12		48-50	376g 25'	5.38
52	442584.95	4493057.74		50-52	68g 91'	7.72
54	442580.07	4493070.34		52-54	376g 50'	13.51
56	442575.47	4493088.78		54-56	384g 26'	18.80
58	442622.50	4493109.25		56-58	73g 62'	51.38
60	442623.59	4493106.54		58-60	175g 70'	2.92
62	442646.33	4493117.99		60-62	70g 31'	25.46
64	442651.88	4493099.85		62-64	181g 11'	18.97
66	442745.85	4493160.45		64-66	63g 54'	111.82



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
68	442898.66	4493258.12		66-68	63g 79'	181.36
70	442970.81	4493303.57		68-70	64g 21'	85.27

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaria, "Cordel de la Tapia de Las Viñuelas", que son:

- Longitud margen izquierda = 2.599,14 metros (20 puntos).
- Longitud margen derecha = 2.677,02 metros (35 puntos).
- Longitud media = 2.638,08 metros.
- Superficie = 93.050,56 m² (9 hectáreas, 30 áreas y 50 centiáreas).

Los puntos 39 y 70, se corresponden con los puntos 1 y 2 respectivamente del deslinde del Cordel de las Tapias de Viñuelas al Arroyo de la Vega (Tramo I) del término municipal de San Sebastián de los Reyes.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarías Exp. DESL. 478/2022

VÍA Nº 3.- VEREDA DE BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
1	449152.02	4483625.54				
2	449165.88	4483616.87				
3	449170.84	4483634.86	1-3		70g 72'	21.01
4	449177.35	4483624.67		2-4	61g 99'	13.86
5	449217.40	4483679.29	3-5		51g 49'	64.35
6	449229.76	4483674.61		4-6	51g 54'	72.40
7	449213.28	4483691.92	5-7		379g 91'	13.28
8	449221.39	4483697.33		6-8	377g 51'	24.21
9	449206.38	4483702.13	7-9		362g 21'	12.32
10	449206.25	4483716.63		8-10	357g 66'	24.53
11	449196.38	4483712.55	9-11		351g 31'	14.45
12	449194.75	4483724.47		10-12	338g 09'	13.92
13	449184.15	4483719.73	11-13		333g 77'	14.18
14	449182.14	4483729.89		12-14	325g 87'	13.72
15	449170.50	4483721.91	13-15		310g 09'	13.82
16	449171.91	4483730.51		14-16	303g 83'	10.25
17	449143.11	4483714.52	15-17		283g 23'	28.37
18	449138.89	4483722.54		16-18	284g 93'	33.97
19	449132.78	4483714.62	17-19		300g 58'	10.33
20	449132.57	4483724.38		18-20	318g 02'	6.58
21	449119.48	4483723.42	19-21		337g 20'	15.95
22	449125.37	4483731.31		20-22	348g 79'	9.99
23	449113.87	4483734.21	21-23		369g 48'	12.16
24	449123.66	4483738.05		22-24	384g 20'	6.96
25	449114.56	4483777.70	23-25		1g 02'	43.50
26	449123.97	4483792.77		24-26	0g 36'	54.72
27	449116.15	4483876.30	25-27		1g 02'	98.61
28	449124.27	4483827.12		26-28	0g 55'	34.35
29	449119.44	4483919.43	27-29		4g 85'	43.26
30	449127.33	4483895.35		28-30	2g 86'	68.30
31	449122.36	4483949.29	29-31		6g 21'	30.00
32	449127.79	4483919.39		30-32	1g 20'	24.05
33	449132.20	4483990.81	31-33		14g 81'	42.67
34	449129.27	4483949.44		32-34	3g 15'	30.09
35	449145.83	4484043.05	33-35		16g 25'	53.99
36	449157.64	4484038.55		34-36	19g 62'	93.52
37	449156.79	4484076.24	35-37		20g 31'	34.95
38	449170.32	4484073.08		36-38	22g 40'	36.79
39	449156.44	4484098.01	37-39		398g 98'	21.77
40	449182.96	4484102.62		38-40	25g 74'	32.13
41	449160.35	4484106.67	39-41		27g 00'	9.50
42	449220.84	4484173.07		40-42	31g 41'	79.98
43	449168.87	4484109.71	41-43		78g 14'	9.05
44	449256.57	4484222.85		42-44	39g 63'	61.27
45	449191.85	4484159.11	43-45		27g 72'	54.48
46	449267.14	4484243.30		44-46	30g 37'	23.03
47	449239.31	4484247.09	45-47		31g 49'	99.96
48	449274.39	4484270.79		46-48	16g 42'	28.43
49	449269.29	4484315.45	47-49		26g 31'	74.65
50	449278.89	4484308.20		48-50	7g 62'	37.68
51	449288.84	4484371.09	49-51		21g 51'	58.98
52	449303.31	4484367.66		50-52	24g 80'	64.28
53	449290.19	4484404.76	51-53		2g 55'	33.69
54	449305.47	4484405.65		52-54	3g 62'	38.05
55	449289.92	4484501.77	53-55		399g 82'	97.01



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
56	449308.80	4484454.98		54-56	4g 29'	49.44
57	449296.79	4484528.11	55-57		16g 24'	27.22
58	449304.93	4484454.61		56-58	293g 88'	3.88
59	449301.87	4484542.44	57-59		21g 69'	15.20
60	449305.40	4484509.06		58-60	0g 54'	54.45
61	449334.09	4484543.35	59-61		98g 21'	32.23
62	449309.28	4484520.25		60-62	21g 27'	11.85
63	449344.54	4484629.42	61-63		7g 69'	86.71
64	449323.80	4484529.19		62-64	64g 86'	17.05
65	449408.33	4484630.42	63-65		99g 00'	63.80
66	449353.60	4484530.75		64-66	96g 67'	28.93
67	449483.33	4484629.95	65-67		100g 40'	74.99
68	449363.08	4484608.82		66-68	7g 70'	78.64
69	449538.53	4484673.50	67-69		57g 48'	70.31
70	449408.70	4484609.54		68-70	99g 00'	45.62
71	449537.06	4484681.62	69-71		388g 63'	8.25
72	449477.84	4484610.85		70-72	98g 79'	69.16
73	449488.54	4484664.89	71-73		278g 86'	51.33
74	449490.00	4484623.40		72-74	49g 01'	17.47
75	449477.69	4484687.24	73-75		371g 24'	24.84
76	449545.97	4484669.34		74-76	56g 24'	72.40
77	449484.78	4484714.02	75-77		16g 48'	27.70
78	449602.16	4484715.19		76-78	56g 43'	72.53
79	449515.29	4484726.17	77-79		75g 87'	32.84
80	449639.47	4484749.17		78-80	52g 98'	50.47
81	449568.76	4484743.09	79-81		80g 48'	56.08
82	449666.99	4484775.47		80-82	51g 44'	38.06
83	449631.95	4484759.02	81-83		84g 28'	65.17
83'	449642.07	4484767.97	83-83'		53g 95'	13.51
84	449702.29	4484810.64		82-84	50g 12'	49.83
85	449655.50	4484784.70	83'-85		43g 05'	21.46
86	449746.97	4484872.17		84-86	39g 98'	76.04
87	449646.45	4484804.10	85-87		372g 20'	21.40
88	449752.29	4484897.34		86-88	13g 26'	25.73
89	449692.81	4484817.46	87-89		82g 13'	48.25
90	449699.64	4484966.51		88-90	358g 58'	86.92
91	449739.37	4484887.34	89-91		37g 42'	83.97
92	449636.05	4485048.99		90-92	358g 19'	104.15
93	449684.28	4484956.39	91-93		357g 13'	88.34
94	449676.57	4485054.03		92-94	92g 12'	40.83
95	449608.12	4485055.48	93-95		358g 28'	124.97
96	449734.46	4485004.68		94-96	144g 94'	76.07
97	449668.44	4485090.71	95-97		66g 34'	69.86
98	449778.80	4484964.73		96-98	146g 69'	59.68
99	449748.70	4485019.37	97-99		146g 26'	107.38
100	449791.37	4484980.21		98-100	43g 43'	19.94
101	449784.01	4484983.16	99-101		150g 80'	50.59
102	449799.74	4484995.52		100-102	31g 84'	17.45
103	449791.35	4485000.00	101-103		26g 14'	18.37
104	449802.56	4485006.68		102-104	15g 73'	11.51
105	449793.97	4485014.82	103-105		11g 14'	15.05
106	449810.87	4485053.29		104-106	11g 25'	47.34
107	449797.18	4485093.42	105-107		2g 60'	78.67
108	449816.81	4485070.42		106-108	21g 24'	18.13
109	449813.18	4485091.85	107-109		106g 23'	16.08
109'	449822.75	4485100.28	109-109'		54g 01'	12.75
110	449833.78	4485069.30		108-110	104g 21'	17.01



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
110'	449835.94	4485089.71		110-110'	6g 70'	20.53
109''	449836.35	4485100.27	109'-109''		100g 06'	13.61
110''	449855.71	4485087.83		110'-110''	106g 05'	19.86
109'''	449849.42	4485195.39	109''-109'''		8g 69'	96.01
110'''	449870.18	4485193.47		110'''-110'''	8g 67'	106.62
111	449850.39	4485215.31	109'''-111		3g 10'	19.94
112	449871.21	4485217.57		110'''-112	2g 71'	24.13
113	449836.12	4485283.34	111-113		386g 84'	69.51
114	449857.01	4485284.84		112-114	386g 76'	68.75
115	449825.28	4485356.60	113-115		390g 66'	74.06
116	449845.91	4485359.94		114-116	390g 66'	75.93
117	449814.05	4485420.32	115-117		388g 89'	64.70
118	449834.58	4485424.18		116-118	388g 89'	65.22
119	449793.95	4485521.20	117-119		387g 48'	102.86
120	449814.40	4485525.48		118-120	387g 48'	103.29
121	449773.13	4485616.31	119-121		386g 28'	97.36
122	449793.84	4485619.42		120-122	386g 28'	96.16
123	449763.68	4485718.43	121-123		394g 12'	102.55
124	449784.33	4485721.99		122-124	394g 11'	103.01
125	449756.27	4485747.53	123-125		384g 13'	30.03
126	449776.47	4485752.87		124-126	384g 13'	31.86
127	449750.67	4485767.99	125-127		383g 00'	21.21
128	449770.85	4485773.40		126-128	383g 00'	21.29
129	449747.04	4485781.81	127-129		383g 62'	14.29
130	449767.71	4485785.34		128-130	383g 62'	12.34
131	449745.95	4485795.27	129-131		394g 85'	13.50
132	449766.79	4485796.68		130-132	394g 85'	11.37
133	449745.22	4485808.73	131-133		396g 56'	13.48
134	449766.00	4485811.20		132-134	396g 56'	14.55
135	449743.40	4485818.55	133-135		388g 35'	9.99
136	449763.81	4485823.04		134-136	388g 35'	12.04
137	449739.74	4485832.89	135-137		384g 09'	14.80
138	449759.12	4485841.54		136-138	384g 20'	19.09
139	449607.39	4486191.32	ENTRONCA LA VEREDA CON EL DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR			
140	449628.25	4486193.98	139-141		384g 93'	40.67
141	449597.86	4486230.85		140-142	384g 91'	42.12
142	449618.36	4486234.92	141-143		390g 12'	64.28
143	449587.92	4486294.36		142-144	390g 15'	67.64
144	449607.94	4486301.75	143-145		364g 34'	27.46
145	449573.33	4486317.62		144-146	364g 34'	30.78
146	449591.59	4486327.82	145-147		370g 76'	59.51
147	449546.94	4486370.96		146-148	370g 76'	68.09
148	449561.40	4486388.86	147-149		386g 42'	14.40
149	449543.90	4486385.04		148-150	19g 14'	13.02
150	449565.25	4486401.29	149-151		40g 51'	43.44
151	449569.71	4486419.98		150-152	40g 84'	37.46
152	449587.67	4486431.31	151-153		37g 14'	44.55
153	449594.26	4486457.16		152-154	58g 48'	31.34
154	449612.58	4486450.34	153-155		67g 48'	13.61
155	449606.13	4486463.81		154-156	55g 89'	49.01
156	449650.29	4486481.64	155-157		55g 44'	46.10
157	449641.39	4486493.51		156-158	59g 65'	90.45
158	449723.17	4486535.21	157-159		59g 73'	91.97
159	449715.57	4486547.89		158-160	68g 34'	78.77
160	449792.40	4486572.79	159-161		68g 48'	75.55
161	449782.05	4486583.78		160-162	61g 27'	88.00
162	449864.61	4486623.08				



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
163	449855.56	4486626.24	161-163		66g 66'	84.89
164	449871.98	4486638.76		162-164	27g 96'	17.32
165	449861.72	4486641.91	163-165		23g 86'	16.83
166	449830.05	4486732.14		164-166	373g 13'	102.36
167	449830.01	4486711.99	165-167		372g 95'	76.92
168	449817.13	4486734.55		166-168	311g 76'	13.14
169	449814.79	4486716.30	167-169		317g 57'	15.83
170	449740.37	4486687.90		168-170	265g 24'	89.82
171	449747.39	4486678.45	169-171		267g 42'	77.29
172	449707.32	4486659.07		170-172	254g 34'	43.86
173	449713.42	4486648.60	171-173		254g 11'	45.23
174	449686.65	4486649.19		172-174	271g 61'	22.91
175	449690.52	4486637.43	173-175		271g 13'	25.48
176	449646.20	4486641.43		174-176	287g 93'	41.19
177	449649.80	4486626.55	175-177		283g 38'	42.15
178	449593.91	4486626.44		176-178	282g 23'	54.40
179	449600.59	4486610.53	177-179		279g 96'	51.75
180	449557.53	4486606.00		178-180	267g 41'	41.73
181	449566.86	4486592.58	179-181		268g 87'	38.21
182	449536.93	4486590.07		180-182	258g 10'	26.04
183	449546.18	4486579.99	181-183		265g 18'	24.20
184	449514.87	4486567.37		182-184	249g 08'	31.66
185	449523.96	4486559.50	183-185		252g 58'	30.22
186	449497.45	4486543.77		184-186	240g 48'	29.33
187	449507.12	4486536.67	185-187		240g 45'	28.37
188	449474.98	4486513.15		186-188	240g 30'	37.98
189	449484.65	4486506.05	187-189		240g 30'	37.98
190	449459.18	4486491.62		188-190	240g 30'	26.71
191	449463.23	4486476.85	189-191		240g 30'	36.21
192	449451.14	4486495.30		190-192	327g 40'	8.84
193	449449.64	4486473.82	191-193		286g 03'	13.92
194	449400.41	4486572.93		192-194	363g 15'	92.74
195	449436.95	4486478.83	193-195		323g 94'	13.64
196	449378.82	4486640.38		194-196	380g 28'	70.82
197	449381.38	4486563.87	195-197		363g 15'	101.59
198	449358.35	4486663.82		196-198	354g 29'	31.12
199	449360.15	4486630.19	197-199		380g 28'	69.63
200	449316.89	4486688.65		198-200	334g 36'	48.32
201	449344.88	4486647.31	199-201		353g 64'	22.95
202	449311.75	4486698.88		200-202	370g 36'	11.45
203	449302.53	4486672.62	201-203		334g 29'	49.34
204	449306.17	4486721.95		202-204	384g 90'	23.73
205	449291.53	4486691.48	203-205		366g 40'	21.83
206	449295.14	4486750.37		204-206	376g 41'	30.48
207	449285.70	4486716.89	205-207		385g 64'	26.07
208	449257.58	4486778.54		206-208	340g 97'	46.95
209	449278.32	4486737.01	207-209		377g 63'	21.43
210	449220.25	4486810.57		208-210	345g 14'	49.19
211	449245.45	4486761.54	209-211		340g 81'	41.01
212	449196.39	4486836.33		210-212	352g 43'	35.11
213	449206.33	4486794.89	211-213		344g 95'	51.40
214	449160.91	4486883.69		212-214	359g 08'	59.18
215	449180.26	4486822.86	213-215		352g 23'	38.24
216	449118.35	4486928.58		214-216	351g 69'	61.85
217	449144.43	4486870.75	215-217		359g 11'	59.82
218	449049.46	4487015.24		216-218	357g 24'	110.71
219	449102.46	4486914.99	217-219		351g 68'	60.98



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS			
	X	Y	IZDA	DCHA	ACIMUT	METROS
220	449023.92	4487040.61		218-220	349g 80'	36.00
221	449034.01	4487001.02	219-221		357g 21'	109.93
222	448986.76	4487056.45		220-222	325g 65'	40.39
223	449008.38	4487025.46	221-223		348g 49'	35.42
224	448877.30	4487123.07		222-224	334g 80'	128.15
225	448977.43	4487037.67	223-225		323g 92'	33.27
226	448803.38	4487179.11		224-226	341g 30'	92.76
227	448865.52	4487105.78	225-227		334g 80'	131.01
228	448733.28	4487224.24		226-228	336g 41'	83.37
229	448791.40	4487161.98	227-229		341g 30'	93.03
230	448661.06	4487274.16		228-230	338g 50'	87.80
231	448721.68	4487206.86	229-231		336g 41'	82.91
232	448582.27	4487342.66		230-232	345g 56'	104.40
233	448648.22	4487257.63	231-233		338g 50'	89.30
234	448473.15	4487423.96		232-234	340g 76'	136.07
235	448569.15	4487326.38	233-235		345g 56'	104.78
236	448366.64	4487504.49		234-236	341g 21'	133.53
237	448459.70	4487407.93	235-237		340g 76'	136.49
238	448350.51	4487519.47		236-238	347g 65'	22.02
239	448353.18	4487488.48	237-239		341g 22'	133.54
240	448291.55	4487565.89		238-240	342g 46'	75.04
241	448337.00	4487503.51	239-241		347g 65'	22.09
242	448279.65	4487589.35		240-242	370g 12'	26.30
243	448276.72	4487549.93	241-243		341g 78'	76.08
244	448233.31	4487620.30		242-244	337g 49'	55.73
245	448263.63	4487574.92	243-245		369g 28'	28.21
246	448167.53	4487644.90		244-246	322g 78'	70.22
247	448223.01	4487601.93	245-247		337g 36'	48.78
248	448168.15	4487660.22		246-248	2g 57'	15.33
249	448149.08	4487629.49	247-249		322g 71'	78.90
251	448139.96	4487647.78	249-251		370g 56'	20.44
253	448138.77	4487669.33	251-253		396g 49'	21.58

Con estos valores se han determinado la longitud y superficie deslindada de la Vía Pecuaria, "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes", que son:

- Longitud margen izquierda = 6.182,27 metros (131 puntos).
- Longitud margen derecha = 5.967,33 metros (127 puntos).
- Longitud media = 6.074,80 metros.
- Superficie = 110.692,84 m² (11 hectáreas, 6 áreas y 92 centiáreas).

Los puntos 137 y 138 son coincidentes con los puntos 1 y 55 respectivamente del Descansadero de la Dehesilla del Retamar (por el sur) y los puntos 139 y 140 son coincidentes con los puntos 19 y 20 respectivamente del Descansadero de la Dehesilla del Retamar (por el norte).



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

VÍA Nº 8.- DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR

Punto	Coordenadas ETRS89 HUSO 30		DISTANCIAS Y ACIMUT ENTRE PUNTOS		
	X	Y	PUNTOS	ACIMUT	METROS
1	449739.74	4485832.89	1-2	378g 78'	60.66
2	449719.90	4485890.22	2-3	373g 54'	52.42
3	449698.73	4485938.17	3-4	366g 38'	43.34
4	449676.89	4485975.61	4-5	346g 78'	28.52
5	449655.73	4485994.73	5-6	335g 39'	25.70
6	449633.91	4486008.29	6-7	331g 27'	16.13
7	449619.68	4486015.89	7-8	324g 61'	25.07
8	449596.46	4486025.35	8-9	324g 14'	22.71
9	449575.37	4486033.75	9-10	322g 35'	25.01
10	449551.88	4486042.35	10-11	320g 84'	18.51
11	449534.36	4486048.31	11-12	313g 21'	19.27
12	449515.50	4486052.27	12-13	302g 23'	18.86
13	449496.65	4486052.94	13-14	370g 01'	44.57
14	449476.43	4486092.65	14-15	372g 05'	40.30
15	449459.30	4486129.13	15-16	374g 00'	20.67
16	449451.09	4486148.10	16-17	35g 07'	21.36
17	449462.27	4486166.30	17-18	28g 99'	7.98
18	449465.78	4486173.47	18-19	92g 02'	142.74
19	449607.39	4486191.32	19-20	91g 90'	21.03
20	449628.25	4486193.98	20-21	95g 96'	46.48
21	449674.64	4486196.93	21-22	84g 19'	54.69
22	449727.65	4486210.37	22-23	78g 02'	14.00
23	449740.83	4486215.11	23-24	97g 43'	23.10
24	449763.91	4486216.04	24-25	109g 90'	9.98
25	449773.77	4486214.50	25-26	230g 01'	8.66
26	449769.84	4486206.78	26-27	211g 31'	7.82
27	449768.45	4486199.08	27-28	178g 91'	31.26
28	449778.62	4486169.52	28-29	186g 32'	11.13
29	449781.00	4486158.65	29-30	195g 30'	8.16
30	449781.60	4486150.51	30-31	214g 37'	7.80
31	449779.86	4486142.91	31-32	238g 99'	12.73
32	449772.54	4486132.49	32-33	225g 29'	9.10
33	449769.02	4486124.10	33-34	209g 88'	13.97
34	449766.86	4486110.30	34-35	203g 66'	14.10
35	449766.05	4486096.22	35-36	197g 73'	15.16
36	449766.59	4486081.07	36-37	191g 30'	15.85
37	449768.75	4486065.37	37-38	184g 49'	15.84
38	449772.57	4486050.00	38-39	175g 98'	60.27
39	449794.76	4485993.97	39-40	161g 69'	87.71
40	449844.42	4485921.67	40-41	156g 53'	23.49
41	449859.24	4485903.45	41-42	183g 58'	37.78
42	449868.88	4485866.92	42-43	185g 77'	11.10
43	449871.34	4485856.10	43-44	142g 82'	8.03
44	449877.62	4485851.10	44-45	295g 30'	19.27
45	449858.40	4485849.68	45-46	7g 02'	6.99
46	449859.17	4485856.63	46-47	376g 77'	14.07
47	449854.15	4485869.77	47-48	365g 95'	13.42
48	449847.31	4485881.31	48-49	356g 35'	5.69
49	449843.71	4485885.71	49-50	321g 60'	5.74
50	449838.30	4485887.62	50-51	290g 29'	6.80
51	449831.58	4485886.59	51-52	259g 54'	5.57
52	449827.10	4485883.29	52-53	257g 61'	20.64
53	449810.87	4485870.54	53-54	264g 40'	24.25
54	449790.32	4485857.67	54-55	269g 62'	35.12
55	449759.12	4485841.54	55-1	273g 28'	21.23



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Con estos valores se han determinado el perímetro y superficie del descansadero de Vía Pecuaria, “Descansadero de la Dehesilla del Retamar”, que son:

- Perímetro = 1.381,82 metros (55 puntos). Los puntos 1 y 55 son coincidentes con los puntos 137 y 138 respectivamente de la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes (por el sur) y los puntos 19 y 20 son coincidentes con los puntos 139 y 140 respectivamente de la Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes (por el norte).
- Superficie = 71.938,76 m² (7 hectáreas, 19 áreas y 38 centiáreas).



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

ANEJO Nº 12

LISTADO DE COLINDANTES POR ORDEN ALFABÉTICO



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

DATOS DE TITULARES

Se enumeran a continuación los propietarios colindantes con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando para cada uno de ellos el orden alfabético, apellidos y nombre.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR
1	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO
2	ACITORES SESEÑA MARÍA VICTORIA (HEREDEROS DE)
3	AENA SME SA
4	AGUADO GIBAJA VICTORINA (HEREDEROS DE)
5	AGUADO PERDIGUERO VICENTE
6	AGUADO RAMOS SEBASTIÁN
7	AGUADO VENTOSINOS MANUELA
8	ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA
9	ALONSO DE CASTRO RAFAEL
10	ALONSO GÓMEZ NARCISO (HEREDEROS DE)
11	ALONSO PERDIGUERO PEDRO
12	ALONSO SANCHO MANUELA
13	ÁLVAREZ DEL ROSARIO JULIÁN
14	ÁLVAREZ DEL ROSARIO MARÍA CONCEPCIÓN
15	ÁLVAREZ RODRIGUEZ DOLORES
16	AREA PROPCO ONE SL
17	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
18	BAENA AGUADO ÁNGEL (HEREDEROS DE)
19	BAENA AGUADO ÁNGEL FRANCISCO
20	BAENA AGUADO JOSÉ MARÍA
21	BAENA AGUADO JULIÁN
22	BAENA AGUADO LUCÍA MARÍA
23	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)
24	BAENA AGUADO SANDALIO LUIS
25	BAENA CAMARERO ALICIA
26	BAENA CASTRO MANUELA (HEREDEROS DE)
27	BAENA GUADALIX EVA MARÍA
28	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER
29	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL
30	BAENA MUÑOZ FERNANDO
31	BAENA MUÑOZ JOSÉ ANTONIO
32	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE)
33	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL MILAGRO
34	BAENA MUÑOZ MARÍA JOSÉ
35	BAENA MUÑOZ ROSA MARÍA
36	BAENA ORIA ÁNGEL (HEREDEROS DE)
37	BRAVO BAENA FRANCISCO
38	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA
39	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN
40	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN
41	BRAVO BAENA MARÍA PAZ
42	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID
43	CASTELLANA ABOGADOS DESPACHO SL
44	CASTELLANA ABOGADOS SL
45	CENTROS COMERCIALES RAICES 3000 SL
46	COLMENAR OLIVARES BERNABEA (HEREDEROS DE)
47	COMUNIDAD DE MADRID
48	CONDE DE SARO MARÍA JESÚS
49	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
50	CUERVO RUIZ CARLOS



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR
51	DE LA PEÑA PASTOR MARTA
52	DE LA PEÑA SÁNCHEZ JUAN MANUEL (HEREDEROS DE)
53	DEL PORTILLO SÁNCHEZ ALICIA
54	DEL PORTILLO SÁNCHEZ CARMEN
55	DEL PORTILLO SÁNCHEZ LUIS
56	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL
57	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA PAZ
58	DEL ROSARIO VILLAPLANA SILVESTRA
59	DÍAZ ALONSO ENCARNACIÓN
60	DÍAZ ALONSO JOSÉ LINO
61	DÍAZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL
62	DÍAZ ALONSO TOMÁS
63	DÍAZ DE SAA JOSÉ (HEREDEROS DE)
64	DÍAZ LÓPEZ MARÍA LUISA
65	EN INVESTIGACIÓN
66	FAIRE SL
67	FAIRE, S.A.
68	FELOW SL
69	FUENTELUCHA SL
70	FUENTIDUEÑA SA
71	GARCÍA AGUADO EDUARDO
72	GARCÍA LÓPEZ EDUARDO MANUEL
73	GARCÍA LÓPEZ ROCÍO DE LA PAZ
74	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA
75	GARE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN SA
76	GIBAJA AGUADO MARÍA CARMEN
77	GIBAJA AGUADO MARÍA TERESA
78	GIBAJA BAENA FÉLIX
79	GIBAJA BAENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)
80	GIBAJA BAENA MIGUEL ÁNGEL
81	GIBAJA DEL PORTILLO ALICIA
82	GIBAJA DEL PORTILLO MARÍA LUISA
83	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)
84	GIL MARÍN JESÚS
85	GIL TUDURI MIGUEL MARÍA
86	GODAFOSS SOLUTIONS, S.L.
87	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA
88	HERMANOS LÓPEZ BAENA CB
89	HERNÁNDEZ PÉREZ CIRIACA JACINTA
90	HOMBRE GUERRA SOLEDAD
91	ITURBE MELLADO JOSÉ LUIS
92	J.M. GÓMEZ MARTÍN SA
93	LAPARANZA SA
94	LÓPEZ AGUADO ÁNGELES (HEREDEROS DE)
95	LÓPEZ AGUADO JULIÁN
96	LÓPEZ AGUADO MARÍA DE LA PAZ
97	LÓPEZ AGUADO MARÍA DEL CARMEN
98	LÓPEZ GIBAJA ANTONIO (HEREDEROS DE)
99	LÓPEZ GIBAJA SL
100	LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL
101	LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO
102	LÓPEZ RAMÍREZ ISABEL
103	LÓPEZ RAMÍREZ JULIÁN
104	LÓPEZ RAMÍREZ ROSARIO
105	MANCOLLIURE SA
106	MENLOGICA SA



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR
107	MERINO MUÑOZ JESÚS MARÍA
108	MERINO MUÑOZ RAMÓN VICENTE
109	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
110	MONTERO ALONSO MANUELA
111	MONTERO ALONSO MILAGROS
112	MONTERO ALONSO ROSARIO
113	MONTES BAENA ANTOLÍN (HEREDEROS DE)
114	MONTES COLMENAR CARMEN
115	MONTES LEON ANTOLÍN
116	MONTES RODRÍGUEZ JOSÉ
117	MONTES ROYO ANTOLÍN
118	MONTES ROYO MARÍA BELÉN
119	MONTES ROYO MARÍA DOLORES
120	MONTES ROYO MARÍA JESÚS
121	MUÑOZ BAENA M PAZ (HEREDEROS DE)
122	MUÑOZ BAENA VICENTE
123	NAVARRETE ALONSO MARÍA PAZ
124	NAVARRETE ALONSO ROBERTO
125	NIETO ÁLVAREZ MARÍA LUZ
126	OCCHI MARÍA PALOMA
127	OLMOS GIBAJA JAIME
128	OLMOS GIBAJA TERESA MARINA
129	PARAMO AGUADO ANTONIA PAZ
130	PARAMO AGUADO ENCARNACIÓN
131	PARAMO AGUADO ISABEL
132	PARAMO AGUADO JOSÉ ANTONIO
133	PARAMO AGUADO JOSÉ MANUEL
134	PARAMO AGUADO TOMÁS JOSÉ
135	PARCESA-PARQUES DE LA PAZ SA
136	PARRAGA MUÑOZ ISAAC
137	PILLADO LÓPEZ ALFONSO
138	PILLADO LÓPEZ BEATRIZ
139	PILLADO LÓPEZ RAFAEL
140	PORTILLO HNOS Y SÁNCHEZ BAENA HNOS
141	PORTILLO SÁNCHEZ ANA MARÍA
142	RIVERO ÁLVAREZ ÁNGEL MANUEL
143	RIVERO ÁLVAREZ FERMÍN
144	RIVERO ÁLVAREZ MARÍA PAZ JULIANA
145	RIVERO ÁLVAREZ PALOMA
146	ROA SERRANO EDUARDO ANTONIO
147	ROA SERRANO EDUARDO FRANCISCO
148	SÁNCHEZ BAENA ALICIA
149	SÁNCHEZ BAENA ALMUDENA
150	SÁNCHEZ BAENA FRANCISCO RAMÓN
151	SÁNCHEZ BAENA MARÍA PAZ
152	SÁNCHEZ BAENA MARÍA SONSOLES
153	SÁNCHEZ BAENA MARTA MARÍA
154	SÁNCHEZ HOMBRE FRANCISCO
155	SÁNCHEZ HOMBRE MARÍA CARMEN
156	SÁNCHEZ HOMBRE PALOMA
157	SÁNCHEZ HOMBRE RAMÓN
158	SÁNCHEZ HOMBRE SILVIA
159	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)
160	SÁNCHEZ VILLEGAS BEATRIZ
161	SÁNCHEZ VILLEGAS IGNACIO
162	SÁNCHEZ VILLEGAS MARÍA PILAR



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR
163	SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO
164	SERRANO ACITORES JOSÉ MANUEL
165	SERRANO ACITORES MARÍA VICTORIA
166	SERRANO ALBERCA JOSÉ MANUEL
167	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)
168	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ
169	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL
170	TECNIVISA SA
171	TREVOLA SA
172	VICENTE LÓPEZ GONZALO
173	VICENTE LÓPEZ MARÍA LARA



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

ANEJO Nº 13

DATOS DE PARCELAS COLINDANTES



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

DATOS DE PARCELAS COLINDANTES

A continuación se especifican los datos catastrales de las parcelas que lindan con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando para cada una de ellas el número de la Vía con la que linda, su número de polígono y parcela, referencia catastral, el uso, hoja E5 en donde se encuentra, apellidos y nombre del titular al que pertenece, el número de orden del mismo y el porcentaje de propiedad que ostenta sobre la parcela, ordenados por polígono/parcela y por propietarios.

Las abreviaturas indicadas en el uso son:

E = Erial

C = Cereal seco

CE = Cereal con encinar

MB = Monte Bajo

MT = Matorral

MR = Monte Resinable

PD = Pradera

FE = Encinar

O = Olivar

V = Viñedo

VO = Viña y olivar seco

I = Improductivo

U = Urbana

VT = Vía Terrestre

HC = Hidrografía construida



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR POLÍGONO Y PARCELA



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

LISTADO DE PARCELAS COLINDANTES ORDENADO POR POLÍGONO Y PARCELA

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
1	0	0	142201VK4912S0001PJ	INT	534 4-5	PARCESA-PARQUES DE LA PAZ SA	135	100
3	0	0	17308K4VK5813B0001LJ	INT	534 7-7 / 534 7-8	AENA SME SA	3	100
3	0	0	002000100VK48F0001AO	U	534 7-7 / 534 7-8	HERMANOS LÓPEZ BAENA CB	88	100
1	1	1	28006A001000010000EQ	C, E	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5	LAPARANZA SA	93	100
1	1	9001	28006A001090010000EM	VT	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
1	1	9002	28006A001090020000EO	VT	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	42	100
1	2	3	28006A002000030000EA	E	534 5-4	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	42	100
1	2	16	28006A002000160000EO	C, MM	534 5-4	LAPARANZA SA	93	100
1	2	9001	28006A002090010000EG	VT	534 5-4	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	8	25	28006A008000250000EG	C	534 6-7	CENTROS COMERCIALES RAICES 3000 SL	45	75
3	8	25	28006A008000250000EG	C	534 6-7	AREA PROPCO ONE SL	16	25
3	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7	BAENA AGUADO LUCÍA MARÍA	22	12,5
3	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7	BAENA AGUADO JULIÁN	21	25
3	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7	BAENA AGUADO JOSÉ MARÍA	20	25
3	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7	BAENA AGUADO SANDALIO LUIS	24	25
3	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7	BAENA AGUADO ÁNGEL FRANCISCO	19	12,5
3	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7	OLMOS GIBAJA TERESA MARINA	128	25
3	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7	OLMOS GIBAJA JAIME	127	25
3	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7	GIBAJA AGUADO MARÍA CARMEN	76	25
3	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7	GIL TUDURI MIGUEL MARÍA	85	25
3	8	29	28006A008000290000ET	C	534 6-7	GARCÍA AGUADO EDUARDO	71	100
3	8	30	28006A008000300000EP	C	534 6-7	MONTES RODRIGUEZ JOSÉ	116	100
3	8	31	28006A008000310000EL	C	534 6-7	LÓPEZ AGUADO ÁNGELES (HEREDEROS DE)	94	100
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	20
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ACITORES MARÍA VICTORIA	165	6,66
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO	163	6,66
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	20
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	FAIRE SL	66	20
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	20
3	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7	SERRANO ACITORES JOSÉ MANUEL	164	6,66
3	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL MILAGRO	33	33,33
3	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7	BAENA MUÑOZ MARÍA JOSÉ	34	33,33
3	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100 USUFRUCTO
3	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7	BAENA MUÑOZ ROSA MARÍA	35	33,33
3	8	35	28006A008000350000EO	C	534 6-7 / 534 7-7	J.M. GÓMEZ MARTÍN SA	92	100



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO JOSÉ ANTONIO	132	8,33
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	AGUADO GIBAJA VICTORINA (HEREDEROS DE)	4	50
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO TOMÁS JOSÉ	134	8,33
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO ENCARNACIÓN	130	8,33
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO ISABEL	131	8,33
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO JOSÉ MANUEL	133	8,33
3	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7	PARAMO AGUADO ANTONIA PAZ	129	8,33
3	8	9002	28006A008090020000EX	VT	534 6-7 / 534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	8	9003	28006A008090030000EI	VT	534 6-7 / 534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	8	9007	28006A008090070000EZ	VT	534 6-7	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	109	100
3	8	9009	28006A008090090000EH	HG	534 6-7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	PORTILLO SÁNCHEZ ANA MARÍA	141	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA PAZ	57	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL	56	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ HOMBRE SILVIA	158	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	DEL PORTILLO SÁNCHEZ CARMEN	54	4,16
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ VILLEGAS MARÍA PILAR	162	6,25
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ VILLEGAS IGNACIO	161	6,25
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ HOMBRE PALOMA	156	4,16
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA MARÍA SONSOLES	152	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	HOMBRE GUERRA SOLEDAD	90	4,16
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ HOMBRE FRANCISCO	154	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	DEL PORTILLO SÁNCHEZ LUIS	55	4,16
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	BAENA CAMARERO ALICIA	25	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	6,25
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	DEL PORTILLO SÁNCHEZ ALICIA	53	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ HOMBRE RAMÓN	157	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA ALICIA	148	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA FRANCISCO RAMÓN	150	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA MARTA MARÍA	153	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA MARÍA PAZ	151	3,57
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ HOMBRE MARÍA CARMEN	155	4,17
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ VILLEGAS BEATRIZ	160	6,25
3	9	3	28006A00900030000EQ	C, I	534 6-7	SÁNCHEZ BAENA ALMUDENA	149	3,58
3	9	4	28006A00900040000EP	C	534 6-7	ITURBE MELLADO JOSÉ LUIS	91	20
3	9	4	28006A00900040000EP	C	534 6-7	CUERVO RUIZ CARLOS	50	20
3	9	4	28006A00900040000EP	C	534 6-7	GARE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN SA	75	60



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ACITORES MARIA VICTORIA	165	6,66
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	20
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	FAIRE SL	66	20
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO	163	6,66
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	20
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	20
3	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7	SERRANO ACITORES JOSÉ MANUEL	164	6,66
3	9	6	28006A009000060000ET	HR, C, I	534 6-7	MONTES RODRÍGUEZ JOSÉ	116	100
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	PILLADO LÓPEZ RAFAEL	139	8,33
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	PILLADO LÓPEZ BEATRIZ	138	8,34
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO	101	12,5
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	GARCÍA LÓPEZ EDUARDO MANUEL	72	12,5
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	VICENTE LÓPEZ MARÍA LARA	173	12,5
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL	100	12,5
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	PILLADO LÓPEZ ALFONSO	137	8,33
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	VICENTE LÓPEZ GONZALO	172	12,5
3	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7	GARCÍA LÓPEZ ROCÍO DE LA PAZ	73	12,5
3	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7	MONTES ROYO MARÍA DOLORES	119	25
3	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7	MONTES ROYO MARÍA JESÚS	120	25
3	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7	MONTES ROYO ANTOLÍN	117	25
3	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7	MONTES ROYO MARÍA BELÉN	118	25
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,47
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	DE LA PEÑA SÁNCHEZ JUAN MANUEL (HEREDEROS DE)	52	8,07
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,46
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	DE LA PEÑA PASTOR MARTA	51	10,75
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	14,79
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	AREA PROPCO ONE SL	16	2,69
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	FAIRE SL	66	2,69
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	OCCHI MARÍA PALOMA	126	1,34
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	ROA SERRANO EDUARDO ANTONIO	146	3,58
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	5,37
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,47
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	ROA SERRANO EDUARDO FRANCISCO	147	1,78
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	FELOW SL	68	20,17
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	FAIRE, S.A.	67	20,17
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	FUENTELUCHA SL	69	2,69
3	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,47



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	PILLADO LÓPEZ BEATRIZ	138	8,34
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO	101	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	GARCÍA LÓPEZ EDUARDO MANUEL	72	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	VICENTE LÓPEZ MARÍA LARA	173	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL	100	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	GARCÍA LÓPEZ ROCÍO DE LA PAZ	73	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	PILLADO LÓPEZ ALFONSO	137	8,33
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	VICENTE LÓPEZ GONZALO	172	12,5
3	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7	PILLADO LÓPEZ RAFAEL	139	8,33
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ GIBAJA ANTONIO (HEREDEROS DE)	98	25
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ RAMÍREZ ROSARIO	104	8,33
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ AGUADO JULIÁN	95	8,33
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ GIBAJA SL	99	25
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ AGUADO MARÍA DEL CARMEN	97	8,34
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ RAMÍREZ JULIÁN	103	8,34
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ AGUADO MARÍA DE LA PAZ	96	8,33
3	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7	LÓPEZ RAMÍREZ ISABEL	102	8,33
3	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7	MANCOLLIURE SA	105	37,11
3	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7	OCCHI MARÍA PALOMA	126	9,27
3	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7	ACITORES SESEÑA MARÍA VICTORIA (HEREDEROS DE)	2	18,56
3	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7	TECNIVISA SA	170	25,78
3	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	9,27
3	9	9002	28006A009090020000EF	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	9	9009	28006A009090090000EI	VT	534 6-7	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	109	100
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA	8	12,50
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	DÍAZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL	61	6,25
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	DÍAZ ALONSO ENCARNACIÓN	59	6,25
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	ALONSO DE CASTRO RAFAEL	9	12,50
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	DÍAZ DE SAA JOSÉ (HEREDEROS DE)	63	25 USUFRUCTO
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	DÍAZ ALONSO TOMÁS	62	6,25
3	10	218	28006A010002180000EK	C	534 7-7	MONTERO ALONSO MANUELA	110	8,33
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	MONTERO ALONSO MILAGROS	111	8,33
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	ALONSO GÓMEZ NARCISO (HEREDEROS DE)	10	25
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	MONTERO ALONSO ROSARIO	112	8,34
3	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7	DÍAZ ALONSO JOSÉ LINO	60	6,25
3	10	221	28006A010002210000EK	C	534 7-7	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100
3	10	254	28006A010002540000ER	C	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	10	255	28006A010002550000ED	C	534 7-7	ALONSO SANCHO MANUELA	12	100
3	10	256	28006A010002560000EX	C	534 7-7	MONTES COLMENAR CARMEN	114	100
3	10	257	28006A010002570000EI	C	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	10	258	28006A010002580000EJ	C, E	534 7-7	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100
3	10	259	28006A010002590000EE	C	534 7-7	AGUADO PERDIGUERO VICENTE	5	100
3	10	260	28006A010002600000EI	C	534 7-7	BAENA AGUADO ÁNGEL (HEREDEROS DE)	18	100
3	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7	MERINO MUÑOZ RAMÓN VICENTE	108	8,33
3	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7	MUÑOZ BAENA VICENTE	122	83,33
3	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7	MERINO MUÑOZ JESÚS MARÍA	107	8,33
3	10	265	28006A010002650000EU	C	534 7-7	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100
3	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7	GIBAJA BAENA FÉLIX	78	33,33
3	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7	GIBAJA BAENA MIGUEL ÁNGEL	80	33,34
3	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7	GIBAJA BAENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	79	33,33
3	10	267	28006A010002670000EW	C	534 7-7	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100
3	10	268	28006A010002680000EA	C	534 7-7	MUÑOZ BAENA M PAZ (HEREDEROS DE)	121	100
3	10	268	28006A010002680000EA	C	534 7-7	PARRAGA MUÑOZ ISAAC	136	
3	10	269	28006A010002690000EB	C	534 7-7	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100
3	10	270	28006A010002700000EW	C	534 7-7	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100
3	10	273	28006A010002730000EY	C	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	RIVERO ÁLVAREZ FERMÍN	143	5
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	ÁLVAREZ DEL ROSARIO JULIÁN	13	10
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	ÁLVAREZ DEL ROSARIO MARÍA CONCEPCIÓN	14	10
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	ÁLVAREZ RODRIGUEZ DOLORES	15	20
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	RIVERO ÁLVAREZ PALOMA	145	5
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	RIVERO ÁLVAREZ MARÍA PAZ JULIANA	144	5
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	RIVERO ÁLVAREZ ÁNGEL MANUEL	142	5
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	DEL ROSARIO VILLAPLANA SILVESTRA	58	20 USUFRUCTO
3	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7	NIETO ÁLVAREZ MARÍA LUZ	125	40
3	10	379	28006A010003790000EK	C, E	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100
3	10	382	28006A010003820000EK	E, I	534 7-7	HERMANOS LÓPEZ BAENA CB	88	100
3	10	421	28006A010004210000EE	C	534 7-7	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	100
3	10	422	28006A010004220000ES	C	534 7-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100
3	10	423	28006A010004230000EZ	C	534 7-7	SERRANO ALBERCA MARIA PAZ	168	100
3	10	9003	28006A010090030000EH	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
8	10	9003	28006A010090030000EH	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	10	9009	28006A010090090000EQ	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	10	9016	28006A010090160000EF	HG	534 7-7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	10	9701	28006A010097010000EE	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	10	9702	28006A010097020000ES	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	10	10254	28006A010102540000EH	C	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100
3	10	10255	28006A010102550000EW	E	534 7-7	ALONSO SANCHO MANUELA	12	100
3	10	10256	28006A010102560000EA	C	534 7-7	MONTES COLMENAR CARMEN	114	100
3	10	10258	28006A010102580000EY	C, E	534 7-7	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100
3	10	20258	28006A010202580000EK	E	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	13	1	28006A013000010000EZ	C	534 7-7	AGUADO PERDIGUERO VICENTE	5	100
3	13	3	28006A013000030000EH	C	534 7-7	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100
3	13	4	28006A013000040000EW	C	534 7-7	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100
3	13	21	28006A013000210000EO	C	534 7-7	HERNÁNDEZ PÉREZ CIRIACA JACINTA	89	100
3	13	22	28006A013000220000EK	C	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	13	23	28006A013000230000ER	C	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	13	24	28006A013000240000ED	C	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100
8	13	30	28006A013000300000EJ	C	534 7-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100
3	13	30	28006A013000300000EJ	C	534 7-7	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100
8	13	32	28006A013000320000ES	E, I	534 7-7 / 534 7-8	GODAFOSS SOLUTIONS, S.L.	86	100
3	13	32	28006A013000320000ES	E, I	534 7-7 / 534 7-8	GODAFOSS SOLUTIONS, S.L.	86	100
3	13	33	28006A013000330000EZ	MM	534 7-7	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
8	13	33	28006A013000330000EZ	MM	534 7-7	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
3	13	34	28006A013000340000EU	MM	534 7-7	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
8	13	34	28006A013000340000EU	MM	534 7-7	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
3	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7	MONTES BAENA ANTOLÍN (HEREDEROS DE)	113	33,33
3	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7	MONTES LEON ANTOLÍN	115	66,66
8	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7	MONTES LEON ANTOLÍN	115	66,66
8	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7	MONTES BAENA ANTOLÍN (HEREDEROS DE)	113	33,33
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ LÓPEZ MARÍA LUISA	64	1,25
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10,00
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10,00
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	FAIRE, S.A.	67	15,60
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	FUENTELUCHA SL	69	15,60
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	CASTELLANA ABOGADOS DESPACHO SL	43	2,00
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	FAIRE, S.A.	67	15,60
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	FUENTELUCHA SL	69	15,60
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10,00
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	CASTELLANA ABOGADOS DESPACHO SL	43	2,00
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,25
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	CONDE DE SARO MARÍA JESÚS	48	0,62
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	SERRANO ALBERCA JOSÉ MANUEL	166	0,62
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10,00
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	CONDE DE SARO MARÍA JESÚS	48	0,62
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	SERRANO ALBERCA JOSÉ MANUEL	166	0,62
8	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ LÓPEZ MARIA LUISA	64	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,25
3	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ DE SAA JOSÉ (HEREDEROS DE)	63	25 USUFRUCTO
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	MONTERO ALONSO MILAGROS	111	8,33
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	ALONSO DE CASTRO RAFAEL	9	12,50
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	MONTERO ALONSO MANUELA	110	8,33
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ ALONSO ENCARNACIÓN	59	6,25
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA	8	12,50
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ ALONSO TOMÁS	62	6,25
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	MONTERO ALONSO ROSARIO	112	8,34
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	NAVARRETE ALONSO ROBERTO	124	6,25
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	ALONSO PERDIGUERO PEDRO	11	12,50
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ ALONSO JOSÉ LINO	60	6,25



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	NAVARRETE ALONSO MARIA PAZ	123	6,25
3	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8	DÍAZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL	61	6,25
3	13	38	28006A013000380000EB	C	534 7-8	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	13	39	28006A013000390000EY	C	534 7-8	MENLOGICA SA	106	100
8	13	49	28006A013000490000EM	E	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
8	13	50	28006A013000500000ET	E	534 7-7	EN INVESTIGACIÓN	65	100
8	13	51	28006A013000510000EF	C	534 7-7	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100
8	13	52	28006A013000520000EM	C	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100
3	13	173	28006A013001730000EQ	C	534 7-8	BAENA ORIA ÁNGEL (HEREDEROS DE)	36	100
3	13	182	28006A013001820000EO	C	534 7-7	AGUADO VENTOSINOS MANUELA	7	100
8	13	9001	28006A013090010000EB	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	13	9001	28006A013090010000EB	VT	534 7-7	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	13	9002	28006A013090020000EY	VT	534 7-7 / 534 7-8	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
3	13	9008	28006A013090080000EF	HG	534 7-8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100
3	13	10024	28006A013100240000EW	E	534 7-7	FUENTIDUEÑA SA	70	100
3	14	88	28006A014000880000ET	INT	534 7-8	TREVOLA SA	171	55
3	14	88	28006A014000880000ET	INT	534 7-8	GIL MARÍN JESÚS	84	45
3	14	90	28006A014000900000EL	C	534 7-8	MANCOLLIURE SA	105	100
3	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8	GIBAJA DEL PORTILLO ALICIA	81	16,67
3	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8	GIBAJA DEL PORTILLO MARÍA LUISA	82	16,67
3	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8	GIBAJA BAENA FÉLIX	78	33,33
3	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8	GIBAJA BAENA MIGUEL ÁNGEL	80	33,33
3	14	92	28006A014000920000EF	C	534 7-8	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100
3	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8	BAENA MUÑOZ JOSÉ ANTONIO	31	33,33
3	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8	BAENA MUÑOZ FERNANDO	30	33,33
3	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE)	32	33,33
3	14	97	28006A014000970000ED	C	534 7-8	COLMENAR OLIVARES BERNABEA (HEREDEROS DE)	46	100
3	14	98	28006A014000980000EX	C	534 7-8	GIBAJA AGUADO MARÍA TERESA	77	100
3	14	159	28006A014001590000ED	C	534 7-8	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100
3	14	167	28006A014001670000ES	C	534 7-8	AGUADO VENTOSINOS MANUELA	7	100
3	14	168	28006A014001680000EZ	C	534 7-8	BAENA CASTRO MANUELA (HEREDEROS DE)	26	100
3	14	169	28006A014001690000EU	C	534 7-8	FUENTIDUEÑA SA	70	100
3	14	171	28006A014001710000EZ	C	534 7-8	GIBAJA AGUADO MARÍA TERESA	77	50
3	14	171	28006A014001710000EZ	C	534 7-8	GIBAJA AGUADO MARÍA CARMEN	76	50
3	14	176	28006A014001760000EB	C	534 7-8	PORTILLO HNOS Y SÁNCHEZ BAENA HNOS	140	100
3	14	180	28006A014001800000EY	C	534 7-8	AGUADO RAMOS SEBASTIÁN	6	100
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	GARCIA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,25
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	ACITORES SESEÑA MARÍA VICTORIA (HEREDEROS DE)	2	9,35
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,25
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BAENA GUADALIX EVA MARIA	27	1,25
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	FAIRE SL	66	9,35
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	FELOW SL	68	15
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	CASTELLANA ABOGADOS SL	44	2
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90
3	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90
3	14	262	28006A014002620000EJ	C	534 7-8	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	14	265	28006A014002650000EZ	C	534 7-8	EN INVESTIGACIÓN	65	100
3	14	9002	28006A014090020000EZ	VT	534 7-8	COMUNIDAD DE MADRID	47	100
3	14	9005	28006A014090050000EW	VT	534 7-8	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100
3	14	9009	28006A014090090000EG	HG	534 7-8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100
3	14	9501	28006A014095010000EO	VT	534 7-8	COMUNIDAD DE MADRID	47	100



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR PROPIETARIOS



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

LISTADO DE PARCELAS COLINDANTES ORDENADAS POR PROPIETARIOS

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
8	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	ACITORES SESEÑA JUAN ANTONIO	1	0,75	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	ACITORES SESEÑA MARÍA VICTORIA (HEREDEROS DE)	2	18,56	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7
3	ACITORES SESEÑA MARÍA VICTORIA (HEREDEROS DE)	2	9,35	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	AENA SME SA	3	100	0	0	17308K4VK5813B0001LJ	INT	534 7-7 / 534 7-8
3	AGUADO GIBAJA VICTORINA (HEREDEROS DE)	4	50	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	AGUADO PERDIGUERO VICENTE	5	100	13	1	28006A013000010000EZ	C	534 7-7
3	AGUADO PERDIGUERO VICENTE	5	100	10	259	28006A010002590000EE	C	534 7-7
3	AGUADO RAMOS SEBASTIÁN	6	100	14	180	28006A014001800000EY	C	534 7-8
3	AGUADO VENTOSINOS MANUELA	7	100	14	167	28006A014001670000ES	C	534 7-8
3	AGUADO VENTOSINOS MANUELA	7	100	13	182	28006A013001820000EO	C	534 7-7
3	ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA	8	12,50	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	ALONSO DE CASTRO LUISA FERNANDA	8	12,50	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	ALONSO DE CASTRO RAFAEL	9	12,50	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	ALONSO DE CASTRO RAFAEL	9	12,50	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	ALONSO GÓMEZ NARCISO (HEREDEROS DE)	10	25	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	ALONSO PERDIGUERO PEDRO	11	12,50	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	ALONSO SANCHO MANUELA	12	100	10	255	28006A010002550000ED	C	534 7-7
3	ALONSO SANCHO MANUELA	12	100	10	10255	28006A010102550000EW	E	534 7-7
3	ÁLVAREZ DEL ROSARIO JULIÁN	13	10	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	ÁLVAREZ DEL ROSARIO MARÍA CONCEPCIÓN	14	10	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	ÁLVAREZ RODRIGUEZ DOLORES	15	20	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	AREA PROPCO ONE SL	16	25	8	25	28006A008000250000EG	C	534 6-7
3	AREA PROPCO ONE SL	16	2,69	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	8	9003	28006A008090030000EI	VT	534 6-7 / 534 7-7
8	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	13	9001	28006A013090010000EB	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	10	9702	28006A010097020000ES	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	14	9005	28006A014090050000EW	VT	534 7-8
8	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	10	9003	28006A010090030000EH	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	9	9002	28006A009090020000EF	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	10	9003	28006A010090030000EH	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	10	9009	28006A010090090000EQ	VT	534 7-7
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	10	9701	28006A010097010000EE	VT	534 7-7
1	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	2	9001	28006A002090010000EG	VT	534 5-4
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	8	9002	28006A008090020000EX	VT	534 6-7 / 534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	17	100	13	9001	28006A013090010000EB	VT	534 7-7
3	BAENA AGUADO ÁNGEL (HEREDEROS DE)	18	100	10	260	28006A010002600000EI	C	534 7-7
3	BAENA AGUADO ÁNGEL FRANCISCO	19	12,5	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7
3	BAENA AGUADO JOSÉ MARIA	20	25	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7
3	BAENA AGUADO JULIÁN	21	25	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7
3	BAENA AGUADO LUCÍA MARÍA	22	12,5	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7
3	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100	10	267	28006A010002670000EW	C	534 7-7
3	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100 USUFRUCTO	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7
3	BAENA AGUADO PAULINO (HEREDEROS DE)	23	100	10	221	28006A010002210000EK	C	534 7-7
3	BAENA AGUADO SANDALIO LUIS	24	25	8	26	28006A008000260000EQ	V, I, E, HR, C	534 6-7
3	BAENA CAMARERO ALICIA	25	3,57	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	BAENA CASTRO MANUELA (HEREDEROS DE)	26	100	14	168	28006A014001680000EZ	C	534 7-8
3	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,47	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
8	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BAENA GUADALIX EVA MARÍA	27	1,25	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,47	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BAENA GUADALIX FRANCISCO JAVIER	28	1,25	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,25	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	BAENA GUADALIX JOSÉ MANUEL	29	1,47	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	BAENA MUÑOZ FERNANDO	30	33,33	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8
3	BAENA MUÑOZ JOSÉ ANTONIO	31	33,33	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8
3	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE)	32	33,33	14	93	28006A014000930000EM	C	534 7-8
3	BAENA MUÑOZ MARÍA DEL MILAGRO	33	33,33	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7
3	BAENA MUÑOZ MARÍA JOSÉ	34	33,33	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7
3	BAENA MUÑOZ ROSA MARÍA	35	33,33	8	34	28006A008000340000EM	HR, I, E	534 6-7
3	BAENA ORIA ANGEL (HEREDEROS DE)	36	100	13	173	28006A013001730000EQ	C	534 7-8
3	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	BRAVO BAENA FRANCISCO	37	10,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
8	BRAVO BAENA JOSÉ MARÍA	38	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	BRAVO BAENA MARÍA BELÉN	39	10,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
8	BRAVO BAENA MARÍA DEL CARMEN	40	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	BRAVO BAENA MARÍA PAZ	41	10	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
1	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	42	100	2	3	28006A002000030000EA	E	534 5-4
1	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	42	100	1	9002	28006A001090020000EO	VT	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5
3	CASTELLANA ABOGADOS DESPACHO SL	43	2,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	CASTELLANA ABOGADOS DESPACHO SL	43	2,00	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	CASTELLANA ABOGADOS SL	44	2	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	CENTROS COMERCIALES RAICES 3000 SL	45	75	8	25	28006A008000250000EG	C	534 6-7
3	COLMENAR OLIVARES BERNABEA (HEREDEROS DE)	46	100	14	97	28006A014000970000ED	C	534 7-8
3	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	13	34	28006A013000340000EU	MM	534 7-7
8	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	13	33	28006A013000330000EZ	MM	534 7-7
3	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	14	9501	28006A014095010000EO	VT	534 7-8
1	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	1	9001	28006A001090010000EM	VT	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5
3	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	13	9002	28006A013090020000EY	VT	534 7-7 / 534 7-8
3	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	14	9002	28006A014090020000EZ	VT	534 7-8
3	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	13	33	28006A013000330000EZ	MM	534 7-7
8	COMUNIDAD DE MADRID	47	100	13	34	28006A013000340000EU	MM	534 7-7
3	CONDE DE SARO MARÍA JESÚS	48	0,62	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	CONDE DE SARO MARÍA JESÚS	48	0,62	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100	10	9016	28006A010090160000EF	HG	534 7-7
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100	14	9009	28006A014090090000EG	HG	534 7-8
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100	8	9009	28006A008090090000EH	HG	534 6-7
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	49	100	13	9008	28006A013090080000EF	HG	534 7-8
3	CUERVO RUIZ CARLOS	50	20	9	4	28006A009000040000EP	C	534 6-7
3	DE LA PEÑA PASTOR MARTA	51	10,75	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	DE LA PEÑA SÁNCHEZ JUAN MANUEL (HEREDEROS DE)	52	8,07	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	DEL PORTILLO SÁNCHEZ ALICIA	53	4,17	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	DEL PORTILLO SÁNCHEZ CARMEN	54	4,16	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	DEL PORTILLO SÁNCHEZ LUIS	55	4,16	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL	56	4,17	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	DEL PORTILLO SÁNCHEZ MARÍA PAZ	57	4,17	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	DEL ROSARIO VILLAPLANA SILVESTRA	58	20 USUFRUCTO	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	DÍAZ ALONSO ENCARNACIÓN	59	6,25	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	DÍAZ ALONSO ENCARNACIÓN	59	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	DÍAZ ALONSO JOSÉ LINO	60	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	DÍAZ ALONSO JOSÉ LINO	60	6,25	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	DÍAZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL	61	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	DÍAZ ALONSO MIGUEL ÁNGEL	61	6,25	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	DÍAZ ALONSO TOMÁS	62	6,25	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	DÍAZ ALONSO TOMÁS	62	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	DÍAZ DE SAA JOSÉ (HEREDEROS DE)	63	25 USUFRUCTO	10	218	28006A010002180000E	C	534 7-7
3	DÍAZ DE SAA JOSÉ (HEREDEROS DE)	63	25 USUFRUCTO	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
8	DÍAZ LÓPEZ MARÍA LUISA	64	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	DÍAZ LÓPEZ MARÍA LUISA	64	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	10	257	28006A010002570000EI	C	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	13	38	28006A013000380000EB	C	534 7-8
8	EN INVESTIGACIÓN	65	100	13	49	28006A013000490000EM	E	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	13	22	28006A013000220000EK	C	534 7-7
8	EN INVESTIGACIÓN	65	100	13	50	28006A013000500000ET	E	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	13	23	28006A013000230000ER	C	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	14	262	28006A014002620000EJ	C	534 7-8
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	10	20258	28006A010202580000EK	E	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	10	273	28006A010002730000EY	C	534 7-7
3	EN INVESTIGACIÓN	65	100	14	265	28006A014002650000EZ	C	534 7-8
3	FAIRE SL	66	2,69	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	FAIRE SL	66	20	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	FAIRE SL	66	20	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	FAIRE SL	66	9,35	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
8	FAIRE, S.A.	67	15,60	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	FAIRE, S.A.	67	15,60	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	FAIRE, S.A.	67	20,17	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	FELOW SL	68	20,17	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	FELOW SL	68	15	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	FUENTELUCHA SL	69	15,60	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	FUENTELUCHA SL	69	2,69	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
8	FUENTELUCHA SL	69	15,60	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	10	254	28006A010002540000ER	C	534 7-7
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	10	10254	28006A010102540000EH	C	534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	14	169	28006A014001690000EU	C	534 7-8
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	10	379	28006A010003790000EK	C, E	534 7-7
8	FUENTIDUEÑA SA	70	100	13	52	28006A013000520000EM	C	534 7-7
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	13	24	28006A013000240000ED	C	534 7-7
3	FUENTIDUEÑA SA	70	100	13	10024	28006A013100240000EW	E	534 7-7
3	GARCÍA AGUADO EDUARDO	71	100	8	29	28006A008000290000ET	C	534 6-7
3	GARCÍA LÓPEZ EDUARDO MANUEL	72	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	GARCÍA LÓPEZ EDUARDO MANUEL	72	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	GARCÍA LÓPEZ ROCÍO DE LA PAZ	73	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	GARCÍA LÓPEZ ROCÍO DE LA PAZ	73	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	GARCÍA MON BENAYAS ALICIA	74	0,75	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	GARE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN SA	75	60	9	4	28006A009000040000EP	C	534 6-7
3	GIBAJA AGUADO MARÍA CARMEN	76	50	14	171	28006A014001710000EZ	C	534 7-8
3	GIBAJA AGUADO MARÍA CARMEN	76	25	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7
3	GIBAJA AGUADO MARÍA TERESA	77	100	14	98	28006A014000980000EX	C	534 7-8
3	GIBAJA AGUADO MARÍA TERESA	77	50	14	171	28006A014001710000EZ	C	534 7-8
3	GIBAJA BAENA FÉLIX	78	33,33	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7
3	GIBAJA BAENA FÉLIX	78	33,33	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8
3	GIBAJA BAENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	79	33,33	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7
3	GIBAJA BAENA MIGUEL ÁNGEL	80	33,33	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8
3	GIBAJA BAENA MIGUEL ÁNGEL	80	33,34	10	266	28006A010002660000EH	C	534 7-7
3	GIBAJA DEL PORTILLO ALICIA	81	16,67	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8
3	GIBAJA DEL PORTILLO MARÍA LUISA	82	16,67	14	91	28006A014000910000ET	C	534 7-8
3	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100	10	258	28006A010002580000EJ	C, E	534 7-7
3	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100	10	10258	28006A010102580000EY	C, E	534 7-7
3	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100	13	3	28006A013000030000EH	C	534 7-7
3	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100	10	269	28006A010002690000EB	C	534 7-7
8	GIBAJA PERDIGUERO ISABEL (HEREDEROS DE)	83	100	13	51	28006A013000510000EF	C	534 7-7
3	GIL MARÍN JESÚS	84	45	14	88	28006A014000880000ET	INT	534 7-8
3	GIL TUDURI MIGUEL MARÍA	85	25	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7
3	GODAFOSS SOLUTIONS, S.L.	86	100	13	32	28006A013000320000ES	E, I	534 7-7 / 534 7-8
8	GODAFOSS SOLUTIONS, S.L.	86	100	13	32	28006A013000320000ES	E, I	534 7-7 / 534 7-8
8	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,46	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	GUADALIX RODRÍGUEZ JOSEFA	87	1,25	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	GUADALIX RODRIGUEZ JOSEFA	87	1,25	14	260	28006A01400260000EX	C	534 7-8
3	HERMANOS LÓPEZ BAENA CB	88	100	0	0	002000100VK48F0001AO	U	534 7-7 / 534 7-8
3	HERMANOS LÓPEZ BAENA CB	88	100	10	382	28006A010003820000EK	E, I	534 7-7
3	HERNÁNDEZ PÉREZ CIRIACA JACINTA	89	100	13	21	28006A013000210000EO	C	534 7-7
3	HOMBRE GUERRA SOLEDAD	90	4,16	9	3	28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	ITURBE MELLADO JOSÉ LUIS	91	20	9	4	28006A009000040000EP	C	534 6-7
3	J.M. GÓMEZ MARTÍN SA	92	100	8	35	28006A008000350000EO	C	534 6-7 / 534 7-7
1	LAPARANZA SA	93	100	1	1	28006A001000010000EQ	C, E	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5
1	LAPARANZA SA	93	100	2	16	28006A002000160000EO	C, MM	534 5-4
3	LÓPEZ AGUADO ÁNGELES (HEREDEROS DE)	94	100	8	31	28006A008000310000EL	C	534 6-7
3	LÓPEZ AGUADO JULIÁN	95	8,33	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ AGUADO MARÍA DE LA PAZ	96	8,33	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ AGUADO MARÍA DEL CARMEN	97	8,34	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ GIBAJA ANTONIO (HEREDEROS DE)	98	25	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ GIBAJA SL	99	25	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL	100	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ LLORCA ANA ISABEL	100	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO	101	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ LLORCA JUAN IGNACIO	101	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	LÓPEZ RAMÍREZ ISABEL	102	8,33	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ RAMÍREZ JULIÁN	103	8,34	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	LÓPEZ RAMÍREZ ROSARIO	104	8,33	9	19	28006A009000190000EE	C, E, I	534 7-7
3	MANCOLLIURE SA	105	100	14	90	28006A014000900000EL	C	534 7-8
3	MANCOLLIURE SA	105	37,11	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7
3	MENLOGICA SA	106	100	13	39	28006A013000390000EY	C	534 7-8
3	MERINO MUÑOZ JESÚS MARÍA	107	8,33	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7
3	MERINO MUÑOZ RAMÓN VICENTE	108	8,33	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7
3	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	109	100	8	9007	28006A008090070000EZ	VT	534 6-7
3	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	109	100	9	9009	28006A009090090000EI	VT	534 6-7
3	MONTERO ALONSO MANUELA	110	8,33	10	218	28006A010002180000EK	C	534 7-7
3	MONTERO ALONSO MANUELA	110	8,33	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	MONTERO ALONSO MILAGROS	111	8,33	10	218	28006A010002180000EK	C	534 7-7
3	MONTERO ALONSO MILAGROS	111	8,33	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	MONTERO ALONSO ROSARIO	112	8,34	10	218	28006A010002180000EK	C	534 7-7
3	MONTERO ALONSO ROSARIO	112	8,34	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
8	MONTES BAENA ANTOLÍN (HEREDEROS DE)	113	33,33	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7
3	MONTES BAENA ANTOLÍN (HEREDEROS DE)	113	33,33	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	MONTES COLMENAR CARMEN	114	100	10	256	28006A010002560000EX	C	534 7-7
3	MONTES COLMENAR CARMEN	114	100	10	10256	28006A010102560000EA	C	534 7-7
3	MONTES LEON ANTOLÍN	115	66,66	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7
8	MONTES LEON ANTOLÍN	115	66,66	13	35	28006A013000350000EH	C	534 7-7
3	MONTES RODRÍGUEZ JOSÉ	116	100	9	6	28006A009000060000ET	HR, C, I	534 6-7
3	MONTES RODRÍGUEZ JOSÉ	116	100	8	30	28006A008000300000EP	C	534 6-7
3	MONTES ROYO ANTOLÍN	117	25	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7
3	MONTES ROYO MARÍA BELÉN	118	25	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7
3	MONTES ROYO MARÍA DOLORES	119	25	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7
3	MONTES ROYO MARÍA JESÚS	120	25	9	8	28006A009000080000EM	C, I	534 6-7
3	MUÑOZ BAENA M PAZ (HEREDEROS DE)	121	100	10	268	28006A010002680000EA	C	534 7-7
3	MUÑOZ BAENA VICENTE	122	83,33	10	264	28006A010002640000EZ	C	534 7-7
3	NAVARRETE ALONSO MARÍA PAZ	123	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	NAVARRETE ALONSO ROBERTO	124	6,25	13	37	28006A013000370000EA	C	534 7-7 / 534 7-8
3	NIETO ÁLVAREZ MARÍA LUZ	125	40	10	279	28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	OCCHI MARÍA PALOMA	126	9,27	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7
8	OCCHI MARÍA PALOMA	126	3,90	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	OCCHI MARÍA PALOMA	126	1,34	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	OLMOS GIBAJA JAIME	127	25	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7
3	OLMOS GIBAJA TERESA MARINA	128	25	8	27	28006A008000270000EP	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO ANTONIA PAZ	129	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO ENCARNACIÓN	130	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO ISABEL	131	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO JOSÉ ANTONIO	132	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO JOSÉ MANUEL	133	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
3	PARAMO AGUADO TOMÁS JOSÉ	134	8,33	8	78	28006A008000780000ES	C	534 6-7
1	PARCESA-PARQUES DE LA PAZ SA	135	100	0	0	142201VK4912S0001PJ	INT	534 4-5
3	PARRAGA MUÑOZ ISAAC	136		10	268	28006A010002680000EA	C	534 7-7
3	PILLADO LÓPEZ ALFONSO	137	8,33	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	PILLADO LÓPEZ ALFONSO	137	8,33	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	PILLADO LÓPEZ BEATRIZ	138	8,34	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	PILLADO LÓPEZ BEATRIZ	138	8,34	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	PILLADO LÓPEZ RAFAEL	139	8,33	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	PILLADO LÓPEZ RAFAEL	139	8,33	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	PORTILLO HNOS Y SÁNCHEZ BAENA HNOS	140	100	14	176	28006A014001760000EB	C	534 7-8



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	PORTILLO SÁNCHEZ ANA MARÍA	141	4,17		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	RIVERO ÁLVAREZ ÁNGEL MANUEL	142	5		10	279 28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	RIVERO ÁLVAREZ FERMÍN	143	5		10	279 28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	RIVERO ÁLVAREZ MARÍA PAZ JULIANA	144	5		10	279 28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	RIVERO ÁLVAREZ PALOMA	145	5		10	279 28006A010002790000EF	C	534 7-7
3	ROA SERRANO EDUARDO ANTONIO	146	3,58		9	9 28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	ROA SERRANO EDUARDO FRANCISCO	147	1,78		9	9 28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA ALICIA	148	3,57		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA ALMUDENA	149	3,58		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA FRANCISCO RAMÓN	150	3,57		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA MARÍA PAZ	151	3,57		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA MARÍA SONSOLES	152	3,57		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ BAENA MARTA MARÍA	153	3,57		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ HOMBRE FRANCISCO	154	4,17		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ HOMBRE MARÍA CARMEN	155	4,17		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ HOMBRE PALOMA	156	4,16		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ HOMBRE RAMÓN	157	4,17		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ HOMBRE SILVIA	158	4,17		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100		13	4 28006A013000040000EW	C	534 7-7
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100		14	92 28006A014000920000EF	C	534 7-8
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100		10	265 28006A010002650000EU	C	534 7-7
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	6,25		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100		10	270 28006A010002700000EW	C	534 7-7
3	SÁNCHEZ PÉREZ LEÓN (HEREDEROS DE)	159	100		14	159 28006A014001590000ED	C	534 7-8
3	SÁNCHEZ VILLEGAS BEATRIZ	160	6,25		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ VILLEGAS IGNACIO	161	6,25		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SÁNCHEZ VILLEGAS MARIA PILAR	162	6,25		9	3 28006A009000030000EQ	C, I	534 6-7
3	SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO	163	6,66		8	32 28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO	163	6,66		9	5 28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ACITORES JOSÉ MANUEL	164	6,66		9	5 28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ACITORES JOSÉ MANUEL	164	6,66		8	32 28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	SERRANO ACITORES MARÍA VICTORIA	165	6,66		9	5 28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ACITORES MARÍA VICTORIA	165	6,66		8	32 28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA JOSÉ MANUEL	166	0,62		13	36 28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
8	SERRANO ALBERCA JOSÉ MANUEL	166	0,62		13	36 28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	20		9	5 28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA MARÍA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	20		8	32 28006A008000320000ET	C	534 6-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	Nº ORDEN	% PARTICIPACIÓN	POL	PARC	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	USO	HOJA E5
3	SERRANO ALBERCA MARIA ANTONIA (HEREDEROS DE)	167	100	10	421	28006A010004210000EE	C	534 7-7
3	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	20	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	100	10	423	28006A010004230000EZ	C	534 7-7
3	SERRANO ALBERCA MARIA PAZ	168	20	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA MARÍA PAZ	168	5,37	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	20	9	5	28006A009000050000EL	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100	13	30	28006A013000300000EJ	C	534 7-7
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	9,27	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7
8	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	20	8	32	28006A008000320000ET	C	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90	13	36	28006A013000360000EW	C	534 7-7 / 534 7-8
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	14,79	9	9	28006A009000090000EO	C, I	534 6-7
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	3,90	14	260	28006A014002600000EX	C	534 7-8
3	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100	10	422	28006A010004220000ES	C	534 7-7
8	SERRANO ALBERCA TOMÁS DE AQUINO-MIGUEL	169	100	13	30	28006A013000300000EJ	C	534 7-7
3	TECNIVISA SA	170	25,78	9	36	28006A009000360000EP	C, I	534 6-7 / 534 7-7
3	TREVOLA SA	171	55	14	88	28006A014000880000ET	INT	534 7-8
3	VICENTE LÓPEZ GONZALO	172	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	VICENTE LÓPEZ GONZALO	172	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7
3	VICENTE LÓPEZ MARÍA LARA	173	12,5	9	7	28006A009000070000EF	V	534 6-7
3	VICENTE LÓPEZ MARÍA LARA	173	12,5	9	18	28006A009000180000EJ	C, E, I	534 7-7



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

ANEJO Nº 14

INTRUSIONES ORDENADAS POR NÚMERO DE ORDEN DE INTRUSIÓN



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

INTRUSIONES

A continuación se especifican los datos catastrales de las parcelas intrusadas con las Vías Pecuarias deslindadas, indicando el número y nombre de Vía en que se encuentra, el polígono y parcela, la referencia catastral que afecta, el número de intrusión que le corresponde (ordenadas por número de intrusión dentro de cada Vía Pecuaria), la superficie intrusada en metros cuadrados, el porcentaje de intrusión que pertenece al propietario, su número de orden y el número de plano en el que se encuentra.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

LISTADO DE INTRUSIONES

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
1	CORDEL TAPIA DE VIÑUELAS	0	0	142201VK4912S0001PJ	2	340	100	135	534 4-5
1	CORDEL TAPIA DE VIÑUELAS	1	1	28006A001000010000EQ	4	22369	100	93	534 4-5 / 534 5-4 / 534 5-5
1	CORDEL TAPIA DE VIÑUELAS	2	16	28006A002000160000EO	6	4860	100	93	534 5-4
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	265	28006A014002650000EZ	1	74	100	65	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	0	0	17308K4VK5813B0001LJ	2	2248	100	3	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	159	28006A014001590000ED	3	17	100	159	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	38	28006A013000380000EB	4	5	100	65	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	167	28006A014001670000ES	5	6	100	7	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	60	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	12,50	8	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	12,50	11	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	124	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	8,34	112	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	62	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	8,33	111	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	12,50	9	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	8,33	110	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	59	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	123	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	25 USUFRUCTO	63	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	37	28006A013000370000EA	6	240	6,25	61	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	169	28006A014001690000EU	7	2	100	70	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	28	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	15,60	69	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10,00	37	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,62	48	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,62	166	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,75	74	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	29	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	3,90	169	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	2,00	43	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	15,60	67	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10,00	39	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	87	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	38	534 7-7 / 534 7-8



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	40	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	64	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,75	1	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	41	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	3,90	126	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	27	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	262	28006A014002620000EJ	9	121	100	65	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	35	28006A013000350000EH	10	334	33,33	113	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	35	28006A013000350000EH	10	334	66,66	115	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	15	68	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	10	40	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	3,90	126	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	3,90	169	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	10	39	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	2	44	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	10	37	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	0,75	74	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	10	41	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	9,35	66	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	1,25	87	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	1,25	27	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	1,25	29	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	0,75	1	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	1,25	28	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	9,35	2	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	260	28006A014002600000EX	11	47	10	38	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	221	28006A010002210000EK	12	573	100	23	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	97	28006A014000970000ED	13	11	100	46	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	8,34	112	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000EK	14	224	8,33	110	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	8,33	111	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	6,25	59	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	6,25	62	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	25	10	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	6,25	61	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	25 USUFRUCTO	63	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	12,50	9	534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	6,25	60	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	218	28006A010002180000E	14	224	12,50	8	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	91	28006A014000910000ET	15	5	16,67	82	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	91	28006A014000910000ET	15	5	16,67	81	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	91	28006A014000910000ET	15	5	33,33	78	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	91	28006A014000910000ET	15	5	33,33	80	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	423	28006A010004230000EZ	16	160	100	168	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	93	28006A014000930000EM	17	57	33,33	31	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	93	28006A014000930000EM	17	57	33,33	30	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	14	93	28006A014000930000EM	17	57	33,33	32	534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	422	28006A010004220000ES	18	159	100	169	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	0	0	002000100VK48F0001AO	19	8	100	88	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	421	28006A010004210000EE	20	165	100	167	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	32	28006A013000320000ES	21	979	100	86	534 7-7 / 534 7-8
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	254	28006A010002540000ER	22	511	100	70	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	24	28006A013000240000ED	23	572	100	70	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	255	28006A010002550000ED	24	1065	100	12	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	23	28006A013000230000ER	25	1276	100	65	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	256	28006A010002560000EX	26	772	100	114	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	182	28006A013001820000EO	27	738	100	7	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	10258	28006A010102580000EY	28	1042	100	83	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	22	28006A013000220000EK	29	319	100	65	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	379	28006A010003790000EK	30	457	100	70	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	21	28006A013000210000EO	31	379	100	89	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	257	28006A010002570000EI	32	803	100	65	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	4	28006A013000040000EW	33	864	100	159	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	20 USUFRUCTO	58	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	10	13	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	20	15	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	5	145	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	5	143	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	5	144	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	5	142	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	40	125	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	279	28006A010002790000EF	34	58	10	14	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	3	28006A013000030000EH	35	608	100	83	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	273	28006A010002730000EY	36	70	100	65	534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	1	28006A013000010000EZ	37	2342	100	5	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	265	28006A010002650000EU	38	245	100	159	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	35	28006A008000350000EO	39	1863	100	92	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	264	28006A010002640000EZ	40	34	8,33	108	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	264	28006A010002640000EZ	40	34	83,33	122	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	264	28006A010002640000EZ	40	34	8,33	107	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	34	28006A008000340000EM	41	1356	33,33	33	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	34	28006A008000340000EM	41	1356	33,33	34	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	34	28006A008000340000EM	41	1356	33,33	35	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	34	28006A008000340000EM	41	1356	100 USUFRUCTO	23	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	266	28006A010002660000EH	42	253	33,33	79	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	266	28006A010002660000EH	42	253	33,34	80	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	266	28006A010002660000EH	42	253	33,33	78	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	6,66	165	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	6,66	164	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	6,66	163	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	20	169	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	20	168	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	20	66	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	32	28006A008000320000ET	43	963	20	167	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	267	28006A010002670000EW	44	236	100	23	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	31	28006A008000310000EL	45	286	100	94	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	268	28006A010002680000EA	46	469	100	121	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	268	28006A010002680000EA	46	469		136	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	30	28006A008000300000EP	47	466	100	116	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	269	28006A010002690000EB	48	2032	100	83	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	29	28006A008000290000ET	49	432	100	71	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	10	270	28006A010002700000EW	50	290	100	159	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	27	28006A008000270000EP	51	495	25	128	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	27	28006A008000270000EP	51	495	25	85	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	27	28006A008000270000EP	51	495	25	76	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	27	28006A008000270000EP	51	495	25	127	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,33	102	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,33	95	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,34	97	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,33	96	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	25	99	534 7-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,33	104	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	25	98	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	19	28006A009000190000EE	52	1252	8,34	103	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	26	28006A008000260000EQ	53	675	25	20	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	26	28006A008000260000EQ	53	675	25	21	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	26	28006A008000260000EQ	53	675	12,5	22	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	26	28006A008000260000EQ	53	675	12,5	19	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	26	28006A008000260000EQ	53	675	25	24	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	73	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	8,33	139	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	8,34	138	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	8,33	137	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	100	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	172	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	72	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	101	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	18	28006A009000180000EJ	54	38	12,5	173	534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	130	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	129	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	134	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	133	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	131	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	8,33	132	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	78	28006A008000780000ES	55	80	50	4	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	36	28006A009000360000EP	56	1453	25,78	170	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	36	28006A009000360000EP	56	1453	9,27	169	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	36	28006A009000360000EP	56	1453	9,27	126	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	36	28006A009000360000EP	56	1453	37,11	105	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	36	28006A009000360000EP	56	1453	18,56	2	534 6-7 / 534 7-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	25	28006A008000250000EG	57	588	75	45	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	25	28006A008000250000EG	57	588	25	16	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	10,75	51	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	20,17	67	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,34	126	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,47	28	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,78	147	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	20,17	68	534 6-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,47	27	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	5,37	168	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	14,79	169	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	3,58	146	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,46	87	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	8,07	52	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	2,69	66	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	2,69	69	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	1,47	29	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	9	28006A009000090000EO	58	793	2,69	16	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	8	28006A009000080000EM	60	1064	25	117	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	8	28006A009000080000EM	60	1064	25	118	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	8	28006A009000080000EM	60	1064	25	119	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	8	28006A009000080000EM	60	1064	25	120	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	101	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	8,34	138	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	172	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	8,33	137	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	173	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	8,33	139	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	73	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	72	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	7	28006A009000070000EF	62	281	12,5	100	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	6	28006A009000060000ET	64	628	100	116	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	20	167	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	6,66	163	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	20	66	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	6,66	165	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	6,66	164	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	20	169	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	5	28006A009000050000EL	66	369	20	168	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	4	28006A009000040000EP	68	264	20	50	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	4	28006A009000040000EP	68	264	20	91	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	4	28006A009000040000EP	68	264	60	75	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	155	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,58	149	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	152	534 6-7



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,16	156	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	157	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	25	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	151	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	153	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	150	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	3,57	148	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,16	90	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	158	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	6,25	159	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,16	54	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	53	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	6,25	160	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	154	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	57	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,16	55	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	6,25	161	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	141	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	6,25	162	534 6-7
3	VDA BARAJAS A SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	3	28006A009000030000EQ	70	1026	4,17	56	534 6-7
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	35	28006A013000350000EH	2	18	33,33	113	534 7-7
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	35	28006A013000350000EH	2	18	66,66	115	534 7-7
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	87	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	3,90	169	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	2,00	43	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	3,90	126	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	15,60	67	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	15,60	69	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	40	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	41	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10,00	39	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,62	48	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	64	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	27	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,75	1	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10	38	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	10,00	37	534 7-7 / 534 7-8



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 478/2022

Nº VIA	NOMBRE DE LA VÍA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL DE LA PARCELA	Nº INT	SUP INTRUS (m ²)	% EN LA INTRUSIÓN	Nº ORDEN PROP.	HOJA E5
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,62	166	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	0,75	74	534 7-7 / 534 7-8
8	DESCANSADERO DE LA DEHESILLA DEL RETAMAR	13	36	28006A013000360000EW	8	394	1,25	28	534 7-7 / 534 7-8